Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, NOVIEMBRE 10 DE 2022 TOMO XIX SESIÓN No. 86

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, en relación con la normativa aplicable a los Titulares de los Órganos Internos de Control, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capitulo 2 Ter por autoridad penitenciaria al subtítulo primero delitos contra la vida y la integridad corporal de título

tercero delitos contra la persona, libro segundo del Código penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para la creación de un fondo para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra de las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México para establecer la libre determinación como derecho de los pueblos y comunidades indígenas, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a efecto de incluir el principio de universalidad en la política de desarrollo social del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Vivienda del Estado de México, con el objeto de fomentar el reconocimiento de sociedades cooperativas de vivienda para producción social de la hábitat y la vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 1 y se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9, se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12, se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral y se adicionan las fracciones X y XI al artículo 27, todos de la Ley de Movilidad del Estado de México, para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte publico sostenible, incluyente, seguro y eficiente, dando preferencia en las zonas metropolitanas del Estado de México a la construcción de líneas del transporte colectivo metro, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de programa de cultura hídrica considere publique y promueva la participación de acciones y concientización, sobre la importancia del cuidado del agua, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y

dictamen.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas; y se fomente el uso de Bioinsumos y procesos agroecológicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular.

La diputada Claudia Desiree Morales Robledo solicita se le permita al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se pueda adherir al Punto de Acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en Instituciones Educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y

en lo particular, por unanimidad de votos.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en coordinación, generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes del Estado de México, con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Consejo Estatal de Población (COESPO), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y de la Dirección General del Registro Civil Estado de México, para de forma coordinada genere el padrón estatal de niñas y niños y adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, presentado por el Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

17.- Lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibió Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Naucalpan de Juárez, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

18.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Damos la bienvenida a las diputadas y los diputados de la LXI Legislatura y agradeciendo la presencia de quienes nos acompañan en el recinto y en las redes sociales.

Desarrollaremos esta sesión en su modalidad mixta, con fundamento en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para el desarrollo válido de la sesión, la Secretaría verificará el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con gusto diputado.

Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Se encuentra integrado el quórum, puede abrirse la reunión diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintiún minutos del día jueves diez de noviembre del año dos mil veintidós.

Refiere a la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Con gusto diputado.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la normativa aplicable a los Titulares de los Órganos Internos de Control, presentada por la Junta de Coordinación Política. (De urgente y obvia resolución).

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capitulo II Ter, por Autoridad Penitenciaria, al Subtítulo Primero, Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Título Tercero, Delitos contra la Persona, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para la creación de un Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, presentada por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa

con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, para establecer la libre determinación como derecho de los pueblos y comunidades indígenas, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a efecto de incluir el principio de Universalidad en la Política de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Vivienda del Estado de México, con el objeto de fomentar el reconocimiento de sociedades cooperativas de vivienda para producción social del hábitat y la vivienda, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 1 y se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9, se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12, se reforma el artículo 26, adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral y se adicionan las fracciones X y XI al artículo 27, todos de la Ley de Movilidad del Estado de México; para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte público sostenible, incluyente, seguro y eficiente, dando preferencia en las Zonas Metropolitanas del Estado de México, a la construcción de Líneas del Transporte Colectivo Metro, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro del Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua, presentado por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Senado de la República, a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa “Mi Escuela Segura”, que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes, presentado por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario

del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense, presentado por la Diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra Entidad, presentado por el Diputado Luis Narcizo Fierro y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM), de 2017-2023, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en coordinación, generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes del Estado de México, con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Consejo Estatal de Población (COESPO), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y de la Dirección General del Registro Civil Estado de México, para de forma coordinada genere el Padrón Estatal de Niñas y Niños y Adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, presentado por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, del Partido Nueva Alianza.

18. Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

19.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano ¿Algún voto en contra, algún voto en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Habiendo sido publicada el acta de la sesión anterior, pregunto si alguna diputada o diputado, tiene observaciones o comentarios.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidenta Enrique Edgardo Jacob Rocha.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con treinta y siete minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Jorge Dionicio García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción II del artículo 8.19 del Código Administrativo del Estado de México, con el objetivo de eliminar la facultad de las autoridades de tránsito para retener documentos vehiculares, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 287, 289 bis, 289 ter, y se adiciona la fracción XIII al artículo 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objeto de garantizar el estudio del proyecto de presupuesto de egresos y de transparentar su destino, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras doradas en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de la Ilustre Insurgente Mexiquense Manuela Medina "La Capitana", presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado David Parra Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, endurecimiento de las penas y sanciones, así como también que, quien vierta desechos sólidos urbanos en barrancas, vialidades, tiraderos clandestinos, lotes o terrenos baldíos, tendrá la obligación de levantar la totalidad de dichos residuos y depositarlos en sitios certificados a su costa, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Martha Amalia Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en materia de Perspectiva de Género, se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de que considere beneficiarios de los programas sociales a las niñas, niños y adolescentes que a causa de desastres naturales contingencias ambientales y pandemias hayan quedado en orfandad o en estado vulnerable, y que no puedan satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 4.102 Bis del Código Civil

del Estado de México y se adiciona el artículo 2.61 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, a fin de modificar el régimen de convivencia con los abuelos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

11.- A petición de los presentantes, se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 58 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de dar seguimiento a las resoluciones cuando se traten temas de derechos de igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia, presentada por los diputados Omar Ortega Álvarez, María Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, para fomentar la participación activa de las mujeres en el sector empresarial, presentada por la propia diputada, el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y Para la de Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 227 Bis del Código Penal del Estado de México, a fin de agravar la pena de quien difunda audiograbe, comercialice, comparta, difunda, distribuya, entregue, exponga, envíe, filme, fotografíe, intercambie, oferte, publique, remita, reproduzca, revele, transmita o videograbe, imágenes, audios, videos o documentos de cadáveres, o parte de ellos, que se encuentren relacionados con una investigación penal, presentada por la propia diputada y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Miriam Escalona Piña solicita se acepte que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se pueda adherir a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI del artículo 2.202 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en materia de reducción del consumo de plásticos y poliestireno, para que los establecimientos de alimentos y bebidas desincentiven el consumo contenedores plásticos o poliestireno expandido, presentada por el propio diputado y la Diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual respetuosamente exhorta a todas las Secretarías,

Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Estado de México, para que a la brevedad se implemente un programa mediante el cual se garantice que todos los edificios públicos, propios o rentados, o que se tengan bajo cualquier otra figura jurídica, destinados al servicio público de nuestra entidad, ocupen energías renovables para satisfacer el 100% de su consumo energético. Lo anterior mediante una transición escalonada, de tal manera que, para el 31 de diciembre de 2023, el 25% de los edificios públicos o unidades administrativas sean abastecidos únicamente por energías renovables; para el 31 de diciembre de 2024 el 50%, para el 31 de diciembre de 2025 el 75% y finalmente para el 31 de diciembre de 2026 el 100%, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adulto Mayor del Estado de México, presentado por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, a que realice y remita a esta Legislatura un diagnóstico sobre el funcionamiento de los refugios, casas de transición y puertas violetas existentes para la protección de mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades", presentada por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

18.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de la Secretaría de las Mujeres y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, armonicen y contemplen en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio 2023, incrementar el presupuesto con Perspectiva de Derechos de Niñez y Adolescencia para el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y para la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para el cumplimiento adecuado de sus funciones; así como contemplar los recursos económicos suficientes para desarrollar todos los programas estratégicos de atención a las niñas,

niños y adolescentes, presentado por el propio diputado, Diputado sin Partido. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibió Iniciativa de Tarifa de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Acolman, México.
La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

20.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo sobre Turno de comisiones legislativas: Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el diputado Abraham Saroné Campos y el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; e Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia acuerda modificar el turno de comisiones en los términos requeridos y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

La Presidencia, informa que con relación a la sesión del día 3 de noviembre del 2022, en el punto número 4, referente a la iniciativa por el que se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios y se abroga la Ley de Movilidad del Estado de México, que fue presentada por el diputado Nazario Gutiérrez Martínez y el diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, se turnan a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comunicaciones y Transportes.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado siguiente:

Martes 8 de noviembre, al término de la Sesión, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión, reunión de trabajo y en su caso dictaminación, Iniciativa de la diputada Mónica Álvarez Nemer, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Martes 8 de noviembre, al término de la Sesión, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión, iniciativa de la diputada María Élida Castelán Mondragón, reunión de la comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Miércoles 9 de noviembre, 10:00 horas Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Educación

Cultura Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo y en su caso dictaminación, iniciativa del diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élida Castelán Mondragón, Viridiana Fuentes Cruz, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3, las fracción V y XIX del artículo 6 la fracción V del artículo 22 tercero del artículo 28, V del artículo 31 y se adiciona la fracción VI del artículo 38, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

Miércoles 9 de noviembre, 11:00 horas Salón morena, modalidad mixta, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comunicaciones y Trasportes, reunión de trabajo, autores diputada Juana Bonilla Jaime y diputado Martin Zepeda Hernández, iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios y se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México; diputada Ingrid Schemelensky Castro, diputado Enrique Vargas del Villar, diputado Francisco Brian Rojas Cano, iniciativa con proyecto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de México; diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el octavo párrafo de la fracción XI del artículo 5 y el inciso a) de la fracción II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; diputado Nazario Gutiérrez Martínez, diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, iniciativa por el que se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios y se abroga la Ley de Movilidad del Estado de México

Miércoles 9 de noviembre, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, reunión de trabajo Iniciativa de la diputada Karina Labastida Sotelo con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Miércoles 9 de noviembre, 13:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, Reunión de trabajo de los diputados Abraham Saroné Campos, diputado Emiliano Aguirre Cruz, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y también iniciativa de la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Miércoles 9 de noviembre, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, reservada, Comisión de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal Reunión de trabajo de diversos municipios, sobre las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023, se contará con la presencia del Director General del IGECEM, Doctor Oscar Sánchez García y del Director de Catastro, Licenciado Aarón López Rivera.

Miércoles 9 de noviembre, 15:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Legislación y Administración Municipal, Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y a la Primera Infancia.

Reunión de trabajo de la diputada Myriam Cárdenas Rojas, con iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo del segundo párrafo del artículo 94 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

del Estado de México.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha y cita para el jueves diez del mes y año en curso, a las once horas.

Diputadas Secretarias
María Elida Castelán Mondragón
Silvia Barberena Maldonado
Mónica Miriam Granillo Velazco

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintidós, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

1.- La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para recibir y acompañar hasta su lugar en esta mesa, al Doctor Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, asimismo les solicita lo acompañen en su salida.

La Presidencia informa que la sesión es de régimen solemne y solicita a la Secretaría dé lectura al protocolo señalado, que se desarrolla de la siguiente manera.

2.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

3.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al Decreto 57 expedido por la "LXI" Legislatura por el que se ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón", del Palacio del Poder Legislativo, el nombre del "Instituto Politécnico Nacional".

4.- Uso de la palabra por el Doctor Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional.

5.- Develación de la inscripción con letras doradas del nombre del "Instituto Politécnico Nacional", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México.

6.- Himno del Estado de México.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

7.- Agotado el asunto en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas con quince minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su sitial, para llevar a cabo la sesión deliberante.

Diputadas Secretarias
María Élida Castelán Mondragón
Silvia Barberena Maldonado
Mónica Miriam Granillo Velazco

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Quienes estén por la aprobatoria del

acta, sírvanse levantar la mano ¿Algún voto en contra, algún voto en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia resalta la visita de estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, de la carrera de Contaduría, que fueron invitados por nuestra compañera, la diputada Josefina Aguilar, bienvenidos.

En cuanto al punto número 2 del orden del día, la diputada Karla Aguilar Talavera, leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y dando también la bienvenida al Maestro Ignacio Rubí, que se encuentra aquí presente, Director de la institución.

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA. Muy buenos días diputado Enrique Jacob Rocha, Presidente de la Directiva, compañeras y compañeros diputado. Le damos la bienvenida al Maestro Ignacio Rubí, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, así como a los funcionarios de esta institución. Bienvenidos también sean ustedes estudiantes a esta "Casa del Pueblo", representantes de los medios de comunicación y saludo a quienes siguen la transmisión en redes sociales.

La implementación de la educación dual, es uno de los grandes retos pendientes en materia educativa a nivel nacional. En el Estado de México se ha generado un importante avance en la materia desde el inicio de la administración pública del Gobernador Alfredo del Mazo Maza; sin embargo, aún falta un marco jurídico que brinde certidumbre a este modelo educativo.

Los números no mienten, a mayor cantidad de alumnos practicando en las empresas durante su formación académica, se logra detonar el índice de desarrollo humano, se incrementa en la productividad de las empresas y por consecuencia, crece la economía y algo muy importante, se logra romper con la barrera de la falta de experiencia y con ello, se generan mayores oportunidades para que los jóvenes obtengan su primer empleo.

La educación dual es un ganar, ganar, para las empresas, para la economía, sobre todo, para nuestras juventudes; por eso resulta tan importante plasmar este modelo educativo en la ley, con la finalidad de garantizar su continuidad para que cada año se beneficie a más jóvenes.

Reconocemos esta adecuación al marco jurídico del CECyTEM, deberá complementarse con adecuaciones a la Ley de Educación, así como a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para convertir a la educación dual en un eje transversal de la política estatal.

Quiero agradecer las aportaciones de las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así como su respaldo para la dictaminación favorable de esta iniciativa.

De manera también muy especial, le reconozco y le agradezco a mi Coordinador Parlamentario, Elías Rescala Jiménez, por todo su apoyo, respaldo y acompañamiento.

A continuación, me permito leer el dictamen correspondiente.

La Presidencia de la LXI Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen, la iniciativa del proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley

que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentada por la diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio y ampliamente discutido en satisfacción a los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo que señalan los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México Libre y Soberano, someter a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la LXI Legislatura, por la diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho previsto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio que realizamos, advertimos que la iniciativa con proyecto de decreto, tiene como propósito fundamentar implementar la educación dual, como una opción educativa de tipo medio superior en el CECyTEM, así como armonizar las cuestiones relativas a regular la admisión, promoción y funciones del personal docente en los centros de estudio.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 3 días del mes de noviembre de 2022.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentada por la Diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio y ampliamente discutido en satisfacción de los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura por la

Diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio que realizamos, advertimos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene como propósito fundamental implementar la Educación Dual como una opción educativa del tipo medio superior en el CECyTEM, así como armonizar las cuestiones relativas a regular la admisión, promoción y funciones del personal docente en los centros de estudio.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en que la Educación Dual es una opción educativa que combina y alterna la enseñanza teórica y práctica en la escuela y en el centro de trabajo como se expresa en la iniciativa.

Destacamos que, con ello, se permite al estudiante adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que amplían y fortalecen sus competencias laborales y facilita su inserción en el mercado de trabajo; y además permite alinear la formación de recursos humanos con las necesidades de las empresas y centros de trabajo en general, lo que reduce la brecha entre el perfil de los egresados de las instituciones de educación con los requerimientos de los empleadores.

Es evidente que la aplicación de la Educación Dual contribuye al incremento del empleo, la productividad y la competitividad, en favor de los estudiantes, de la sociedad y del propio desarrollo económico.

Reconocemos, como se refiere en la iniciativa que existen muchos ejemplos de países que le han apostado a la consolidación de un sistema de educación dual, lo que ha tenido un impacto significativamente favorable en los niveles de bienestar de su población, reduciendo considerablemente la tasa de desempleo, en beneficio, sobre todo, de la población juvenil.

Creemos también que, la productividad laboral constituye un factor fundamental para elevar la competitividad y, por supuesto, la educación dual —como histórica y universalmente ha quedado demostrado—, es un medio seguro para lograrlo, por lo que su institucionalización resulta inaplazable, y en nuestro país y el Estado de México, es esencial para favorecer oportunidades de trabajo en los jóvenes.

Encontramos como antecedente, el Acuerdo número 06/06/15 del Secretario de Educación Pública por el que se establece la Formación Dual como una Opción Educativa del tipo Medio Superior, publicado el 11 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que permitió impulsar el Modelo Mexicano de Formación Dual, a través de la definición de las características, el alcance, la coordinación y los principales responsables y en el ámbito estatal el 13 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Secretario de Educación del Estado de México por el que se establece y regula la Educación Dual en los tipos educativos medio superior y superior en el Estado de México, en el cual se plantea la estrategia de fortalecer la vinculación de los estudiantes con los sectores público, privado y social y se reconoce que la educación dual es una alternativa innovadora que tiene un impacto positivo respecto a la cualificación de los jóvenes y la disminución de la tasa de desempleo.

Asimismo, reconoce que la formación dual contribuirá a mejorar la empleabilidad de los

jóvenes a fin de que las empresas cuenten con personal altamente calificado bajo estándares de calidad nacionales e internacionales, para incrementar su productividad y competitividad.

Por otra parte, encontramos que la iniciativa es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; establece la estrategia de fortalecer la vinculación del sector educativo con el sector productivo, con una línea de acción específica para integrar estudiantes de los niveles medio superior y superior, al Modelo de Educación Dual, como se propone.

En consecuencia, estamos de acuerdo que en el marco jurídico y administrativo de carácter estatal esté prevista esta opción educativa en las instituciones del tipo Medio Superior, con carácter tecnológico, toda vez, que existe una articulación lógica y armónica de la Educación Dual con el sector tecnológico, ya que fomenta una interacción directa entre la actividad académica y la profesional a través de puestos de aprendizaje y planes de rotación alineados a los procesos productivos, como se contempla en la iniciativa.

Es pertinente que la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se armonice con la normativa aplicable que regula los aspectos inherentes a la educación Dual, así como las cuestiones relativas a regular la admisión, promoción y funciones del personal docente en los centros de estudio.

Estamos convencidos que realizar una continua regulación en materia educativa, brinda un mayor bienestar social, amplía la calidad de vida y ofrece mejores oportunidades de empleo, objeto de la iniciativa.

Estimamos correcto armonizar la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, respecto a la normativa federal y estatal vigentes en materia de Educación Dual y establecer el sustento jurídico para su implementación en el Colegio y regular los procedimientos de admisión y promoción del personal académico, así como de promoción a cargos con funciones de Dirección. Así como establecer la función de administración que deberán realizar los directores de plantel, respecto a los centros de estudios, incluyendo la ejecución de los planes y programas de estudio, en estricta observancia a lo establecido en la normatividad aplicable, tanto a nivel federal como estatal, conforme la propuesta legislativa que se dictamina.

Para concurrir al perfeccionamiento de la propuesta legislativa, nos permitimos incorporar algunas adecuaciones que se expresan en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Por lo tanto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y

TECNOLOGÍA
PRESIDENTE
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS

SECRETARIO DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	**PROSECRETARIA DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA**
MIEMBROS	
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA**
DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE	**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO**
DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN	**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN	**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**
DIP. JUANA BONILLA JAIME	

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 2, las fracciones V y VI del artículo 3, las fracciones I y X del artículo 4, la fracción III del artículo 6, la fracción VII del artículo 8 ,el artículo 9, la fracción VI del artículo 17, el segundo párrafo del artículo 18, la fracción I y el segundo párrafo del artículo 25, el artículo 26, el artículo 27, y el artículo 28; Se adicionan la fracción VII al artículo 3 y las fracciones V Bis y V Ter al artículo 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El domicilio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México se ubicará en el lugar que determine el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Educación.

Artículo 3.- …

I. a IV. …

V. Promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico;

VI. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano, y

VII. Implementar la Educación Dual, como una opción educativa del tipo medio superior, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en el Organismo y las Unidades Económicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4.- …

I. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, previo estudio de factibilidad;

II. a V. …

V Bis. Coordinar, ejecutar, vigilar, supervisar y evaluar el proceso del alumnado que se encuentre bajo la modalidad de Educación Dual, de conformidad con las disposiciones jurídicas

aplicables;

V Ter. Promover la vinculación del Organismo con las unidades económicas que fomenten el desarrollo de la Educación Dual, para fortalecer la formación teórica y práctica del alumnado;

VI. a IX. …

X. Participar en los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente y de promoción a cargos con funciones de Dirección, de acuerdo con lo previsto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. a XV. …

Artículo 6.- …

I. y II. …

III. Una persona representante del sector social, nombrado por el Gobierno del Estado a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Educación, y

IV. …

…

…

Artículo 8.- …

I. a VI. …

VII. Nombrar a las personas titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, a propuesta del Director General;

VIII. a XIV. …

Artículo 9.- Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las fracciones II y III del artículo 8, la Junta Directiva contará con el apoyo de un Consejo Técnico Consultivo, que será un órgano integrado por especialistas de alto reconocimiento académico y profesional con funciones de asesoría. El número de miembros, organización y formas de trabajo estarán establecidos en las normas reglamentarias. El personal docente del Colegio podrá participar en este Consejo.

Artículo 17.- …

I. a V. …

VI. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de las personas titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, así como su remoción;

VII. a XVIII. …

Artículo 18.- …

Corresponderá a los Directores de plantel la administración del centro educativo a su cargo, así como la ejecución de los planes y programas de estudio del Colegio, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 25.- …

I. Docente;

II. y III. …

Será personal docente el profesional en la educación media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje, como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

…

…

Artículo 26.- La admisión, promoción y reconocimiento del personal docente y de promoción a cargos con funciones de Dirección del Colegio, se realizará mediante procesos anuales de selección de acuerdo a la Ley General del sistema para la carrera de las Maestras y Maestros y demás normatividad aplicable.

Artículo 27.- Las relaciones laborales entre el Colegio y su personal docente, técnico de apoyo y administrativo, con excepción del que se contrate por honorarios en términos del Código Civil vigente del Estado de México, se regirán por las disposiciones que regulen las relaciones laborales de los trabajadores con el Estado, de tal manera que para efectos sindicales se entiende al organismo como autónomo.

Se considera personal de confianza del Colegio todo aquel que realice funciones de dirección, inspección, vigilancia, auditoría, fiscalización, asesoría y manejo de recursos, así como las previstas en la legislación aplicable.

El personal del Colegio, con la excepción señalada en el primer párrafo de este artículo, gozará de la seguridad social que instituye la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, por lo que quedarán incorporados a dicho régimen.

Artículo 28.- El personal docente de la institución podrá agruparse en la forma que mejor convenga a sus intereses para cumplir sus fines de tipo académico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, en todo caso, se respetarán los derechos laborales del personal docente con cargos de funciones de Dirección del Colegio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada Aguilar.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, por favor expresarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Para sustanciar el punto número 3 del orden del día, la diputada Marisol Mercado Torres, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Con su venia diputado Presidente.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En el uso del derecho de iniciativa legislativa, señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política nos permitimos someter a la LXI Legislatura en Pleno, iniciativa de decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios., en relación con la normativa aplicable a los titulares de los órganos internos de control, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción y a la legislación general en la materia, en este tenor el 16 de julio del 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de las Responsabilidades Administrativas y diversos ordenamientos jurídicos, conformando un importante marco jurídico nacional y el sustento de la legislación de las Entidades Federativas para combatir la corrupción.

En este contexto, se estableció la obligación de las Legislaturas Locales de adecuar su legislación en concordancia con la reforma constitucional y las leyes generales; destacando en el caso del Estado de México, las reforma de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, que mediante Decreto Número 202, la LXI Legislatura de los Ayuntamientos de la Entidad, aprobaron, misma que fue publicado el 24 de abril del 2017 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, conformando el basamento constitucional local del sistema estatal y municipal anticorrupción y punto de partida de la armonización de la legislación estadual.

Así la LXI Legislatura mediante Decreto Número 207, favoreció la armonización de la legislación local y expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; asimismo reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, fortaleciendo la legislación estatal y los mecanismos de coordinación de combate a la corrupción en los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Dentro de las disposiciones sobresalientes y derivadas en forma directa de la legislación constitucional y general de los mexicanos, encontramos la facultad de las Legislaturas para

designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución reconoce autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Constitución, mandatado que se contiene en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que ha permitido a la Soberanía Popular designar en su oportunidad a diversos titulares de los Órganos Internos de Control.

En este contexto, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto, con el propósito de seguir vigorizando el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal y Municipal de nuestra Entidad Federativa, mediante perfeccionamiento de la normatividad jurídica aplicable y para contribuir al principio de seguridad jurídica indispensable para el pleno ejercicio de las funciones de los Órganos Internos de Control, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, a través de esta iniciativa de decreto, proponemos reformar y adicionar la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, fundamentalmente para regular en forma expresa la facultad de la Legislatura en la designación o ratificación de las personas Titulares de los Órganos de Control Interno correspondientes, los requisitos de elegibilidad y el periodo de duración del cargo.

Cabe destacar que, en todos los casos consideramos conveniente fijar la duración del cargo por un término de 4 años, con la posibilidad de ratificación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, puntualizando en el régimen transitorio del proyecto de decreto, que quienes desempeñan actualmente la encomienda tendrán oportunidad de participar en el proceso de ratificación.

De igual forma, destacamos que los requisitos que se propone deben cumplir para ocupar el cargo, son concordantes con la naturaleza de las funciones públicas correspondientes y con el perfil indispensable que debe cubrir la persona titular de la misma, conforme a su marco competencial, vinculado con el cuidado de la observancia de las organizaciones administrativas, el financiamiento de responsabilidades administrativas y la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos.
Coincidimos en que la corrupción ha causado y sigue causando grandes daños a la sociedad y al Estado, sobre todo la afectación del servicio público y de la imagen, confianza y credibilidad de los servidores públicos, y por ello, advertimos necesario seguir revisando y perfeccionando permanentemente el marco jurídico del Estado de México, para construir disposiciones sólidas y eficaces que contribuyan a una adecuada prevención y un efectivo combate de la corrupción en todas sus manifestaciones, hasta su erradicación, siendo éste el principal sustento motivacional de la iniciativa de decreto que hoy presentamos a la aprobación de la LXI Legislatura.

De conformidad con lo expuesto y atendiendo a la esencia jurídica de la propuesta legislativa, complementa y facilita la atención de un mandato constitucional y legal, nos permitimos, con fundamento en lo previsto de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar la dispensa del trámite del dictamen de la iniciativa de decreto, para sustanciar de inmediato su análisis y resolver lo que se estime conveniente.

Anexamos el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra más

alta consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En uso del derecho de iniciativa legislativa, señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la "LXI" Legislatura en Pleno, Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la normativa aplicable a los Titulares de los Órganos Internos de Control, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 27 de mayo de 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción, y a la legislación general en la materia; en este tenor, el 16 de julio de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y diversos ordenamientos jurídicos, conformando un importante marco jurídico nacional y el sustento de la legislación de las Entidades Federativas para combatir la corrupción.

En este contexto, se estableció, la obligación de las Legislaturas Locales de adecuar su legislación en concordancia con la reforma constitucional y las leyes generales, destacando, en el caso del Estado de México, la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que mediante Decreto número 202, la "LIX" Legislatura y los Ayuntamientos de la Entidad aprobaron, misma que fue publicado el 24 de abril de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", conformando el basamento constitucional local, del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y punto de partida de la armonización de la legislación estadual.

Así, la "LIX" Legislatura, mediante Decreto número 207, favoreció la armonización de la legislación local, y expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; asimismo, reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, fortaleciendo la legislación estatal y los mecanismos de coordinación de combate a la corrupción en los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Dentro de las disposiciones sobresalientes y derivadas en forma directa de la legislación constitucional y general de los mexicanos, encontramos la facultad de las Legislaturas para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución reconoce autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado,

mandato que se contiene en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que ha permitido a la Soberanía Popular designar, en su oportunidad, a diversos Titulares de Órganos Internos de Control.

En este contexto, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto, con el propósito de seguir vigorizando el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal y Municipal de nuestra Entidad Federativa, mediante el perfeccionamiento de la normativa jurídica aplicable, y para contribuir al principio de seguridad jurídica, indispensable para el pleno ejercicio de las funciones de los Órganos Internos de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, a través de esta Iniciativa de Decreto proponemos reformar y adicionar la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, fundamentalmente, para regular, en forma expresa la facultad de la Legislatura, en la designación o ratificación de las personas Titulares de los Órganos de Control Interno correspondientes, los requisitos de elegibilidad y el período de duración del cargo.

Cabe destacar que, en todos los casos, consideramos conveniente fijar la duración del cargo por un término de cuatro años con la posibilidad de ratificación, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes de la Legislatura, puntualizando en el régimen transitorio del Proyecto de Decreto que quienes desempeñan actualmente la encomienda tendrán oportunidad de participar en el proceso de ratificación. De igual forma, destacamos que los requisitos que se proponen deben cumplir para ocupar el cargo, son concordantes con la naturaleza de las funciones públicas correspondientes y con el perfil indispensable que debe cubrir la persona titular de la misma, conforme a su marco competencial, vinculado con el cuidado de la observancia de las obligaciones administrativas, el fincamiento de responsabilidades administrativas y la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos.

Coincidimos en que la corrupción ha causado y sigue causando grandes daños a la sociedad y al Estado, sobre todo, la afectación del servicio público y de la imagen, confianza y credibilidad de los servidores públicos y, por ello, advertimos necesario seguir revisando y perfeccionando, permanentemente, el marco jurídico del Estado de México, para construir disposiciones sólidas y eficaces que contribuyan a una adecuada prevención y un efectivo combate de la corrupción, en todas sus manifestaciones, hasta su erradicación, siendo éste el principal sustento motivacional de la Iniciativa de Decreto que hoy presentamos a la aprobación de la “LXI” Legislatura.

De conformidad con lo expuesto y atendiendo a la esencia jurídica de la propuesta legislativa, pues complementa y facilita la atención de un mandato constitucional y legal, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto, para sustanciar, de inmediato, su análisis y resolver lo que se estime conveniente.

Anexamos el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.	**VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.**
SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.	**VOCAL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.**
VOCAL DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.	**VOCAL DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 49 y se adiciona a la Sección Primera del Capítulo Décimo Segundo, el artículo 49 Bis, recorriéndose los actuales artículos 49 Bis y 49 Ter para ser los artículos 49 Ter y 49 Quater de la Sección Segunda del Capítulo Décimo Segundo, respectivamente, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Al frente del Órgano Interno de Control de la Fiscalía, habrá una persona titular, quien desempeñará el cargo por un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado por un período inmediato más. La designación o ratificación, será hecha por la Legislatura del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del periodo correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y, en tanto la Legislatura designa o ratifica al titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo. A la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía, le corresponde el ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Federal, la Constitución del Estado, así como las leyes generales y estatales aplicables, entre éstas:

I. a XX. …

…

…

Artículo 49 Bis.- Para ser persona titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoria gubernamental, transparencia, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;

IV. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Fiscalía, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;

V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local,

integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

Artículo 49 Ter.- …

Artículo 49 Quater.- …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 39, el primero, tercero y quinto párrafos del artículo 223; se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 39 y el artículo 39 Bis; se deroga la fracción XXVI del artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, conforme el tenor siguiente:

Artículo 36.- …

I. a XXV. …

XXVI. Derogada.

XXVII. a XLVIII. …

Artículo 39.- …

A fin de poder cumplir con sus atribuciones y objetivos, el Instituto contará con la estructura orgánica y funcional necesaria, así como con el Órgano de Control Interno que tendrá las facultades que le establezca el Reglamento interior.

La persona Titular del Órgano Interno de Control tendrá la obligación de supervisar y fiscalizar todo el quehacer del Instituto a efecto de garantizar en su interior el ejercicio efectivo de la transparencia, así como el cuidado de los principios rectores.

La persona Titular del Órgano Interno de Control desempeñará el cargo por un período de cuatro años y podrá ser ratificado por un período inmediato más.

La designación o ratificación del Titular del Órgano Interno de Control será hecha por la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del período correspondiente, y en tanto la Legislatura designa o ratifica al titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo.

Artículo 39 Bis.- Para ser persona titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, transparencia, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;

IV. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoria que hubieren prestado sus servicios al Instituto, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;

V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente,

integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

Artículo 223. El Instituto dará vista al Órgano Interno de Control en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que determine el grado de responsabilidad de quienes incumplan con las obligaciones de la presente Ley.

…

El Instituto, por acuerdo del Pleno podrá realizar un extrañamiento público al sujeto obligado que actualice alguna de las causas de responsabilidad administrativa, establecidas en esta Ley y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin necesidad de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario.

…

Las conductas a que se refiere este artículo serán sancionadas por el Instituto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. En su caso, darán vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el Título Octavo, con un Capítulo Único, con los artículos 134, 135 y 136 a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los términos siguientes:

TÍTULO OCTAVO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 134.- En el ejercicio de sus funciones la Comisión contará con un Órgano Interno de Control, encargado de conocer actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión y de revisar el manejo y aplicación de los recursos públicos, así como de aquellas atribuciones señaladas en esta Ley, en el Reglamento Interno y en otras disposiciones jurídicas.

Artículo 135.- La persona titular del Órgano Interno de Control desempeñará el cargo por un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado por un período inmediato más, la designación o ratificación, será hecha por la Legislatura del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del periodo correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; en tanto la Legislatura designa o ratifica a la persona titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo.

Artículo 136.- Para ser persona titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; rendición de cuentas; responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental; auditoría gubernamental; transparencia; obra pública, y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con alguna de las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;

IV. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus

servicios a la Comisión, o haber fungido como consultor o auditor externo de la misma, en lo individual durante ese periodo;

V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Legislatura Local deberá expedir la convocatoria para la designación de las personas titulares del Órgano Interno de Control a que se refiere este Decreto dentro los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Las personas titulares de los Órganos Internos de Control que actualmente ejerce el cargo, podrán participar en el procedimiento de designación o ratificación que al efecto realice la Legislatura.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veintidós.

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 49 y se adiciona a la Sección Primera del Capítulo Décimo Segundo, el artículo 49 Bis, recorriéndose los actuales artículos 49 Bis y 49 Ter para ser los artículos 49 Ter y 49 Quater de la Sección Segunda del Capítulo Décimo Segundo, respectivamente, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Al frente del Órgano Interno de Control de la Fiscalía, habrá una persona titular, quien desempeñará el cargo por un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado por un período inmediato más. La designación o ratificación, será hecha por la Legislatura del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del periodo correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y, en tanto la Legislatura designa o ratifica al titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo. A la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía, le corresponde el ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Federal, la Constitución del Estado, así como las leyes generales y estatales aplicables, entre éstas:

I. a XX. …

…

…

Artículo 49 Bis.- Para ser persona titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Contar al momento de su designación con

experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoria gubernamental, transparencia, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;

IV. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Fiscalía, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;

V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

Artículo 49 Ter.- …

Artículo 49 Quater.- …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 39, el primero, tercero y quinto párrafos del artículo 223; se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 39 y el artículo 39 Bis; se deroga la fracción XXVI del artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, conforme el tenor siguiente:

Artículo 36.- …

I. a XXV. …

XXVI. Derogada.

XXVII. a XLVIII. …

Artículo 39.- …

A fin de poder cumplir con sus atribuciones y objetivos, el Instituto contará con la estructura orgánica y funcional necesaria, así como con el Órgano de Control Interno que tendrá las facultades que le establezca el Reglamento interior.

La persona Titular del Órgano Interno de Control tendrá la obligación de supervisar y fiscalizar todo el quehacer del Instituto a efecto de garantizar en su interior el ejercicio efectivo de la transparencia, así como el cuidado de los principios rectores.

La persona Titular del Órgano Interno de Control desempeñará el cargo por un período de cuatro años y podrá ser ratificado por un período inmediato más.

La designación o ratificación del Titular del Órgano Interno de Control será hecha por la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del período correspondiente, y en tanto la Legislatura designa o ratifica al titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo.

Artículo 39 Bis.- Para ser persona titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control,

manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, transparencia, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;

IV. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoria que hubieren prestado sus servicios al Instituto, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;

V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

Artículo 223. El Instituto dará vista al Órgano Interno de Control en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que determine el grado de responsabilidad de quienes incumplan con las obligaciones de la presente Ley.

…

El Instituto, por acuerdo del Pleno podrá realizar un extrañamiento público al sujeto obligado que actualice alguna de las causas de responsabilidad administrativa, establecidas en esta Ley y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin necesidad de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario.

…

Las conductas a que se refiere este artículo serán sancionadas por el Instituto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. En su caso, darán vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el Título Octavo, con un Capítulo Único, con los artículos 134, 135 y 136 a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los términos siguientes:

TÍTULO OCTAVO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 134.- En el ejercicio de sus funciones la Comisión contará con un Órgano Interno de Control, encargado de conocer actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión y de revisar el manejo y aplicación de los recursos públicos, así como de aquellas atribuciones señaladas en esta Ley, en el Reglamento Interno y en otras disposiciones jurídicas.

Artículo 135.- La persona titular del Órgano Interno de Control desempeñará el cargo por un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado por un período inmediato más, la designación o ratificación, será hecha por la Legislatura del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del periodo correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; en tanto la Legislatura designa o ratifica a la persona titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo.

Artículo 136.- Para ser persona titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; rendición de cuentas; responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental; auditoría gubernamental; transparencia; obra pública, y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con alguna de las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;

IV. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión, o haber fungido como consultor o auditor externo de la misma, en lo individual durante ese periodo;

V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Legislatura Local deberá expedir la convocatoria para la designación de las personas titulares del Órgano Interno de Control a que se refiere este Decreto dentro los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Las personas titulares de los Órganos Internos de Control que actualmente ejerce el cargo, podrán participar en el procedimiento de designación o ratificación que al efecto realice la Legislatura.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunto si algún diputado quiere hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen, se sirva levantar la mano ¿Alguien en contra? ¿Alguna abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ha sido aprobada diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

En votación nominal, pregunto si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

Diputado Presidente la iniciativa de decreto ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobada en la general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

En el punto número 4 del orden del día, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo al Libro Segundo del Código Penal del Estado de México.

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ. Muchas gracias. Buenas tardes a las personas que nos acompañan el día de hoy, sean ustedes bienvenidos. A mis compañeras, compañeros diputados, con el permiso de la Mesa Directiva.

Vengo a presentar en nombre del Grupo Parlamentario de morena, una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo, que adiciona al Capítulo II Ter, el delito por autoridad penitenciaria y la integridad corporal, así como del Título Tercero, Delitos contra las Personas, del Código Penal del Estado de México.

Todos los días no enteramos por las denuncias de familiares de quienes se encuentran privados de la libertad o por medio de las redes sociales, de los distintos medios de comunicación, tanto impresos como digitales y por televisión, por los casos de abusos de autoridad, en contra de las personas privadas de la libertad, por parte de servidores públicos que laboran en los centros penitenciarios y me refiero directamente desde el custodio, el jefe de custodios, hasta el director de un penal.

Las violaciones a derechos humanos van desde castigos inhumanos, golpes, incluso aquellos que generan lesiones para los PPL que ponen en peligro su vida, también las acciones u omisiones que ponen también en riesgo su vida, esto en total contravención a los Tratados Internacionales de los que México es parte, y más aún en franca violación, al párrafo segundo del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dice: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, la salud y muchas más”

Adicional a lo anterior se viola lo establecido por el artículo 2, del párrafo segundo del artículo 4, fracción X del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que dice: “de ámbitos de aplicación, de observancia general en la Federación y las Entidades Federativas, respecto al internamiento por prisión preventiva, así como la ejecución de penas, sobre la base de los principios garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en esta ley.

El artículo 4 se refiere también a los principios rectores del Sistema Penitenciario, dignidad, toda persona es titular y sujeta de derechos y por lo tanto, no debe de ser objeto de violencia o arbitrariedades

por parte del Estado o los particulares.

En el artículo 9, Derechos de las Personas Privadas de su Libertad en un Centro Penitenciario, en su fracción X dice: “toda persona privada de la libertad tiene derecho a que se garantice su integridad moral, física, sexual y psicológica.

Es obvio que las fracciones anteriores en las cuales he señalado, son violentadas por el Gobierno del Estado de México, hablo del Sistema Penal de nuestro Estado, en este caso hay un responsable que es quien está al frente no sólo de garantizar la seguridad en nuestro Estado, sino también de garantizar que ese derecho humano aplique también para los PPLS.

El Secretario de Seguridad es quien tiene la obligación de emitir un reglamento acorde a lo mencionado.

Hay mucho malestar, preocupación y, sobre todo, un grito desesperado de auxilio, de los familiares de las personas privadas de la libertad, porque manifiestan de muchas maneras su preocupación por los tratos inhumanos que se reciben, ya sea de propios internos o ya sea de propias autoridades ¿Por qué? Porque los controles en los dormitorios pasan por las llamadas madres o las jefas de los dormitorios, con total complicidad de los custodios, jefes de custodios y por consiguiente de los directores de los penales.

En algunos casos la negligencia ha llegado a tal que los Directores de los Centros Penitenciarios han puesto en peligro la vida de un PPL, exigiendo su retorno al centro a pocas horas o minutos de haber sido sujeto a una intervención quirúrgica, esto inclusive a veces en contra de lo indicado por el propio médico.

En este orden de ideas, el Secretario de Seguridad permite que los Centros Penitenciarios sigan operando bajo un reglamento obsoleto, toda vez que el mismo data del año 1992, además de los servidores públicos que laboran en los Centros Penitenciarios, que no cuentan con la capacitación correspondiente en materia de derechos humanos, porque si esto fuera así pues no habría razón del porque presentar, una iniciativa que tiene como objetivo que aquel PPL, que sufre tortura, que sufre de vejaciones o que pierde la vida a manos de estos funcionarios, pues cuándo se ha sabido que ha sido procesado un custodio o un director de un penal por permitir los casos de tortura o las brutales golpizas que de todos es sabido y conocido que suceden en la celdas de castigo o las celdas de tortura y que no hay responsabilidad alguna, salvo cuando hay alguna fuga de un penal, entonces ahí es donde se actúa, pero lo que estamos nosotros presentando con esta iniciativa es, que se evite desde estos funcionarios, cualquier tipo de tortura o de castigo que ponga en riesgo su vida o que lacere o lastime su integridad física de los custodios.

En este sentido, el artículo 14 de la misma ley, manda a la autoridad penitenciaria, para que supervise las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

Los recursos que se asignan a los Centros Penitenciarios se diluyen al pasar de las manos de cada uno de estos funcionarios, los centros presentan situaciones insalubres, mismas que ponen en peligro la integridad y salud de los PPL’s. De todos es conocido el llamado champi, este hongo cutáneo que afecta terriblemente a los internos o las epidemias o pandemias de piojos que ha habido entre los propios internos o las varices que tienen en algunos casos ya con ulceras, porque el hacinamiento o te da para estar todo el día sentado o te da para estar todo el día parado, inclusive para dormir y que no puedas tener un descanso óptimo.

No estamos nosotros de acuerdo en que estas situaciones se sigan presentado, porque estamos hablando de seres humanos e independientemente del castigo que estén pagando o que inclusive algunos inocentes estén purgando una condena,

meramente, como lo hemos denunciado muchas veces, por haber estado en el momento, tiempo y lugar equivocado.
Esto se acompaña de la opacidad en el manejo del Presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad, el cual no es transparente, así como todo el Paquete de Egresos que envía el Gobierno del Estado a esta Legislatura.

Los servidores públicos que laboran en los Centros Penitenciarios han violado los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, han abusado del cargo que ostentan y ninguna autoridad se ha pronunciado al respecto, hacen oídos sordos ante los reclamos de los familiares de los PPLS, por las múltiples violaciones que se dan todos y cada uno de los días, en todos y cada uno de los Centros Penitenciarios del Estado.

Así que el origen de la presente iniciativa radica en que este silencio que se genera en estos penales, por los servidores públicos ante tales acontecimientos, es que hoy lleven un castigo, que sean también corresponsables de la integridad física de los PPLS.

En este sentido, al no contar con un reglamento actualizado y acorde a la Ley Nacional de Ejecución Penal, que sancione las malas conductas de los servidores públicos que laboran en los Centros Penitenciarios, estos pueden actuar con total impunidad y lo más que puede pasar es que se han enviados a otro Centro Penitenciario, sin mayor problema y más aún si están cumpliendo las indicaciones de los jefes.

Esto tiene que ver con el cobro del pase de lista, tiene que ver con la fajina que se paga para que no sean molestados, de aquellos que tienen para pagar gozan de privilegios, los que están en condición de abandono o no tienen el dinero suficiente para pagar los múltiples castigos que se les dejan, pues entonces son a los que más violentan en sus derechos, sobre todo, derecho humano.

Debemos recordar que las personas que están privadas de la libertad, no deben de ser tratadas peor que animales, ni siquiera los animales merecen ningún tipo de castigo y menos los PPLS, estar sujetos a amenazas, chantajes, extorciones, violaciones o malos tratos en sus derechos humanos, debemos hacer valer sus derechos con base en lo establecido en la Constitución Política de nuestro País.

La Ley Nacional de Ejecución Penal y los Tratados Internacionales, hasta en tanto el Secretario de Seguridad, no se sigue escondiendo en el discurso que todo está bien y no pasa nada, es por lo anterior que someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa y adición de un Capítulo al Código Penal y sancionar las lesiones y en su caso, la muerte que pueda sufrir una persona privada de la libertad por la acción u omisión de los servidores públicos que trabajan en los Centros Penitenciarios y que a su vez, dependiendo el tipo de trato o maltrato, sean sancionados con cárcel. Es lo que presento el día de hoy. Muchas gracias a todas y a todos por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 10 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo II Ter, Delito por Autoridad Penitenciaria, al Subtítulo Primero, Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Título Tercero, Delitos Contra las Personas, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México,** lo anterior en términos de la siguiente:

Exposición de motivos

En el Estado de México existen 21 Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, en los cuales hay 34,475 personas privadas de la libertad (PPL), lo que ocasiona sobrepoblación, hacinamiento, problemas de salud pública, falta de medicamentos para atender a los internos, y en muchos de los casos abusos de las autoridades penitenciarias, violando de manera flagrante los derechos humanos de las PPL.

Cabe mencionar que una persona que haya cometido un delito, debe pagar por el mismo de conformidad con lo que determine la legislación aplicable. Pero eso no debe ser motivos para que sean violados sus derechos humanos y sobre todo sujetos a las agresiones de parte del personal penitenciario.

Adicional a lo anterior, las PPL no deben ser sujetos de extorsión al tener que pagar o cubrir cuotas por su permanencia, como los 5 pesos por el pase de lista, y de los cobros a los familiares para poder ingresar alimentos en los días de visita, los cuales llegan a alcanzar los 1,000 a 1,200 pesos.

Contrario a esto debemos agregar lo establecido por la fracción X del artículo 9, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que a la letra dice:

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 9. Derechos de las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario

I. a IX. […]

X. toda persona privada de la libertad tiene derecho a que se garantice su integridad moral, física, sexual y psicológica;

Por otro lado, debe mencionarse y en su caso dejar en claro que tanto el director del Centro Penitenciario, como demás personal que labora en dichos centros, son los depositarios de la integridad física de las PPL.

Por lo cual es pertinente dejar en claro, que si bien una persona ha ingresado a una Centro Penitenciario por cualquier delito, sea o no culpable, los servidores públicos que laboran en estos centros deben hacer valer lo establecido por el artículo 14, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 14. De la Autoridad Penitenciaria

… supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

Es por muchos sabido y conocido que al interior de los centros penitenciarios, reinan los abusos de parte de las autoridades o servidores públicos, sometiendo a castigos inhumanos a las PPL, permitiendo que estos sean golpeados por otras y en muchos casos el autogobierno al interior solapado por los directores de los centros, en conocimiento del Secretario de Seguridad y hasta del Gobernador del Estado.

El objetivo de la presente reforma al Código Penal, busca hacer valer lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en las fracciones V y VII del artículo 20, en materia de garantizar la integridad física de las PPL, y el respeto a los derechos humanos, y buscando eliminar los abusos de las autoridades penitenciarias y cobros que realizan y son conocidos, aunque estos lo nieguen.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 20. Funciones de la Custodia Penitenciaria
La Custodia Penitenciaria tendrá las funciones siguientes:

I. a IV. […]

V. *Preservar el orden y tranquilidad en el interior de los Centros, evitando cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal de los mismos;*

VI. […]

VII. *Salvaguardar la integridad de las personas y bienes en los Centros, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz en los mismos, utilizando para ellos los protocolos aplicables, con apoyo en las herramientas, mecanismos y equipo necesarios disponibles para el cumplimiento de sus atribuciones;*

VIII y IX. […]

En la ejecución de las anteriores atribuciones, la Custodia Penitenciaria observará de manera irrestricta los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, visitas y personal del Centro.

Si bien la Secretaría de Seguridad ha manifestado que los procesos de capacitación en materia de derechos humanos han ido en aumento, lo cierto es que, en ese sentido la presente reforma no tendría inconveniente toda vez la capacitación e inversiones realizadas por parte de la Secretaría a los centros harían más fácil su implementación. Lo anterior, al ser los servidores públicos quienes tienen a su resguardo la integridad de las personas que ingresan deben hacer valer lo establecido por el artículo 30, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 30. Condiciones de Internamiento

Las condiciones de internamiento deberán garantizar una vida digna y segura para todas las personas privadas de la libertad.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.-

LA H. "LXI" LEGISLATURA DECRETA:

ÚNICO. - Se adiciona un Capítulo II Ter, Delito por Autoridad Penitenciaria, al Subtítulo Primero, Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Título Tercero, Delitos Contra las Personas, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

Código Penal del Estado de México

TÍTULO TERCERO
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

SUBTITULO PRIMERO
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

CAPÍTULO II TER
DELITO POR AUTORIDAD PENITENCIARIA

Artículo 243 Bis.- Comete el delito de abuso de autoridad penitenciaria, el servidor público de un Centro Penitenciario, de las instituciones de Seguridad Pública, procuración o administración de justicia que incurran en alguna de las siguientes conductas:

I. El que en razón de su empleo, cargo o comisión realice un hecho arbitrario o indebido;
II. Cuando las acciones de violencia causen lesiones a la persona privada de la libertad, se hará acreedor a las sanciones establecidas en las fracciones I a III del artículo 237, del presente Código.
III. Cuando en razón de su empleo, cargo o comisión violentare de palabra o de obra a una persona privada de la libertad sin causa legítima;
IV. Cuando las acciones de violencia causen la muerte de la persona privada de la libertad, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 242, del presente Código.

Las conductas descritas con anterioridad se perseguirán de oficio y sin derecho a fianza, la Unidad de Asuntos Internos establecida en la Ley de Seguridad del Estado de México, dará seguimiento al proceso e impondrá las sanciones que correspondan sin perjuicio de las establecidas en el presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los **** días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB

ROCHA. Muchas gracias diputado Juárez.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En el punto número 5, se concede el uso de la palabra a la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, quien presentará a nombre del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto en el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Con su venia diputado Presidente de esta Honorable Legislatura, Enrique Jacob Rocha. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y como siempre, muy especialmente a las familias mexiquenses que nos siguen a través de las plataformas digitales.

De conformidad con las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, a nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre propio, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, que tiene como fin crear un fondo para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en los 125 municipios que conforman la Entidad.

Con el paso del tiempo el papel de las mujeres ha incrementado de forma progresiva en el sector económico, atravesando las barreras, gracias a una lucha permanente por el reconocimiento de sus derechos, caminando hacia un mayor desarrollo profesional y personal que satisfaga sus objetivos; pero además, enfrenta la conformación de nuevas estructuras familiares, donde el rol de la mujer ahora se multiplica, pues ya no sólo son madres, también son padres y las encargadas de llevar el sustento a los hogares.

Los retos que enfrenta la mujer, no sólo pertenecen a un género, sin, son compartidos entre la sociedad, entre ambos géneros, sin distinción de clases sociales, ni grupos de edad, por lo que es necesario trabajar en conjunto, autoridades y ciudadanía y uno de los grandes retos y pendientes, sin duda alguna, es la violencia de género, dolencia que ha sido la realidad de millones de mujeres que se sienten desprotegidas, que se sienten vulnerables, pero sobre todo, con miedo debido a la falta de seguridad y protección a su persona.

La violencia de género se manifiesta en diversos tipos y modalidades, por ejemplo, en la familia, en la comunidad, en las instituciones, en el trabajo, en las escuelas y, sobre todo, en las relaciones afectivas, pues las victimas que más sufren agresiones son por parte de sus parejas o exparejas sentimentales.

En el Estado de México tenemos la responsabilidad prioritaria de combatir este mal, desafortunadamente es la Entidad con mayor presuntos delitos de violencia de género, ya que de cada 2 delitos cometidos a nivel nacional, 1 se comete en territorio mexiquense.

De acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a septiembre de 2022, se sumaron 101 feminicidios y dentro de los 10 municipios con el mayor número de delitos a nivel nacional, se encuentra Valle de Chalco y Ecatepec, con 9 y 8 feminicidios respectivamente.

Sin duda, son datos alarmantes que se tienen que atender, pues no podemos dejar que las mujeres sigan sufriendo este tipo de violencia, que denigra su integridad, pone en peligro su vida y hasta a su familia, en especial a los hijos que dependen de sus madres y a sus familiares que buscan justicia.

Hay que tomar conciencia que muchas de ellas ya no tuvieron una segunda oportunidad, que sus

familias no las volvieron a ver entrar más a sus hogares, después de salir a trabajar o a estudiar, ya no recibieron ese último abrazo, ni sentir más su aliento.

Hoy las mujeres no deberíamos salir con miedo, con la incertidumbre de poder regresar al hogar, de que nuestra integridad sea amenaza de forma permanente por la falta de seguridad; por ello, hoy las mujeres debemos ser una, alzando la voz por quienes sufren algún tipo de violencia, pero también por las víctimas colaterales que son nuestras familias.

En el Presupuesto de Egresos del Ejecutivo Estatal para el presente año, se destinaron 13 mil 919 millones de pesos para atender las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de género entre mujeres y hombres, con el fin de procurar el bienestar y desarrollo sin discriminación en cualquier ámbito; sin embargo, son recursos que no se han enfocado adecuadamente en materia de seguridad, por lo que los índices de delitos en contra de la mujer siguen en aumento.

Por ello, como legisladoras y legisladores, debemos atender las demandas de mujeres que siguen en pie de lucha por la libertad y justicia, fomentando la creación de estrategias y políticas destinadas a la prevención y atención de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

En este sentido, la iniciativa plantea la creación de un fondo, para que se tenga la atención debida y exclusiva a estas mujeres dentro de los 125 municipios, pues no podemos dejar que los índices de violencia vayan en aumento, conforme pasan los años y las mujeres sigamos corriendo peligro.

Además de puntualizar que la violencia de género no sólo se encuentra en los municipios con alerta, por lo que es necesario un planteamiento integral que atienda cada uno de los municipios de la Entidad; además, el fondo tiene incentivos para favorecer la disminución de los índices de violencia contra las mujeres, dado que los municipios estarán en posibilidad de continuar accediendo a los recursos dentro de cada Ejercicio Fiscal, siempre y cuando los índices disminuyan.

Los recursos se pueden obtener de los excedentes que tiene la Entidad en cada Ejercicio Fiscal, ya que, de acuerdo a la Cuenta Pública del Estado de México del 2021, el Poder Ejecutivo registró excedentes por 9 mil 24 millones de pesos y que parte de estos recursos pueden ser utilizados para contrarrestar la alta incidencia delictiva por violencia contra las mujeres.

En esta Legislatura se deben buscar consensos, hacer conciencia en cada una de las bancadas y buscar mayores recursos que den pauta a la generación de resultados, pues cada uno de los aquí presentes, tenemos el compromiso con la ciudadanía, de frenar estos hechos que ponen en peligro la integridad de las mujeres.

En Acción Nacional reiteramos el compromiso de las mujeres, sabemos de la deuda que se tiene, es por ello que somos propositivos y tratamos de generar consensos siempre en busca del bien común.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre de 2022

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben la presente la Diputada María

de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México,** de acuerdo al siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En el siglo XXI, las mujeres han jugado un papel importante en todos los sectores de la economía pues son las que llevan el sustento a los hogares y cada vez van ocupando un mayor número de empleos privados y públicos, además de ser cabeza de las familias para sus hijos. Sin embargo, así como la paridad de género ha tomado lugar en México, también han aumentado considerablemente los casos de violencia de género, lo que resulta más preocupante es que el Estado de México ocupa el primer lugar en los casos de incidencia de violencia de género.

Entendemos que, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Violencia de Género es el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente, y en las relaciones afectivas.

Se plantea esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) en el año 2021 el delito de violencia familiar (al que se le considera una aproximación a la violencia contra las mujeres) registró la segunda mayor frecuencia en 2020, solo después del robo. Además, fue el único que presentó un aumento de 5.3% entre 2019 y 2020, mismo que podría atribuirse al periodo de confinamiento por COVID-19 durante 2020, ya que las mujeres, al permanecer más tiempo en sus hogares con otros miembros de su familia, se encontraron más expuestas a la violencia por parte de sus agresores[1].

Dando como resultado una mayor incidencia de violencia hacia las mujeres pues el confinamiento para algunas y algunos mexiquenses está latente y han ocurrido alguna vez lo que significa que puedan presentarse. Mujeres y niñas necesitan con urgencia ser atendidas y se ponga más énfasis en el apoyo a mujeres y niñas que ocupan se les prevea de las herramientas necesarias para evitar la violencia de género.

Se registran 273,903 delitos contra las mujeres en las investigaciones y carpetas de investigación abiertas y averiguaciones previas iniciadas en 2020, representan un 14.8% del total de delitos (1,856,805). [2]

1 https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf
2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf

De estos, resalta que 80.4% corresponden a delitos de violencia familiar, donde la víctima más frecuente es una mujer. En un porcentaje significativamente menor se encuentran los delitos sexuales: abuso sexual (8.4%), violación simple/equiparada (6.6%), acoso sexual (2.0%) y hostigamiento sexual (0.7%).

Tristemente, el Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional en violencia de género pues en el primer semestre de 2022 se sumaron 78 presuntos feminicidios de acuerdo con la información sobre Violencia contra las Mujeres, publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); 22 municipios aparecieron en la lista de las 100 demarcaciones del país con mayor número de casos.

Con dicha cifra, la entidad mexiquense se posicionó en la de mayor número de presuntas muertes de mujeres por su condición de género en todo el país, seguido por Nuevo León con 58 casos, Veracruz con 43 y Ciudad de México con 32[3].

De acuerdo al registro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en el Estado de México de enero a agosto del presente año, suman un total de 93 presuntas víctimas de feminicidio, 22 municipios están dentro de los 100 municipios con estas víctimas. Los cuales son: Chalco, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Atizapán, Chicoloapan, Lerma, Nicolás Romero, Amecameca, Chiconcuac, Chimalhuacán, El Oro, Huehuetoca, Melchor Ocampo, La Paz, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso, Tecámac, Temoaya, Tultitlán, Zinacantepec, Zumpango; los últimos 15 municipios al menos suman dos posibles casos de feminicidio.

3 https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/edomex-cerro-el-primer-semestre-de-2022-con-78-feminicidios-8653862.html

Resultados del último Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) del Estado de México se registraron 171 presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso y 189 víctimas de homicidio culposo.

Se registró un total de 10,491 lesiones dolosas y 3,117 lesiones culposas a mujeres víctimas de violencia de género.

No olvidemos que los hogares son unos de los lugares donde las mujeres sufrimos más significativa la violencia de género, por esta razón, se suma un total de 1779 casos en los que hay presuntos delitos de violencia de género en todas sus modalidades distintas a la violencia familiar.

Sin dunda son bastantes los municipios para un Estado donde existen casos de femicidio de enero a agosto de 2022. Esto no quiere decir que, en los municipios restantes, no existan casos de violencia de género, hay motivos suficientes donde las mujeres no tienen acceso a acusar o levantar una denuncia donde sustente la agresión, aunque cada vez se hace más notoria la agresión física, verbal y mental hacia las mujeres.

Los datos presentados señalan que cada año las agresiones aumentan en todo el Estado de México y la grave problemática que existe por lo cual se deben redoblar esfuerzos, revisando nuevamente las políticas aplicadas y evaluar la implementación de otras que atiendan y prevengan el problema, dando un resultado efectivo a mediano o corto plazo.

Por ello las y los Legisladores tenemos que sumar esfuerzos para que todos los municipios sean apoyados económicamente para poder erradicar y prevenir la violencia de género que cada día afecta a mujeres mexiquenses que piden a gritos ayuda y nuestro deber es salvaguardar su integridad y seguridad dentro del Estado de México.

Nos queda claro que no solo es responsabilidad de un solo nivel de gobierno, por lo cual se tiene que actuar en coordinación con los municipios,

atendiendo a cada uno de ellos a sus habitantes.

Sin embargo, la asignación de recursos que atienda directamente esta violencia flagrante a las mujeres no está otorgada a todos los municipios que comprende el Estado de México porque en la realidad no hay recursos suficientes que cubran las exigencias en esta materia, dejando en tela de juicio que debemos tomar conciencia de los requerimientos mínimos que deben existir para actuar.
Para atender las importantes políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de género entre hombres y mujeres y que puedan gozar de las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato similares, el gobierno estatal destinó recursos por 13,919 millones de pesos. El Presupuesto de Egresos tiene un enfoque con una visión de género, así como acciones derivaras de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

De acuerdo a la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Artículo 33. Las políticas de Gobierno que las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México deben diseñar, ejecutar y evaluar para la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, promoviendo la cultura de respeto y equidad de género hacia ellas, serán el conjunto de orientaciones y directrices dictadas en sus diversas competencias, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en la Ley, con la finalidad de abatir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, e impulsar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su desarrollo pleno, teniendo carácter obligatorio[4].

Tenemos que buscar consensos, hacer conciencia en cada una de las bancadas que conforman la Legislatura y buscar mayores recursos que den pauta a la generación de resultados.

Esta propuesta plantea la creación de un Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres con el objetivo de brindar los recursos necesarios para la implementación de políticas y estrategias en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los municipios de la entidad, quienes podrán acceder a dicho Fondo como respuesta a los índices registrados en su territorio.

Este fondo tiene incentivos para favorecer la disminución de los índices de violencia contra las mujeres, en consecuencia, los municipios estarán en posibilidad de continuar accediendo a los recursos dentro de cada ejercicio fiscal siempre y cuando los índices disminuyan.

Los recursos se pueden obtener de los excedentes que tiene la entidad, ya que, de acuerdo a la cuenta pública del Estado de México, el poder ejecutivo registro excedentes por 9 mil 24 millones de pesos y un subejercicio por 7 mil 839 millones de pesos, recursos que sin lugar a dudas pueden de ser utilizados para contrarrestar la alta incidencia delictiva por violencia contra las mujeres.

Los avances en materia legislativa y de políticas públicas enfocadas para erradicar la violencia hacia las mujeres, no han logrado disminuir los altos niveles de violencia. Por esta razón es necesario tomar medidas urgentes para proteger la integridad y salvaguardar los derechos de las mujeres adolescentes y niñas.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta honorable soberanía.

P R E S E N T A N T E S
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

4 https://legislacion.edomex.gob.mx/vista-legistel?field_palabras_clave_tid=1&field_vigencia_combo_box=1

DECRETO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXIII del artículo 3; se crea el CAPÍTULO II BIS del título cuarto denominado DEL FONDO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; se adicionan los artículos 38 Bis y 38 Ter, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
I. …
XXIII. Fondo: Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres.

CAPÍTULO II BIS
DEL FONDO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 38 Bis. Se crea el Fondo con el objeto de brindar los recursos necesarios para la implementación de políticas y estrategias destinadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en cada uno de los municipios de la entidad.

El Fondo, podrá conformarse también con recursos que aporten los organismos internacionales, los sectores público, social y privado.

Artículo 38 ter. Los municipios de la entidad accederán al Fondo derivado de los índices de violencia contra las mujeres registrados en su territorio. Las reglas de operación determinarán los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación.

La aplicación eficiente del fondo que dé como resultado la disminución de los índices de violencia contra las mujeres, permitirá que los municipios accedan a los recursos en igual cantidad, y en caso de aumentar dichos índices los recursos disminuirán en los ejercicios fiscales posteriores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal posterior a la aprobación del presente decreto, se preverá el Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres.

CUARTO. - El Gobierno del Estado determinará las reglas de operación para la distribución y aplicación del fondo, las cuales serán publicadas a más tardar al 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada María de los Ángeles Dávila.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra de las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

En el punto número 6, se concede el uso

de la palabra al diputado Sergio García Sosa, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, Presidente de la LXI Legislatura, integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación presentes.

El suscrito diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La composición multicultural del Estado de México, ha obligado a contar con una legislación que proteja y promueva la preservación de nuestra cultura ancestral y es nuestra encomienda continuar con las reformas necesarias para ampliar los derechos de nuestros indígenas; asimismo, es fundamental que las autoridades estatales y municipales sean los principales promotores de los derechos y ejecutores de las obligaciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas a nuestro sistema normativo sin que medie la discriminación.

En este sentido, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 17, dispone que el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los mazahuas, otomí, náhuatl, matlazinca y tlahuica y aquellas que se identifiquen en algún otro pueblo indígena.

El Estado favorecerá la educación básica bilingüe, la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social, garantizará a integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Ahora bien, por lo que hace a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, que es la ley especial que contempla el ámbito de competencia de las autoridades estatales y municipales y que debe actualizarse conforme a los avances y desarrollo de nuestra sociedad.

Debido a que las legislaciones son siempre perfectibles, la presente iniciativa tiene como objeto incorporar los términos de cosmovisión conjunto de conocimientos, perfecciones, creencias que constituyen una concepción general del mundo material y espiritual, que tiene una persona o una comunidad, a partir de las actuales se concibe e interpreta la naturaleza del ser humano y de todo lo existente.

Indígenas, las personas originarias de algunos de los pueblos que adquieren conciencia, aceptan su identidad y se reconocen así mismas como indígenas.

Libre determinación, el derecho de los pueblos y comunidades de indígenas para decidir con libertad sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de relaciones personales y formas de convivencia, así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano, político, social y cultural.

Dichos conceptos son coloquialmente utilizados en el ámbito de las comunidades y pueblos indígenas, así como en la legislación en comento; sin embargo, no están conceptualizado en la ley de la materia y resultarían muy útiles en caso de que nuestro ordenamiento fuese motivo de estudio e incluso de interpretación jurisdiccional.

Así también, resulta oportuno adicionar un mínimo de disposiciones que deben garantizar las autoridades estatales y municipales. Por ello, se promueve que deberán respetar la identidad, cosmovisión, lengua y cultura de las comunidades indígenas, sin ningún tipo de discriminación; respetar el principio de la libre determinación de los pueblos; promover que existan condiciones para que los integrantes de las comunidades o pueblos indígenas ocupen cargos públicos; reconocer el uso de las lenguas indígenas en los trámites de carácter público, con el apoyo de intérpretes en poblaciones donde se tenga un número importante de población originaria; generar documentos de información y trámites gubernamentales en las lenguas originarias predominantes.

De esta manera se busca generar la inclusión de los pueblos indígenas y originarios de la Entidad, a efecto de que se reconozca su cultura y se establezcan las medidas necesarias para su desarrollo, pero sobre todo conservación de las raíces de los mismos.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 5, se reforma el artículo 12, se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 13, todos de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 10 de Noviembre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La composición multicultural del Estado de México ha obligado a contar con una legislación que proteja y promueva la preservación de nuestras culturas ancestrales; y es nuestra encomienda continuar con las reformas necesarias para ampliar los derechos de nuestros indígenas.

Asimismo, es fundamental que las autoridades estatales y municipales sean los principales promotores de los derechos y ejecutores de las obligaciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas a nuestro sistema normativo, sin que medie la discriminación.
En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 17, dispone que: El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena.

El Estado favorecerá la educación básica bilingüe. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Ahora bien, por lo que hace a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, que es la ley especial que contempla el ámbito de competencia de las autoridades estatales y municipales, y que debe actualizarse conforme a los avances y desarrollo de nuestra sociedad, debido a que las legislaciones son siempre perfectibles, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar los términos de:

- Cosmovisión: conjunto de conocimientos, percepciones, creencias que constituyen una concepción general del mundo material y espiritual que tiene una persona o una comunidad, a partir de los cuales se concibe e interpreta la naturaleza del ser humano y de todo lo existente.

- Indígenas: las personas originarias de alguno de los pueblos, que adquieren conciencia, aceptan su identidad y se reconocen a sí mismas como indígenas.

- Libre determinación: el derecho de los pueblos y comunidades de indígenas, para decidir con libertad sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de relaciones personales y formas de convivencia; así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano, político, social y cultural.

Dichos conceptos son coloquialmente utilizados en el ámbito de las comunidades y pueblos indígenas, así como en la legislación en comento. Sin embargo, no están conceptualizados en la ley de la materia y resultarían muy útiles en caso de que nuestro ordenamiento fuese motivo de estudio e incluso de interpretación jurisdiccional.

Así también, resulta oportuno adicionar un mínimo de disposiciones que deben garantizar las autoridades estatales y municipales. Por ello, se promueve que deberán:

- Respetar la identidad, cosmovisión, lengua y cultura de las comunidades indígenas sin ningún tipo de discriminación.

- Respetar el principio de la libre determinación de los pueblos.

- Promover que existan condiciones para que los integrantes de las comunidades o pueblos indígenas ocupen cargos públicos

- Reconocer el uso de las lenguas indígenas en los trámites de carácter público con el apoyo de intérpretes.

- En poblaciones donde se tenga un número importante de población originaria, generar documentos de información y trámites gubernamentales en las lenguas originarias predominantes.

De esta manera se busca generar la inclusión de los pueblos indígenas y originarios de la entidad, a efecto de que se reconozca la pluriculturalidad y se establezcan las medidas necesarias para su desarrollo, pero sobre todo conservación de las raíces de los mismos.

En este orden de ideas, someto a consideración de esta H. Legislatura la Iniciativa de Decreto, a fin de que, se apruebe en sus términos

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 5; se reforma el artículo 12; se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 13, todos de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

I al XI……

XII. Cosmovisión: conjunto de conocimientos, percepciones, creencias que constituyen una concepción general del mundo material y espiritual que tiene una persona o una comunidad, a partir de los cuales se concibe e interpreta la naturaleza del ser humano y de todo lo existente;

XIII. Indígenas: las personas originarias de alguno de los pueblos, que adquieren conciencia, aceptan su identidad y se reconocen a sí mismas como indígenas;

XIV. Libre determinación: el derecho de los pueblos y comunidades de indígenas, para decidir con libertad sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de relaciones personales y formas de convivencia; así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano, político, social y cultural.

Artículo 12.- Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos diferenciados y a gozar de plenas garantías contra cualquier acto de discriminación, violencia, reacomodos o desplazamientos ilegales, separación de niñas, niños y **adolescentes** indígenas de sus familias y comunidades.

Artículo 13.- En el Estado de México se reconoce el derecho a la libre determinación y a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en toda su amplitud política, económica, social y cultural, fortaleciendo la soberanía nacional, el régimen político democrático, la división de Poderes, los tres niveles de gobierno, las garantías individuales y sociales, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades estales y municipales en su esfera de competencia deberán:

I. Respetar la identidad, cosmovisión, lengua y cultura de las comunidades indígenas sin ningún tipo de discriminación.

II. Respetar el principio de la libre determinación de los pueblos;

III. Promover que existan condiciones para que los integrantes de las comunidades o pueblos indígenas ocupen cargos públicos;

IV. Reconocer el uso de las lenguas indígenas en los trámites de carácter público con el apoyo de intérpretes;

V. En poblaciones donde se tenga un número importante de población originaria, generar documentos de información y trámites gubernamentales en las lenguas originarias predominantes.

VI. Las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado García Sosa. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

En el número 7 del orden del día, la diputada Silvia Barberena Maldonado, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con la venia del diputado Presidente Enrique Jacob Rocha. Saludo con gusto a las integrantes de la Directiva. De la misma forma saludo de manera respetuosa a mis compañeros y compañeras legisladoras y legisladores y a las personas que nos acompañan en este recinto legislativo. Saludo a los ciudadanos mexiquenses que siguen los trabajos legislativos a través de las redes sociales y plataformas digitales. Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su conducto, la que suscribe diputada Silvia Barberena Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a efecto de incluir en el principio de universalidad, en la política de desarrollo social del Estado de México, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política social constituye un conjunto de proyectos, planes y programas desarrollados y conducidos por el Estado, con el objetivo de combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en diferentes ámbitos como: la salud, la educación, la vivienda y la vulnerabilidad.

En el caso del Estado de México, el gobierno de la actual administración, tiene un Plan de Desarrollo Estatal, basado en una estrategia para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y buscando los objetivos del desarrollo sustentable, establecido por la Organización de las Naciones Unidas, para que se cumpla en nuestra Entidad; lo cual no es negativo, pero quizá podríamos decir que aleja el sentido del gobierno, de un gobierno cercano a la ciudadanía.

En este contexto, la cercanía, esta administración estatal busca implementar estrategia social, innovadora y con acciones transversales, corresponsables de la integridad, con un enfoque de derecho y de desarrollo de capacidades, colocando a las familias como el centro de la política social, lo cual no se ha mostrado, ya que la política social mexiquense está anclada, en su mayoría en un solo Programa, Salario Rosa.

Con datos del Consejo Nacional de Evaluación Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2018 se tiene registro de que más del 42% de los mexiquenses se encontraban en situación de pobreza, de las cuales el 4.9 se encontraba en situación de pobreza extrema; asimismo, dichos datos del CONEVAL, indican que el 28% de la población mexiquense se encuentra catalogada como población vulnerable por carencia social, respecto a los grupos vulnerables la Ley General de Desarrollo Social, define como aquellos núcleos de población y personas por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, que les impide alcanzar mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Y es con estos datos donde se cuestiona y se aplica el principio básico de integralidad de la estrategia de política social mexiquense.

¿Cómo se define aquel comportamiento que sirve para atender más de una carencia social, a efecto que el acceso a una mejor calidad de vida sea más eficiente y que el actuar de la política social estatal, debe de transitar a una visión asistencialista, a otra que impulse el desarrollo humano, en donde se busca el beneficio, el beneficiario o la beneficiaria de los programas sociales, no sea considerada o considerado sólo como receptor de apoyos, sino también promotores de su propio bienestar, lo cual dista mucho de hacerse realidad?

Tomando como ejemplo un solo Programa al que parece que está anclada la política de desarrollo social del Estado de México, denominado Salario Rosa, se indica que es un Programa destinado de manera general, sólo y exclusivamente para mujeres trabajadoras en el hogar, de 18 a 59 años, en condiciones de pobreza y sin remuneración alguna y estos hasta este último informe, se entregan en 19, perdón en 9 modalidades.

Según los datos y anexos estadísticos del Cuarto Informe de Resultados de Gobierno de Alfredo del Mazo, 465 mil mujeres, en 4 años, han sido beneficiarias del Programa Salario Rosa, en todas sus modalidades, pero tan sólo 158 mil beneficiarias en el Programa Salario Rosa, Familias Fuertes, equivalente al 23% del total de las mujeres que han recibido capacitación a través de 25 tipos de cursos en temas de emprendimiento y desarrollo en actividades y oficio, lo que claramente va en contra hasta de su propia visión de la política social mexiquense, al no buscar que estos programas sean asistenciales y en la práctica es lo contrario, puesto que no se ejecutó el componente de corresponsabilidad; por lo cual, estos programas son otorgados a mujeres del Estado de México, lo cual se manifiesta un componente de discrecionalidad en todas las etapas de este Programa, que en este año significó 1 millón 33 mil 611 transferencias monetarias, tan sólo en el Programa de Familias Fuertes Salario Rosa.

Como partido del Trabajo, creemos que es nuestra bandera luchar por los que menos tienen en el Estado de México, pero también es importante ser la voz cuando algo genera mucha duda y como ejemplo, con los datos mostrados en el último Informe del Gobernador del Titular del Ejecutivo Estatal, como que las cuentas no dan en los tiempos que informa, pero si son exactas en tiempos electorales.

Esto en razón de que el Programa Salario Rosa, inicia con 100 mil beneficiarias en el año 2018, para el segundo año de gobierno se incrementa en 104 mil beneficiarias, mientras que en el tercer año, es decir, previo al año electoral 2021, el programa pasó de 104 mil beneficiarias a 185 mil, contemplando el total de las modalidades de programa, incrementando en un 85%, para dar lugar drásticamente a 74 mil beneficiarias al año postelectoral, es decir, 40% menos con respecto al año anterior, lo que hace pensar que el Programa no tiene alguna ruta concreta y que la pobreza en las mujeres se incrementa en ciertos tiempos, principalmente en tiempos electorales.

Al Quinto Informe de Gobierno las cosas no han cambiado mucho y al querer sobresalir con los resultados de este programa, que como política pública ha fallado y se da cuenta del acumulado de 666 mil mujeres beneficiarias, tan sólo en la modalidad de Familias Fuertes Salario Rosa, sin contar con las demás modalidades que de este apoyo que equivale a 3 millones 101 mil 337 transferencias monetarias, en apoyos económicos otorgados conforme a las reglas de operación vigente, cifra que se pronuncia con mucha insistencia, por la entonces Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, dejando al lado el trabajo y cuantificación de Secretarias y Secretarios del Estado, que también intervienen en la distribución de este Programa, insignia del gobierno.

En materia de desarrollo social, la falta de universalismo en las policitas sociales, afecta principalmente a los pobres, pues se garantiza la

inclusión de todas y todos.

Hoy en el Partido del Trabajo hemos sido aliados y testigos que se puede garantizar a un nivel constitucional el derecho de las personas que más lo necesitan, a lograr una vida mejor en el Estado de México, estaríamos buscando que se consideren los derechos, con el objetivo que exista igualdad, equidad y justicia en el acceso y ejecución de los programas sociales de nuestra Entidad, eliminando la corrupción y la discrecionalidad en los mismos, por lo que se considera necesario que la universalidad de los derechos sociales sea fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

De igual manera, buscamos eliminar el anclaje político a un programa social fallido, que se ha convertido en un brazo electoral a través de transferencias nada transparentes y donde manera lamentable, las mujeres son beneficiadas pero no han salido de la pobreza y mucho menos, no se ha visto resultados de cuidar de nosotras, pues nos siguen desapareciendo, nos siguen matando, nos siguen violentando y nos siguen asaltando en el transporte público, como se dice comúnmente, hay cosas que una transferencia no puede comprar.

Hoy las matemáticas y los resultados de ciertos programas de desarrollo social no tienen lógica para muchas y muchos mexiquenses; sin embargo, en la proyección electoral del año 2023, en el Estado de México sí hay conciencias y hay 3 millones de transferencias y el triunfo en el Estado de México, se proyecta a obtener 3 millones de votantes.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo establecer como principio rector de la política social en el Estado de México, el Principio de Universalidad, con el objetivo de garantizar a todas y a todos los mexiquenses, el acceso al ejercicio de desarrollo social y a la manera contigua de una condición de vida.

Piso parejo en los programas de desarrollo social, todo el poder al pueblo.

Por lo anterior expuesto y fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1. Se acondiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. …

Fracción XVII. Universalidad, la política del desarrollo social está destinada a todas las personas que habitan el territorio del Estado de México y tienen como propósito el acceso de todas y todos al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora contigua de sus condiciones de vida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Primero publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal con base en la disposición presupuestal, otorgara las asignaciones presupuestales correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o de menor jerarquía que se oponen a lo previsto en el presente decreto.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE
DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO.
“TODO EL PODER AL PUEBLO”.
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DEL TRABAJO

Es cuanto diputado Presidente, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022.

DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la que suscribe **Diputada Silvia Barberena Maldonado;** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a efecto de incluir el principio de Universalidad en la Política de Desarrollo Social del Estado de México**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política social constituye un conjunto de proyectos, planes y programas, desarrollados y conducidos por el Estado con el objetivo de combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en diferentes ámbitos como la salud, educación, vivienda y vulnerabilidad[1].

A nivel nacional y de la entidad mexiquense, uno de los principales retos de la política social ha sido la reducción de la pobreza en la población más vulnerable, el combate a la desigualdad, en el ingreso, así como reducir el desempleo y brindar el acceso a los servicios de salud a la ciudadanía que carece de seguridad social.

En el caso del Estado de México el Gobierno del Estado de México de la actual administración tiene su plan de desarrollo estatal basado en una estrategia para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y buscando que los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, se cumplan en nuestra entidad, lo cual no es negativo, pero quizá podríamos decir que aleja el sentido de un gobierno cercano a la ciudadanía.

En ese contexto de cercanía, esta administración estatal busca implementar una estrategia social, innovadora y con acciones transversales, corresponsables y de integralidad, con un enfoque de derechos y de desarrollo de capacidades, colocando a las familias como el centro de la política social; lo cual no se ha mostrado ya que la política social mexiquense está anclada en su mayoría a un solo programa, “El Salario Rosa”.

Con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2018 se tenía registro de que más del 42.7% de los mexiquenses se encontraban en situación de pobreza, de los cuales el 4.9% se encontraba en situación de pobreza extrema[2].

Asimismo, dichos datos del CONEVAL, indican que el 28.1% de la población mexiquense se encuentra catalogada como población vulnerable por carencias sociales.[3] ; respecto a los grupos vulnerables, la Ley General de Desarrollo Social los define como: “aquellos núcleos de población

1 Raúl Atria B; “Políticas Sociales: Concepto y Diseño”, Universidad de Valparaíso, Escuela de Psicología, Valparaíso. Chile, [Estudios sociales (Santiago), Chile, 2005 Núm. 116 Jul-Dic, Pág. 53-72]

2 Estadísticas de pobreza en el Estado de México; CONEVAL, disponible en la pág. web.- https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/principal.aspx

y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar".

Y es con estos datos donde se cuestiona si se aplica el principio básico de "Integralidad" de la estrategia de política social mexiquense, que se define como: *"Aquel componente que sirve para atender más de una carencia social a efecto de que el acceso a una mejor calidad de vida sea más eficiente"* [4] y que en el actuar de la política social estatal de transitar de una visión asistencialista a otra que impulse el desarrollo humano, en donde se busca que el beneficiario o la beneficiaria de los programas sociales no sea considerada o considerado solo como receptor de apoyos, sino también como promotores de su propio bienestar; lo cual dista mucho de hacerse realidad.

Tomado como ejemplo un solo programa al que parece que está anclada la política de desarrollo social del Estado de México denominado "Salario Rosa" se indica que es un programa destinado de manera general a *"Mujeres trabajadoras en el hogar de 18 a 59 años, en condiciones de pobreza y sin remuneración alguna"*[5] y estos hasta este último informe se entrega en nueve modalidades:

1.Salario Rosa	**6. Salario Rosa Por el Trabajo**
2.Salario Rosa Por la Cultura	7. Salario Rosa Para el Campo
3.Salario Rosa Por el Emprendimiento	8. Salario Rosa Por el Desarrollo Integral de la Familia
4.Salario Rosa Por la Educación	9. Salario Rosa Por la Vulnerabilidad
5.Salario Rosa Beca Educativa	

Fuente: Cuarto Informe de Resultados Alfredo del Mazo, p. 60 y 61

4 Tercer Informe de Resultados Alfredo del Mazo, p.13

5 Cuarto Informe de Resultados Alfredo del Mazo, p.56

Según los datos del Cuarto Informe de Resultados del Gobierno de Alfredo del Mazo 465 mil mujeres en cuatro años han sido beneficiarias del programa Salario Rosa pero tan solo 111 mil beneficiarias equivalentes al 23% del total de mujeres que han recibido capacitación a través de 25 tipos de cursos en temas de emprendimiento y desarrollo en actividades y oficios; lo que claramente va en contra hasta de la propia visión de la política social mexiquense al no buscar que estos programas sean asistencialistas; puesto que no se ejecutó el componente de corresponsabilidad por el cual estos programas son otorgadas a las mujeres del Estado de México; lo cual si manifiesta un componente de discrecionalidad en todas las etapas de este programa.

Como partido del trabajo creemos y es nuestra bandera luchar por los que menos tienen en el Estado de México, pero también es importante ser la voz cuando algo genera muchas dudas y como ejemplo, con los datos mostrados en el último informe de gobierno del titular del ejecutivo estatal, como que las cuentas no dan en los tiempos que se informa, pero si son exactas en los tiempos electorales; esto en razón de que el Programa Salario Rosa inicia con 100 mil Beneficiarias en el año 2018 y para el segundo año de gobierno se incrementa en 104% ; mientras que para el tercer año, es decir previo al año electoral del 2021 el programa paso de 104 mil beneficiarias a 185 mil, incrementándose en 185% para luego caer drásticamente a 74 mil beneficiarias en el año post electoral, 40% menos con respecto al año anterior y 36% menos de beneficiarias con lo que se inició el programa, lo que hace pensar que el programa no tienen alguna ruta concreta, como que la pobreza en las mujeres se incrementa solo ciertos tiempos.

Año	1er Informe	2do Informe	3er Informe	4to Informe
	2018	2019	2020	2021
Beneficiarias	100 mil	104 mil 439	185 mil 561	74 mil 934
Total Acumulado	465 mil Beneficiarias			

Fuente: Elaboración Propia Con Datos del Tercer y Cuarto

Informe de Resultados del Alfredo del Mazo, vertiente Salario Rosa

Al quinto informe de Gobierno las cosas no han cambiado mucho y al querer sobresalir con los resultados de este programa que como política pública ha fallado se da cuenta de un acumulado de que 3 millones 101 mil 337 mujeres que han recibido transferencia por *Apoyos económicos otorgados a las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes-Salario Rosa", conforme a las Reglas de Operación vigentes;* situación que dista mucho de las 666 mil mujeres como cifra oficial al corte de este año y que se anuncia y se pronuncia con mucha insistencia por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social; dejando de lado que otras secretarias y secretarios de Estado también intervienen en la distribución de este programa insignia de gobierno.

Ante este escenario resulta trascendental que las políticas sociales lleguen a todas las y los mexiquenses, para ello, es indispensable reivindicar la política social de la entidad como una política de derechos universales y sin condicionamientos, es decir, resulta necesaria una política con un enfoque universalista que saque de la pobreza a los más de 7.5 millones de mexiquenses.

En materia de desarrollo social la falta de universalismo en las políticas sociales afecta principalmente a los más pobres, pues en su mayoría no garantiza a todos los ciudadanos, determinadas protecciones o beneficios fundamentales que se consideran necesarios para que participen plenamente en la sociedad en que viven[6].

Hoy como Partido del Trabajo hemos sido aliados y testigos de cómo se puede garantizar a nivel constitucional el derecho de las personas que más lo necesitan a logar una vida mejor y en el Estado de México estaríamos buscando que se consoliden estos derechos con el objetivo de que exista igualdad, equidad y justicia en el acceso y ejecución de los programas sociales en nuestra entidad; eliminado la corrupción y la discrecionalidad en los mismos; por lo que se considera necesaria que la universalidad de los derechos sociales sea el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

De igual manera buscamos eliminar el anclaje político a un programa social fallido, que se ha convertido en un brazo electoral a través de transferencias nada transparentes y donde de manera lamentable mujeres son beneficiadas pero no han salido en la pobreza y mucho menos se han visto resultados en el cuidar de nosotras, pues nos siguen despareciendo, nos siguen matando, nos siguen violentando y nos siguen asaltando en el transporte público; como se dice comúnmente "Hay cosas que una transferencia no puede comprar"

Hoy las matemáticas y los resultados de ciertos programas de desarrollo social no le tienen lógica al Partido del Trabajo y a muchas y muchos mexiquenses; sin embargo en la proyección electoral del año 2023 en el Estado de México que se establece como cifra meta para lograr un triunfo, dicho por varios analistas políticos y diversos medios de comunicación; que de manera coincidente empata con la cifra de los poco más 3 millones de beneficiaras con las que cuenta el programa estrella de esta administración.

En este sentido la presente iniciativa tiene como objetivo establecer como principio rector de la política social en el Estado de México, el principio de universalidad, con el objetivo de garantizar a todas y todos los mexiquenses, el acceso al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora continua de sus condiciones de vida.

Piso parejo en los programas Sociales, ¡Todo el poder al pueblo!

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado

6 Viteri Díaz, G.: (2007) Política Social: elementos para su discusión, Edición electrónica recuperada de http://www.eumed.net/libros-gratis/2007b/297/universalidad-politica-social.htm

y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta Honorable Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. …

I a XVI. …

XVII. Universalidad: La política de desarrollo social está destinada a todas las personas que habitan en el territorio del Estado de México, y tiene como propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora continua de sus condiciones de vida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgará las asignaciones presupuestales correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Barberena.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Antes de continuar con el desahogo del orden del día, damos la bienvenida al Maestro Juan Carlos Uribe Padilla, Presidente Municipal de Teoloyucan, bienvenido Presidente Municipal.

En observancia al punto número 8 del orden del día, el diputado Omar Ortega leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Vivienda del Estado de México.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con la venia del Presidente y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y a todos los ciudadanos que nos sirven por las diferentes plataformas digitales.

Anombre del Partido de la Revolución Democrática, vengo a presentar la presente iniciativa de ley, para reformar temas importantes que tienen que ver con la vivienda social en el Estado de México.

Una de las tantas deudas de nuestra democracia, ha sido el garantizar la igualdad y la equidad en el acceso a la vivienda y el habitad; por ello, es necesario debilitar la función social de la vivienda, buscando alcanzar una nueva concepción que sea compatible con los derechos humanos.

México es uno de los países más urbanizados del mundo, pero sin dudar a dudas, también es uno de los más desiguales en la ocupación del espacio, donde la mayoría no goza un hábitat y una vivienda digna.

Según el INEGI, México tiene un déficit del 8.2 millones de vivienda, de las cuales la población tendrá que recurrir a sus ahorros; sin embargo, estos

son inexistentes pues las condiciones económicas actuales no se los permite.
No es desconocido que los créditos son incosteables y en INFONAVIT, así como otros fondos o programas de vivienda, no son suficientes o accesibles para todas y todos, derivado de la informalidad laboral.

Éste es un problema generalizado que se encuentra como una prioridad para los gobiernos y sobre todo para la agenda social demócrata, sabemos que, en una sociedad capitalista, las ciudades y los espacios públicos se han priorizado como soportes de negocios y no como espacios de uso común.

La vivienda se ha desligado totalmente de su factor social, se vincula al valor financiero y comercial que sólo ha beneficiado a los que más tienen, ese lugar para vivir que llamamos hogar, a muchos les ha costado una vida de trabajo y sacrificio, mientras que, para otros tan sólo es visto como un bien para hacer dinero.

Esto no puede continuar así, allá afuera hay miles de mexiquenses que sufren día a día por asegurarse un lugar para vivir, pues cada vez las rentas y las casas son más caras, ésta, compañeras y compañeros, es la realidad de la mayoría.

No me dejarán mentir, tener acceso a una vivienda digna y decorosa, es cada día más difícil y menos frecuente y, sobre todo, entre los más jóvenes.

¿Qué es lo que propone el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática? Regular y reconocer la producción social del hábitat y de la vivienda en nuestras leyes, por lo que proponemos la reforma a la Ley de Vivienda del Estado de México, así como el Código Administrativo en esta materia.

En México la auto construcción de vivienda predomina, el 57.3% de la población ha autoconstruido su casa y tan sólo el 20.8% ha podido comprar una nueva.

En México, estas personas lamentablemente se topan con procesos difíciles y costosos por la falta de recursos y la escases de servicios, los cuales el estado debería facilitarlos; aunado a esto, la informalidad también predomina en nuestro País y nuestra Entidad, en muchos casos las viviendas no están regularizadas debido a una burocracia encarecida y poco efectiva.

El derecho a la vivienda, ya se lo garantiza la ciudadanía por sí sola o en su mayoría, pero, mucho le cuesta y le seguirá costando a las próximas generaciones si no damos alternativas a esta situación.

¿De qué va la producción social del hábitat y de la vivienda? Esta modalidad se orienta en la participación de la ciudadanía, en la autoproducción de su propia vivienda, procurando autonomía en todo el proceso, con el único fin de satisfacer su necesidad de tener un lugar en dónde vivir.

Para ello, se exige la participación activa del Estado en la creación e incorporación de políticas y programas que faciliten este proceso a través del financiamiento público, la agilización de los trámites burocráticos o la regularización domina.

Se buscan que se beneficie a los que menos tienen, dándole la oportunidad de hacerse de una vivienda de acuerdo a sus posibilidades; este proceso se puede dar entre una o más personas, las cuales se apoyan de forma mutua para garantizar un lugar para vivir.

Buscamos que nuestra reforma también contemple a las cooperativas de vivienda, como aquellas organizaciones o colectivos que busquen apoyar o mediar el proceso de construcción de la vivienda con el soporte del Estado, en beneficio de aquellas personas que por sí solas no pueden.

Al mitigar la burocratización a la que normalmente está sometida la producción de hogares, el Estado únicamente se… dando certeza jurídica a estos procesos, priorizando que la producción social del hábitat recaiga en las personas con menores ingresos.

Al presentar esta iniciativa, reiteramos que la movilidad, la seguridad y ahora la vivienda, seguirán siendo una autoridad legislativa.

No sobra mencionar que, la autoproducción del hábitat abarca todo un sistema de vivienda, cuya planeación, obligatoriamente, debe contemplar la forma óptima de movilidad, transporte y acceso a servicios.

Como Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, buscamos que los derechos a la vivienda y a la ciudad, de verdad se garanticen, optando por proyectos y políticas de vivienda donde se priorice la justicia social. Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Vivienda del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, como en toda Latinoamérica, se ha vivido un proceso de desvinculación progresivo de la ciudadanía con su identificación nacional, territorial y, en muchos casos, gubernamental.

La globalización, como fenómeno de des-territorialización del poder, ha significado un cambio radical en la concepción de la propiedad y de la identificación de lo propio; incluso, ámbitos como la ciudad, la movilidad y la vivienda se han vistos severamente afectados. En este contexto global, bajo un esquema neoliberal, el valor de la vivienda se ha priorizado desde su aspecto financiero y mercantil, lo cual constituye un conjunto de circunstancias que vulneran y trasgreden su factor social y la identificación subjetiva del hogar.

El capital que se sostiene en el mercado especulativo global ha buscado nuevas formas y rutas para expandirse a todos los territorios posibles, de tal forma que ha incentivado que los bienes inmuebles, así como todo lo relacionado a la vivienda sirva como un mecanismo mercantil para territorializar el capital.

Grandes inversionistas y corporativos internacionales invierten sus fondos en bienes urbanos y rurales con el objeto de lucrar con ellos; tal es el caso de empresas dedicadas a la construcción inmobiliaria que construyen y venden casas residenciales exclusivas en México, un país donde la mayoría de la población no tiene acceso a una casa digna para vivir.

Esto ha provocado que personas que poseen grandes cantidades de capital, tengan facilidades para adquirir y acumular propiedades como un mecanismo de inversión y capitalización presente y futura. Sin embargo, la consecuencia clara es que terminan por acaparar los espacios disponibles para habitar, acrecentando la brecha de desigualdad y limitando cada vez más el acceso de la mayoría a

un espacio donde vivir.

Este proceso de des-vinculación también es un proceso de des-propiación de la soberanía nacional y del espacio habitable, toda vez que la tierra y el espacio, que satisfaga ciertos criterios de habitabilidad, debe ser usado y puesto en servicio para aquellas personas que necesitan de mejores condiciones de vivienda.

En México, como en muchos de los países que han sufrido por la mercantilización del estado como consecuencia de la ideología neoliberal, el grueso de la población vive bajo condiciones precarias de hábitat, donde el acceso a los servicios básicos es limitado o prácticamente nulo.

Mientras que ciudades enteras gozan de servicios de última generación como internet de alta velocidad, servicios de telecomunicaciones y servicios de transporte y movilidad, producto de la centralización del desarrollo económico y la concentración de la riqueza, existen otros poblados que se ubican en las periferias cuya principal característica es el rezago y la baja calidad de vida, producto de las situaciones paupérrimas en las que viven. Tal escenario refleja, entre otras cosas, una grave desigualdad social de la vivienda y el hábitat. La vivienda como activo financiero pierde su esencia como valor social y se vincula, en cambio, al ámbito mercantil y financiero. Desde luego, los precios de los inmuebles destinados a la vivienda sufren de un incremento de precios que, naturalmente, reduce las probabilidades de que una familia de clase media o clase media baja acceda a ellas.

Ante dicho contexto se ha pensado en construir nuevas rutas y alternativas para lograr re-apropiar de forma material y simbólica los medios, tanto rurales como urbanos, mediante la participación de la sociedad organizada (Boldrine, P; Matilde, M; et al, 2020)[1].

Esas nuevas rutas, consideradas de tercera vía o de capital social, reivindican la producción social del hábitat y las nuevas modalidades de vivienda a través de la consolidación de cooperativas de vivienda y formas de apropiación colectiva de la tierra y el espacio.

En nuestra Constitución Local se prevé el derecho a la ciudad, como una forma de garantizar espacios públicos inclusivos, en los cuales todas y todos puedan disfrutar de los medios de recreación y movilidad. Esto significó un avance en la apropiación del espacio público por la sociedad, sin embargo, la legislación aún deja espacios en blanco, sobre todo en materia de movilidad, trasporte y vivienda. Estos tres grandes pilares de la vida diaria en sociedad, quedan a deber.

Así pues, los precios de renta y de vivienda son muy elevados e incosteables y todavía hay que sumar que, de acuerdo con algunas proyecciones, las nuevas generaciones no tendrán los financiamientos públicos de los que antes se gozaba y, por lo tanto, estarán sujetos a contratar créditos con altas tasas de interés. En ese sentido el derecho a la ciudad, y todo lo que ello implica, está lejos de ser garantizado.

Las ciudades actuales, en gran medida capitalistas, han estado y están ligadas a la lógica de la generación de utilidades económicas, redefiniendo a los espacios públicos como objetos y soporte de negocios (Rodríguez, M; Di Virgilio, M; Procupez, V et al, 2007)[2]. No obstante, desde el Grupo Parlamentario del PRD, tenemos claro que la socialización de la vivienda deberá estar acompañada de decisiones políticas y enmiendas legislativas que reconozcan que la vivienda, así como la ciudad, no son ajenas a la producción social.

En el pensamiento grecolatino, la ciudad

1 https://www.redalyc.org/journal/3692/369263288006/html/

2 http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20100720101204/dt49.pdf

("Civitas") es la sociedad suprema, la organización máxima de la sociedad griega, donde se llevan a cabo las actividades de la ("polities") ciudadanía. Ciudad y política siempre han estado ligadas, histórica y etimológicamente. En otras palabras, a la ciudad le competen todos los asuntos de la ciudadanía, pues su naturaleza es la de una construcción simbólica de la sociedad.

En ese sentido, la producción social del hábitat se sustenta en el valor de uso y no en el valor de mercado; es decir, que son la necesidad y la demanda social de vivienda quienes orientan las acciones de la población, ya que la producción de viviendas y la toma de decisiones entorno a su proceso de construcción incumbe principalmente a las familias y a las comunidades organizadas.

A diferencia de la construcción y venta de viviendas bajo un marco capitalista, la producción social es una inversión de necesidad que implica un proceso largo y difícil, pero necesario y urgente. Para tales efectos, se exige la participación activa del Estado con la creación e incorporación de políticas y programas que faciliten este proceso a través del financiamiento público, la agilización de los trámites burocráticos, la regularización dominal o simplemente la mejora infraestructural de la ciudad, como beneficio social del hábitat. Sin embargo, aún queda mucho por hacer; reconocer este tipo o modalidad de vivienda y de organización en nuestra ley vigente es tan solo un primer paso.

De acuerdo con la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, se entiende como producción social del hábitat al conjunto de actividades que se realizan bajo la gestión y control directo de autoproductores y auto constructores, que operan sin fines de lucro y que se orientan prioritariamente a atender las necesidades de la población de bajos recursos.

El reconocimiento de estas modalidades incentiva y procura la intervención del Estado para que se garantice el derecho a la vivienda, atendiendo las diferentes formas en las cuales una persona, una colectividad o una organización puedan construir o adquirir su vivienda a costos accesibles. Ello implica que las acciones emprendidas por el Estado en una relación sistémica con los diferentes actores, garanticen una redistribución equitativa de la vivienda, el derecho a la ciudad a todos los ciudadanos y la permisión de autonomía de los sectores sociales.

La Producción social del habitar comprende una diversidad de modalidades y factores sociales, siendo la autoconstrucción de la vivienda la que goza de mayor popularidad en todo el mundo. La autoconstrucción debe ser entendida como todo un proceso donde se crea una o varias casas, o bien, todo un centro habitacional por parte de un solo individuo, una organización, un colectivo o una cooperativa, las cuales disfrutan de cierto grado de autonomía de gestión. No sobra mencionar que la autoproducción del hábitat abarca todo un sistema de vivienda, cuta planeación obligatoriamente debe contemplar las formas de movilidad, transporte y el acceso de servicios.

Al mitigar la burocratización a la que normalmente está sometida la producción de hogares, el estado únicamente interviene dando certeza jurídica a las individuas insertas en estos procesos, dando formalidad y seguridad legal, priorizando que la producción social del hábitat recaiga en las personas con menores ingresos. En ese sentido, la producción social del hábitat es un mecanismo en el cual el beneficiario/s es el productor, con el único fin de satisfacer la necesidad de una vivienda digna[3].

Países como Suecia, Dinamarca, Alemania, España, así como Chile y, más recientemente, la Ciudad de México, han regulado la Producción social del Hábitat y el Cooperativismo de vivienda. En Uruguay se conoce la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), que desde 1970 han impulsado el modelo de producción social del hábitat, basado

3 http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20100720101204/dt49.pdf

en la autogestión, la ayuda mutua y la propiedad colectiva. Esta organización representa 22'000 familias y el 2% de los hogares uruguayos, ha sido tan exitoso que se ha replicado en otros países de Latinoamérica[4].

Estas cooperativas construyen las viviendas a través de:

- Subsidio al interés con tasas por debajo del interés de mercado;
- Subsidio de capital, en cuyo caso un monto del dinero del crédito otorgado no se devuelve; y
- Subsidio a la cuota de amortización, si las familias no pueden abonar la cuota completa, el estado le subsidia la diferencia.

Para estos casos la cooperativa se fundamenta en el principio de autogestión, dado que la cooperativa es propietaria de las viviendas, pero los asociados y su descendencia gozan del derecho a la vivienda por medio de un contrato.

En la Ciudad de México opera la Cooperativa Guendaliza'a que busca proporcionar vivienda a más de 48 familias, a través del modelo cooperativista y de propiedad social. Este tipo de colectivos nacen de fenómenos históricos como el sismo del 85, donde muchas familias perdieron sus casas. Aquellas organizaciones que se reconocen desde 2006 en el Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática (MUP-CND), han sido un actor clave en la definición de un proyecto de ciudad democrático, incluyente, sostenible, productivo, educativo y habitable, que se expresa en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

En suma, lo anterior ha significado un gran avance en la materia y, por lo tanto, necesario incorporarlo en legislación en cada una de las entidades del país, pues esto ya es una realidad que ha operado de diversas maneras en otros países. Es el caso de Canadá, el gobierno ha alocado 30 millones de dólares en el presupuesto para ayudar al cooperativismo de vivienda a nivel federal, para que continúen proporcionando hogares asequibles[5]. En Copenhague, Dinamarca el 30% de las viviendas se representa en esta modalidad. Las asociaciones de vivienda reciben subvenciones para la compra de suelo y la construcción, y sus residentes pueden optar a ayudas públicas para cubrir sus cuotas mensuales.

La social democracia y el Estado de Bienestar buscan que este tipo de modalidades sean cada vez más valoradas por los gobiernos, sin embargo, hay que tomar en cuenta que el Estado funge como un actor capitalizador o financiador de este tipo de producción social, puesto que la gestión, así como la organización autónoma es vital para que estas cooperativas sean sustentables a largo tiempo, derivado de una posible inestabilidad política y económica estatal[6].

El ejemplo internacional y local ha demostrado que el modelo es especialmente efectivo cuando se apoya en procesos autogestionarios colectivos que incluyan capacitación y participación responsable. De esta manera se contribuye a fortalecer prácticas comunitarias, al ejercicio directo de la democracia, la autoestima de los participantes y una coexistencia social más sana, digna y activa.

Según la ONU-Hábitat, para el año 2030, casi el 40% de la población mundial necesitará una vivienda que esté equipada con infraestructura básica y con acceso a servicios públicos como agua potable, saneamiento, energía eléctrica y recolección de desechos. Para que la demanda sea satisfecha a tiempo, habría que construir cerca de 100 mil hogares por día[7].

4 https://hic-al.org/2018/12/26/fucvam-matriz-del-cooperativismo-de-vivienda-por-ayuda-mutua/#:~:text=En%20la%20autoconstrucci%C3%B3n%20el%20trabajo,usuarios%20y%20las%20de%20propietarios.

5 https://www.ica.coop/es/medios/noticias/gobierno-canadiense-ha-alocado-financiamiento-cooperativas-vivienda

6 https://www.cidob.org/en/publications/publication_series/notes_internacionals/n1_207/el_cooperativismo_una_alternativa_posible_a_la_financiarizacion_de_la_vivienda

7 https://onuhabitat.org.mx/index.php/viviendas-y-mejoramiento-de-asentamientos-precarios

No obstante, la construcción de dichos hogares debe obedecer a cuestiones de planeación, decencia y decoro, debido a que, de acuerdo con datos del CONEVAL, en México existe rezago en más de 14 millones de viviendas en el país, es decir, 44.7% de los hogares mexicanos tienen condiciones paupérrimas o desfavorables para el desarrollo de la vida.

Por otro lado, un informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía encontró que:

- La vivienda en México es chica, sobre todo aquella de interés social financiadas por institutos gubernamentales. Una cuarta parte de las viviendas son viejas y la población destina muy poco recurso para la reconstrucción o la remodelación.
- La gente renta porque más la mitad de la población no tiene acceso a hipotecas. Esta situación se ve en mayor medida en las juventudes y adultos recién incorporados en el mercado laboral. El problema de la renta deriva de varios factores: por el alto coste de la vivienda y la desigualdad en el ingreso, agravado por la herencia.
- Falta un programa de escrituración masivo en México; De 23.9 viviendas en México propias, solamente 17.4 millones cuentan con escrituras. En localidades rurales, solamente se llega a un porcentaje de cobertura de 59.4%. Cabe señalar que, en cuanto a mujeres, 7.2 millones son propietarias.
- La autoconstrucción predomina en México; 57.3% de la población ha autoconstruido su casa; 20.8% la ha podido comprar nueva, y el 14.6% la compró usada. La mayoría de las personas puede construir su vivienda a partir del ahorro, sin embargo, este proceso se ve en muchos casos dificultado, por una burocracia encarecida y poco efectiva, resultando en vivienda informal. De igual forma, los mexicanos autofinancian sus casas. En cuanto a fuente de financiamiento, 65.4% de la población hizo su casa con recursos propios; 18% a través de Infonavit; y solo 9.1% fue a través de institución financiera privada[8].
- México tiene un déficit de 8.2 millones de viviendas. Según el INEGI, se requieren 8.2 millones de viviendas, para las cuales, 56.8% acudirá a préstamos informales o recursos propios; 37.8% acudirá a Infonavit, y solo 12.2% acudirá a pedir crédito a una institución privada.

Esta es la realidad de nuestro país; el derecho a la vivienda se lo garantiza la ciudadanía por sí sola, pues trabaja para garantizarse una vivienda digna, un patrimonio para su familia y un hábitat saludable. Es irrefutable la necesidad de legislar en la materia, reconocer la producción social del hábitat, y crear políticas públicas como programas para que el Estado genere apoyos e incentivos a las cooperativas de vivienda, pues son estos los mecanismos que darán certidumbre, legalidad y formalidad a un proceso que ya llevan a cabo la mayoría de los mexicanos.

En el Estado de México, existen alrededor de 65 mil casas abandonadas, sobre todo en la Zona Valle de México. Estas zonas habitacionales que han sido abandonadas, de diversas constructoras e inmobiliarias como GEO, Urbi, Ara, Homex o Sadasi, visibiliza la mercantilización de la vivienda sobre el derecho a la misma. Estas casas que ya fungen como un stock inmobiliario deberán ser prioridad para los gobiernos, en función de que afuera hay miles de mexiquenses sin una vivienda[9].

En atención a lo antes vertido, es necesario que nuestro marco normativo contemple las modalidades de producción social del hábitat, así como de las cooperativas de vivienda, en beneficio de las y los miles de mexiquenses que viven bajo condiciones no dignas de vivienda. Esto permitirá que el Estado pueda atender de forma puntual estos procesos que llevan a cabo la sociedad, optimizándolos, generándoles mejores condiciones para proyectos de vivienda sustentables, sostenibles y accesibles.

8 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf

9 https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/por-que-hay-tantas-viviendas-abandonadas-en-el-edomex-7687197.html

De la misma forma, la reforma que planteamos como Grupo Parlamentario, busca que el acceso al Derecho a la vivienda y a la ciudad se garantice, optando por proyectos y políticas de vivienda, donde se priorice el bien común. También, se busca que la producción del hábitat sea congruente con una idea de urbanización y de movilidad más eficiente, ecológica e inteligente.

Por lo anterior, sometemos a consideración de este H. asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 5.2, el inciso f) y se agrega el inciso u) de la fracción II; se agrega la fracción XIX, XXXIX y XL, recorriéndose las subsecuentes del artículo 5.3; se agrega el inciso n) de la fracción X del artículo 5.15, recorriéndose la subsecuente, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, producción social del hábitat, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto:

I.- …

II.- El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

a) a e) …

f) Disponibilidad de suelo urbano que considere la demanda, para ofertar los diferentes tipos de vivienda, **incluida la producción social del hábitat y la propiedad colectiva**, previendo que la vivienda sea accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;

g) a t) …

u) Fomentar el reconocimiento de sociedades cooperativas de vivienda para la producción social del hábitat y la vivienda.

III…

a) a h)…

Artículo 5.3…

I al XVIII…

XIX. Cooperativas de Vivienda: A las organizaciones de carácter social que tienen por objeto principal satisfacer necesidades individuales y colectivas de vivienda, mediante la construcción, adquisición, arrendamiento, mantenimiento, administración o financiamiento de viviendas o zonas habitacionales, por ayuda mutua, administración directa o contratos con terceros, así como proporcionar servicios complementarios a la vivienda;

XX. a XXXVIII. …

XXXIX. Producción Social del Hábitat: Proceso de gestión, apropiación y uso colectivo del espacio público, mediante la provisión de infraestructura, servicios, equipamientos básicos y vivienda, realizado por personas físicas o morales, productores sociales, instituciones académicas, organizaciones sociales o civiles, sin fines de lucro, bajo su control directo, en beneficio de los integrantes de la colectividad, con apego a las disipaciones ambientales y ecológicas.

XL. Producción Social de Vivienda: Proceso colectivo o individual de autoproducción y autoconstrucción de la vivienda, sin fines de lucro, con el objetivo de atender las necesidades de la población de bajos ingresos y en situación de vulnerabilidad, utilizando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. Se incluye a aquellos procedimientos de autogestión y solidarios que dan prioridad a la vivienda sobre la definición mercantil;

XLX. LIII…

Artículo 5.15.- …

I al IX …

X. …

a) a m) …

n) Garantizar la certeza jurídica de la vivienda de los conjuntos o unidades habitacionales, mediante las facilidades administrativas, así como promover los apoyos fiscales, notariales y registrales necesarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

o) Otras acciones que se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la Fracción I, III, IV y se agrega la fracción VI, recorriéndose la subsecuente del Artículo 12; se reforma la fracción III y se agrega la fracción IX, X y XI del artículo 13; se reforma la fracción VIII y se agrega la fracción XIII y XIV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 14; se reforma el artículo 16 y las fracciones I,III,X,XIV,XIX, así como se agrega el numeral 9 del inciso c) del artículo 18, de la Ley de Vivienda del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- …

I. Formular y conducir la Política Estatal de Vivienda.

II. …

III. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, las entidades federativas y los municipios, **en materia de vivienda, de manera que se estimule y fomente la producción de vivienda en sus diferentes tipos y modalidades.**

IV. Suscribir convenios de concertación con el sector público, social o privado, en materia de vivienda, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

V. …

VI. Fomentar la creación de instrumentos económicos, técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales y sociales que estimulen la producción social del hábitat y de la vivienda.

VII. Las demás que le confiera esta Ley y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la atribución que le confiere la fracción III de este artículo, directamente o por conducto de la Secretaría o del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ---- días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado Omar Ortega.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

En el punto número 9, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de México.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidente diputado.

Saludo a las y los compañeros diputados que se encuentran en Pleno y por supuesto, a las personas que nos siguen a través de diversas plataformas.

El ejercer una facultad para el apoyo de grupos vulnerables, no es optativo, es una obligación y es que la Agenda 2030 que refiere en su objetivo de desarrollo sostenible, en el punto 11, dice que se tiene como objetivo establecer, impulsar la accesibilidad en las ciudades y por supuesto, garantizar la movilidad en el transporte público.

Pero también el marco constitucional establece que, se deben de establecer sistemas de transportes seguros, accesibles y sostenibles para todos, mejorar la calidad justo del tema de seguridad vial, mediante la expansión de sistemas de transporte público y el fomento de uso de tecnologías limpias e inclusión de tecnologías verdes y es que hay algunos datos relevantes que quisiera compartir con ustedes.

La ONU y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, establece que el 80% de la población latinoamericana vive en ciudades, lo que representa el mayor número de vehículos automotores, sobre todo, la dificultad en materia de movilidad.

Y es que el Banco de Desarrollo de América Latina, manifiesta que la movilidad urbana es un factor determinante, no solamente para el desarrollo económico, cultural, también lo es para el tema educativo y, sobre todo, para generar más accesos al tema de salud.

Y también es necesario referir, que el INEGI reporta que el total de vehículos motores registrados en circulación, son 53 millones 115 mil 396 vehículos registrados. En nuestra Entidad informó que, en el 2020 se tenía un registro de 8 millones 571 mil 466 vehículos, estos entre particulares y públicos oficiales y de estos sólo 6 millones 237 mil 659, son autos de uso particular.

También es importante destacar el Quinto Informe del señor Gobernador, donde establece que 8 millones de viajes se establecen a fin de atender acciones vinculadas con comercio, negocio, producción, educación, salud, entre otros.

Sin duda alguna, la Zona Metropolitana del Valle de México, de los 19.38 millones de personas de 6 años y más, poco más del 80%, es decir, 15.63 millones realizan cuando menos un viaje en un día entre semana, esta cifra proviene y establece que el 84% proviene justo de la Ciudad de México y el 78% de los municipios conurbados.

En el 2030, aproximadamente, el 40% de los viajes se realizaban en automóvil privado, sumando el 21% más de los que hoy circulan, pero esto también ha traído complicaciones en la movilidad, ya que ha congestionado gravemente las vialidades

y sometiendo a la población a tiempos excesivos en sus traslados, con un considerable incremento a la emisión de contaminantes.

Los actuales justos medios de transporte, se traducen en congestión vial durante muchas horas del día, velocidades promedio muy bajas, tiempos de viaje demasiado largos y efectos negativos, sin duda alguna para el tema ambiental.

Y ojalá y que ya fuera una realidad en circulación, en acción, pero sobre todo en beneficio de las y los mexiquenses, el famoso Tren Interurbano México-Toluca, que se pretendía inaugurar; sin embargo, nos han señalado que la fecha todavía habrá de alargar en razón algunos trámites, pero que importante es tener este tipo de medios de comunicación y transporte, para que pueda haber una mayor conexión y conectividad entre las ciudades.

Y es que te presentamos diferentes problemáticas. En materia social sufrimos la inseguridad; en la economía se alcanzan montos de entre 70 y 80 pesos diarios de transporte y el tema ambiental, enfrenta también una gran crisis.

Por ello es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ponemos a su consideración la presente iniciativa, que pretende justo modificar disposiciones al orden normativo de la Ley de Movilidad del Estado de México, justo para fomentar el uso del transporte público y priorizar la construcción que sea sostenible, incluyente, seguro y eficiente, dando preferencia, por supuesto, a las Zonas Metropolitanas de Estado de México.

Es necesaria la construcción de líneas de transporte, como lo refiere el metro colectivo; esto ofrece trayectos cómodos y seguros a los mexiquenses, lo que se traduce en una mejor calidad de vida de la población.

La planificación de la movilidad urbana requiere gobernanza, pero una gobernanza con experiencia, una gobernanza eficiente, una gobernanza que también esté dispuesta a tener que invertir capital.

Concluyo, el trazar líneas de acción en materia de transporte, no es solamente un beneficio económico, social, ambiental y cultural, también es una obligación de las y los legisladores, poder ofertar políticas públicas que construye y ejecute justo el Poder Ejecutivo.

Es cuanto Presidente diputado.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII RECORRIENDO EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 9, SE RECORRE EL NUMERAL**

PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 12, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 ADICIONANDO LAS FRACCIONES XV, XVI Y XVII RECORRIDO SU NUMERAL Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI AL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UN TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE, INCLUYENTE, SEGURO Y EFICIENTE, DANDO PREFERENCIA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes desafíos que enfrentan las ciudades en el mundo, es el desplazamiento de millones de personas, por ser esto una variante en su calidad de vida y tocar base con la gobernabilidad y el medio ambiente. En consecuencia, abordar el tema de movilidad implica un asunto prioritario no solo por atender sino por resolver en las agendas gubernamentales con el objetivo último de generar en la población de las grandes urbes condiciones de bienestar y de prosperidad.

Máxime que la Agenda 2030 tiene como propósito impulsar la accesibilidad en las ciudades y garantizar la movilidad en el transporte público, a través de una mejor orientación de los esfuerzos para un reordenamiento integral y eficiente, que busque proporcionar sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos, mejorar la seguridad vial mediante la expansión de los sistemas de transporte público y el fomento al uso de tecnologías limpias e inclusión de tecnologías verdes.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así como de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el 80% de la población latinoamericana vive en ciudades, superando los porcentajes de los países desarrollados, y por ello se considera que esta zona es de las más urbanizadas a nivel mundial, lo que ha cobrado un costo elevado en términos sociales, económicos y ambientales.

La expansión demográfica crece cada vez más rápido y torna pequeñas urbes en megaciudades que son difíciles de controlar, por lo que la planificación para la movilidad urbana requiere gobernanza con experiencia y que esté dispuesta a invertir el capital suficiente para ello, sin embargo, México no cuenta con ello.

En México están bien definidos los roles de las metrópolis como principales aportadoras al Producto Interno Bruto (PIB), por ello las personas buscan una oportunidad de mejorar su estilo de vida en ellas, provocando cambios que generan como consecuencia un desarrollo urbano con alta demanda de servicios como el transporte.

Así, los conflictos urbanos en gran medida se deben a la alta densidad de población, a la proliferación de viviendas multifamiliares, al elevado costo de la vivienda, entre otras causas, lo cual ha llevado a que las viviendas estén esparcidas a lo largo de las ciudades causando que algunos sectores de la población estén obligados a realizar largos trayectos hacia sus empleos, pues la población más pobre no tiene otra opción más que habitar a las afueras de la mancha urbana, por los elevados costos y especulación del sector mobiliario según un reporte del Centro Mario Molina.

Ahora bien, para comprender mejor las deficiencias de la movilidad urbana, se tiene que entender el concepto de la misma, por ello el investigador Mataix (2010) lo define como cualquier capacidad y disponibilidad que tienen los habitantes de una región para desplazarse dentro de una ciudad, esta necesidad se debe satisfacer de tal manera que se cumpla con cualquier desplazamiento necesario para trasladarse al trabajo, a la vivienda y cualquier bien o servicio que se ofrezca dentro de la región geográfica sin que repercuta de manera

negativa en la calidad de vida ni en la posibilidad de crecimiento económico, cultural y educativo.

Por su parte el Banco de Desarrollo de América Latina manifiesta que la movilidad urbana es un factor determinante tanto para la productividad económica de la ciudad como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos de salud y educación, siendo así que permite que la población tenga acceso a los centros de servicio.

De tal manera que la movilidad urbana atienda una necesidad y un querer de la ciudadanía de desplazarse, por lo que se constituye en un derecho que debe tutelarse a fin de que los gobiernos garanticen opciones viables para moverse de manera eficiente, segura e incluyente.

No obstante, nacionalmente no se ha logrado que el transporte público sea una alternativa favorable para los usuarios en comparación con el vehículo privado, pues constantemente se relaciona al transporte público urbano con un servicio de mala calidad, poco regulado, lento e inseguro por lo que, en cuanto tienen la oportunidad, los usuarios optan por abandonarlo y adquirir un automóvil.

Las grandes deficiencias en el transporte y por tanto su mala calidad se debe en gran medida al sistema de concesiones bajo el que opera el transporte en México, ya que son empresas privadas las que controlan el transporte público del país; dando lugar a la corrupción y tolerancia ante el incumplimiento de la normatividad en la materia.

El hecho de que la población mexicana prefiera utilizar el automóvil privado como principal método de desplazamiento se ha reflejado en las estrategias de movilidad urbana que han implementado los últimos gobiernos con los obvios impactos en el medio ambiente y la equidad poblacional.

Según datos del Parque Vehicular proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportan que en 2021 el total nacional de vehículos de motor registrados en circulación son 53,115,396, mismos que incluyen la clase de vehículo: Automóviles, Camiones y Camionetas para pasajeros, Camiones para carga y Motocicletas, así como el tipo de servicio Oficial, Público y Particular; sin contar por supuesto los autos que no están registrados ni regulados y que circulan por el país. Cifras que contextualizan la dimensión de vehículos en el país, mismos que implican problemáticas ambientales por los gases de efecto invernadero que generan, la necesidad de infraestructura para movilidad, pero sobre todo lo fundamental que es plantear opciones para que el transporte sea sostenible, incluyente, seguro y eficiente.

También resulta necesario tener presente la situación que guarda la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), toda vez que es el centro económico, financiero, político y cultural del país.

Por lo que el censo 2020 realizado por el INEGI, señala al respecto que la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), es la más densamente poblada del país, al estar conformada por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (CDMX), 59 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo (Tizayuca), con una extensión aproximada de 7,954km2. Asimismo, en esta región habitan 21 millones 804 mil 515 personas, es decir, 1 de cada 5 habitantes se encuentran aquí; de los cuales 12 millones 437 285 son mexiquenses.

La Encuesta de Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México realizada por el INEGI en 2017, ha recuperado información sobre los viajes de la población de 6 años y más residentes de la ZMVM, resaltando los siguientes datos:

- De los 19.38 millones de personas de 6 años y más en la ZMVM, poco más del 80%, que se traducen en 15.63 millones, realizan cuando menos un viaje en un día entre semana, que implica

hacerlo de lunes a viernes. De esta cifra, el 84% proviene de la CDMX y el 78% de los municipios conurbados.

- De los 15.57 millones de viajes en transporte público en la ZMVM, en prácticamente 3 de cada 4 se usa el servicio colectivo: microbús o combi.
- El Metro, en la Ciudad de México ocupa el segundo lugar en frecuencia de uso mientras que, en los municipios conurbados se utiliza un colectivo (microbús o combi) en 4 de cada 5 viajes en transporte público.
- De los más de 5.9 millones de hogares en la ZMVM, en 53% se dispone de al menos un vehículo para transportarse.
- De los viajes que se realizan en transporte privado, en un día se realizan 6.60 millones en automóvil. El promedio de ocupantes por auto es de 1.5 personas y es entre las 6:00 am y las 8:59 horas cuando se aprecia la mayor actividad de viajes hacia el trabajo y la escuela.
- De los viajes que se realizan para ir al trabajo, el 36.6% duran hasta media hora; el 58.1% tardan de 31 minutos hasta 2 horas y, en el 5.3% de los casos, emplean más de 2 horas.
- En el caso de la CDMX, 6 de cada 10 viajes tardan de 31 minutos a 2 horas, en tanto que, en los municipios conurbados, el 7.2 % de los viajes emplean más de 2 horas.
- Para regresar al hogar, el 55 % de los viajes duran menos de 30 minutos; el 40.7% tardan de 31 minutos hasta 2 horas, y el 3.8% se prolongan por más de 2 horas.

Los números anteriores, muestran de manera clara que nos enfrentamos ante desafíos en materia de movilidad, que permitan a las y los mexicanos acceder de manera más eficaz y eficiente a su empleo, educación, salud, cultura, servicios básicos (agua, electricidad, alimentación), convivencia, recreación y en general al ejercicio pleno de sus derechos, sin exclusión.

Por otro lado, las situaciones señaladas con antelación no son diferentes en el Estado de México ya que el crecimiento demográfico y poblacional acelerados de las últimas décadas, aunado a altos índices de motorización y la expansión de la infraestructura vial, ha provocado cada vez más una repartición modal de los viajes en favor del automóvil privado como modo principal para viajar. Para ejemplificar el dicho, basta referir que, según datos del INEGI por cada un niño naciendo en el Estado de México un automóvil nuevo aparece.

De acuerdo con el 5to Informe de Resultados del Gobernador del Estado de México, se estima que al día la población en la entidad mexiquense realiza más de 8 millones de viajes, a fin de atender acciones vinculadas con comercio, negocios, producción, educación, salud, entre otros, lo que provoca la saturación del transporte, el retraso de los viajes y la pérdida de tiempo valioso para la generación de bienes, el descanso y la convivencia.

Además, el Informe señalo que la entidad mexiquense cuenta con una densidad de 677 metros lineales de longitud carretera por kilómetro cuadrado de territorio, y una red carretera mayor a 15 mil kilómetros. Por lo que, de esta longitud, el Gobierno Estatal atiende de forma directa más de 4 mil 326 kilómetros de carreteras y vialidades primarias libres de peaje (311 caminos), lo que representa el 28 por ciento del total y corresponde a la Junta de Caminos del Estado de México (JCEM) su atención. Datos que nos sirven para dimensionar las extensiones que se deben cubrir en el mantenimiento de infraestructura.

Por lo anterior, es preciso trabajar en temas fundamentales como la modernización del transporte público a través de la mejora de los sistemas de transporte, la reestructuración de rutas y el fortalecimiento de modalidades de transporte público de mayor capacidad y el no motorizado, con el fin último de generar mejoras en la movilidad y ofrecer trayectos cómodos y seguros a los mexiquenses, lo que se traduciría en mejor calidad de vida de la población.

Y es que la realidad refleja que los mexiquenses viven y padecen un transporte público de baja calidad, que continúa representado la mayoría

de los viajes con dos tercios de la demanda diaria motorizada, y un esquema de operación y planeación ineficientes, con elevados costos para los operadores, para el sector público y para la sociedad en general.

En caso de no tomarse ninguna acción correctiva, se estima que para el 2030 aproximadamente el 40% de los viajes se realizarán en automóvil privado, 21% más que hoy, congestionando gravemente las vialidades y sometiendo a la población a tiempos excesivos en sus traslados, con un considerable incremento en la emisión de contaminantes, y con urbes más inhumanas donde las personas estarán mayormente expuestas a sufrir un accidente vial.

El INEGI informo que para el 2020, en el Edomex se tenía un registro 8 millones 571 mil 466 de vehículos entre, particulares, públicos, oficiales, y de estos 6 millones 237 mil 659 son autos de uso particular, esto se traduce en que uno de cada 3 mexiquenses cuenta con un auto propio.

Los altos costos, la delincuencia y los tiempos de traslado en cada viaje que hay en el Estado de México, es lo que hace se considere una de las peores entidades en cuestión de transporte público, sin dejar de referir que la mitad de los mexiquenses tardan de 30 minutos a 2 horas para llegar a sus destinos, y que el aumento del parque vehicular de autos particulares es debido a la inseguridad que perciben los ciudadanos por utilizar este medio de circulación.

El gobierno actual invierte en carreteras, pero no pone atención en la movilidad, debido a que no incrementa los transportes públicos masivos (metro, Mexibús y teleférico) y no moderniza adecuadamente los que se tienen, esto porque las concesiones de transporte público se encuentran en manos de particulares y no están debidamente reguladas. Tan solo, en el 2021 solo se regularizaron 4 mil 106 concesiones de 168 mil, lo que representa que el 98% de los transportistas con concesión operan de manera anormal.

Ante el caos vial que existe de forma permanente en las Zonas Metropolitanas del Estado de México es imperativo contar con un transporte público seguro, eficiente, incluyente y sostenible; para garantizar la movilidad y el desarrollo de los mexiquenses que diariamente tienen que trasladarse a sus centros de trabajo, escolares, de salud, etc.

En ese sentido, no pasa desapercibido lo señalado por ONU Hábitat, al manifestar que la movilidad implica un reto mayúsculo por las deficiencias que restringen los derechos de los habitantes; los tiempos invertidos en los traslados, el costo económico y el impacto en el presupuesto familiar, así como la inseguridad que se vive en los trayectos, lo que directamente deteriora las condiciones de vida de la población, por lo que debemos buscar soluciones en beneficio de las y los mexiquenses.

Ante la falta de transporte, la población del Estado de México opta por los medios que ofrecen concesionarias privadas como son los mototaxis, microbuses, minivanes, entre otros. No obstante, durante la primera década del siglo se registró una decadencia del 5% en el número de pasajeros que utilizaba diariamente los servicios de transporte público debido al disgusto de los pasajeros por los malos tratos y, sobre todo, por la inseguridad que representa el viajar en este tipo de transporte.

El servicio de transporte público en el Estado de México es prestado en gran proporción por vehículos de baja capacidad, inapropiados para dar servicio en los corredores de mayor demanda; mismos que inducen congestión innecesaria, aunado a que son ineficientes, tienen una elevada edad promedio, y crean altos costos a los transportistas y a los usuarios; por lo que además son peligrosos, presas de la delincuencia y con grandes emisiones contaminantes.

Lo anterior, da como consecuencia una tendencia hacia la motorización privada y hacia una cada vez mayor proporción de viajes realizados en automóvil, los cuales son cada vez más largos. De acuerdo con las Encuestas Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de

México (EOD) 2017, el número de viajes en auto privado ha aumentado más rápidamente que la población en los últimos 20 años.

No menos importante, son los costos del transporte público para los mexiquenses el cual, es extraordinariamente elevado, y representa uno de los rubros más onerosos en presupuestos familiares y personales; alcanzando montos de entre 70 y 80 pesos diarios. Lo que, necesariamente tiene que ver con las grandes distancias recorridas, con ineficiencias estructurales y organizacionales, con una oferta fragmentada, con altos índices de transbordos y con una casi nula integración entre modos de transporte (Hernández Muñoz y Hernández Paz, 2020).

En este orden de ideas, la expansión demográfica en una ciudad es la que define la nueva estrategia de movilidad urbana que habrá en la misma, por ello las nuevas formas de desarrollo territorial que se dan en el Estado de México y la concentración de la población en las Zona Metropolitanas, limitan a tener un desarrollo carente de planeación. Los sistemas de comunicación y cualquier infraestructura vial que se encuentra en la región están fragmentados y crean barreras de comunicación en temas de transporte de personas, además, las nuevas obras de infraestructura vial no tienen coordinación entre los gobiernos municipales y terminan siendo deficientes para un traslado efectivo de la población, como bien comenta el urbanista Iracheta.

La desigualdad generada por la movilidad en el Estado de México se focaliza en la falta de sistemas de transporte público en los municipios, así como deficiencias en el existente tales como falta de coordinación en las rutas, situación que provocan constantes embotellamientos y desgaste acelerado de las vías de comunicación.

Las condiciones tan difíciles de movilidad que se viven en las grandes metrópolis como las del Estado de México, se traducen en congestión vial durante muchas horas del día, velocidades promedio muy bajas, tiempos de viaje demasiado largos, así como condiciones malas para los desplazamientos en transporte público, en bicicleta o a pie, sin dejar de lado los efectos negativos para el medio ambiente como la contaminación del aire y la acústica; en general un deterioro en la calidad de vida en las grandes urbes.

Con todo este contexto planteado, un reto más en la movilidad es la inclusión, de todos es conocido la poca o nula infraestructura para facilitar el acceso al servicio de transporte público de personas con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con el INEGI para el año 2020, las personas que en México tienen algún tipo de discapacidad alcanzan la cifra de 6 millones 179 890, lo que representa 4.9% de la población total del país. De estas, 47% son hombres y 53% mujeres. Sobre las condiciones en el transporte para quienes tienen algún tipo de discapacidad, El Poder del Consumidor A.C. refiere en un estudio que los sistemas BRT (Mexibús, Metrobús, etc.) en el país, no están cumpliendo al 100% con las condiciones que facilitan el acceso a este grupo de la sociedad y, por su puesto, mucho menos los autobuses, combis, metro, y demás sistemas de transporte.

En este sentido, diversos académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México como Carlos Favela e Hilda Laura Vázquez, manifiestan respecto al transporte público en México que es inaccesible para las personas con discapacidad y necesitan ser renovados con principios de inclusión universal para todos los usuarios.

Por lo que contar con un transporte rápido, eficiente, incluyente y menos contaminante, se ha convertido en la prioridad, sin embargo, la eficiencia no se ve complementada si las personas que cuentan con alguna discapacidad no pueden acceder de manera óptima en primera instancia su acceso y posteriormente su viaje.

De tal manera que es preciso trabajar en políticas públicas que contemplen cuando menos escaleras adecuadas y en funcionamiento, elevadores, señalética, rampas para sillas de ruedas, cajones de estacionamiento exclusivos e indicaciones

auditivas, condiciones que representan solo el mínimo necesario para su desplazamiento seguro.

Un correcto estudio y planeación de la movilidad urbana se traduce en el aprovechamiento máximo durante el recorrido gracias a la conexión entre los tipos de transporte que se ofrecen a la población, mayor accesibilidad en puntos estratégicos para una mejora en toda la ciudad y no únicamente en dónde se centra la mayor parte de la población, pues esto asegura que todas las zonas urbanas e incluso algunas rurales tengan acceso y no construyan vías alternas ineficientes y de muy poco tránsito que empeoran la situación de embotellamientos cotidianos. (Simpson, 2009)

Particularmente en el Estado de México, el autobús tiene un grado de aceptación social muy bajo y las personas prefieren usar otro tipo de transporte público o privado. Esta situación se da debido a la baja calidad que ofrece, problemas de puntualidad y la constante variabilidad en el tiempo de los recorridos, pues no siempre recorre la ruta establecida en el mismo tiempo, comparte la misma vialidad con otros automóviles y no cuenta con estaciones de paradas establecidas.

Además, las vialidades se saturan al compartirse con vehículos privados, los transportistas no respetan las paradas oficiales y los pasajeros abordan en dónde ellos lo determinen, los municipios del estado no están coordinados para ordenar el transporte y algunas personas tienen la necesidad de transbordar para llegar a su destino, no se planean rutas y algunas unidades son obsoletas debido a que llevan bastante tiempo funcionando sin un mantenimiento adecuado.

El invertir en alternativas de transporte como el metro para zonas metropolitanas trae innumerables beneficios, entre los que destacan la regulación del parque vehicular, pues en 2016 circulaban en el estado 161 mil unidades de servicio para el transporte urbano dificultando de gran manera su regulación, por ello el gobierno ha declarado que se invertirá en nueva infraestructura para el transporte de los ciudadanos, la más clara es el tren Interurbano México-Toluca que se lleva realizando desde el año 2014 y se tenía pensado inaugurar a finales del año 2017, este tren representa una oportunidad única en Latinoamérica para comunicar a la Zona Metropolitana de Toluca con la del Valle de México, así como agilizar la movilidad interurbana como su nombre lo recalca. Según encuestas ocho de cada 10 automovilistas que viajan diariamente están dispuestos a realizar su trayecto en este medio de transporte. (Rosa, 2019)

Desafortunadamente se ha pospuesto la inauguración de la infraestructura formalmente hasta el año 2024, sin embargo, en declaraciones de marzo en este año por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y el alcalde de Cuajimalpa, Adrián Rubalcava, dieron a conocer que aún no existe fecha de entrega del proyecto, pese a que el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) se comprometió a que estaría finalizada este año.

Lo anterior, implica que la obra tomará más de 10 años en realizarse debido a la dificultad que se presenta en la región y por una mala planificación de la ruta, el recorrido total será de 57.7 kilómetros y actualmente se tiene un avance de 87% de construcción, pero la zona no es favorable para terminarla.

Una alternativa favorable para este tipo de problemáticas es el metro, toda vez que existen 6 millones de usuarios diarios en la red del sistema colectivo metro de la capital, de los cuales, 40% son del Estado de México por lo que aclara que una buena cantidad de mexiquenses están dispuestos a utilizar este medio de transporte como fuente principal para desplazarse.

Un metro es una fuente de desarrollo en cualquier sentido, tomando como referencia las ciudades de Londres, Madrid, París, Berlín, Hong Kong, Barcelona, Nueva York, entre otras donde la extensión de las redes del metro supera los 200, 300 y en algunos casos 400 kilómetros de longitud, como resultado se obtiene que únicamente entre

el 13% y el 25% de los viajes que se realizan diariamente están a cargo del transporte privado, concluyendo que una ciudad con alta demanda de movilidad se regulariza y controla gracias a las líneas de metro. (Grange, 2010)

Algunas ciudades no deciden invertir en tecnologías como el metro debido a la creencia de que implican un gran costo, sin embargo, la literatura especializada reconoce que gracias a los 15 mil pasajeros en promedio por hora que transporta un servicio de metro, los costos pueden ser mucho más baratos en el largo plazo, en comparación con otros sistemas y medios de transporte. No siempre es necesario tener una gran extensión en las líneas ni una red bien elaborada, tal es el caso de Lisboa, la capital de Portugal que mantiene una red de metro con únicamente 4 líneas que conjuntan 44.2 kilómetros y ha funcionado bastante bien, la gente prefiere utilizar este método y evitar embotellamientos. Las razones por las que la gente prefiere el metro como medio prioritario de transporte se debe a que el costo por pasajero es normalmente la tercera parte de los autobuses, las estaciones están bien definidas y se regula de mejor manera, así como mayor seguridad durante los traslados. (Simpson, 2009)

Estudios de Rickman de 2007 muestran que el metro tiene un impacto positivo en los puestos de trabajo, concretamente el lugar de estudio fue Estados Unidos, dónde se obtuvo un cambio porcentual en la cantidad de empleos que había durante el periodo 1990-2004 para las ciudades que no cuentan con una red de metro obtenían 18% en promedio, mientras que las que sí contaban fue de 35%, demostrando que la distancia es importante y un método de transporte efectivo lo es aún más.

Además, se ha demostrado que implementar una red de metro modifica los hábitos de las personas y cambia las localizaciones de las actividades, se evita el uso del suelo en vías para automóviles generando beneficios gracias a una menor contaminación y gasto de combustible y menor tiempo de viaje. Se pueden producir 400% más viajes en ciudades con acceso a este tipo de transporte, es decir un aproximado de 5 veces más que el transporte público ordinario como buses y/o taxis, añadiendo que las defunciones por accidentes de tránsito se reducen en uno 24%.

La movilidad ocupa un papel central en la sociedad, en tanto que permite la comunicación, la actividad económica e integra los espacios y las actividades; es una necesidad de todas las personas para poder acceder a los bienes y servicios básicos que hacen posible una vida digna. Al reconocerla como un derecho humano autónomo, genera compromisos y obligaciones del Estado, por lo que las políticas de movilidad bajo un enfoque de derechos humanos deben ir dirigidas a cumplir con estas obligaciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad como los componentes del derecho.

Por todas estas razones y por el flujo de personas que transitan diariamente en las Zonas Metropolitanas del Estado se considera candidato perfecto para implementar redes de metro que permitan una estrategia de movilidad mucho mejor que la que se tiene actualmente, y beneficiando a los usuarios que no tienen acceso a todo tipo de transporte privado o en algunos casos, público.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos que, ante las diversas problemáticas en materia social, económica, de transporte y ambiental que enfrentan las grandes urbes es importante impulsar un sistema de transporte publico sostenible e incluyente que atienda las necesidades de movilidad de todos los mexiquenses e impulse el desarrollo económico de las zonas urbanas del Estado, como el metro.

Por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México apoyará y trabajará para:

- Privilegiar el movimiento de personas, no de vehículos.
- Privilegiar proyectos de transporte público como el metro sobre proyectos de transporte privado.
- Privilegiar proyectos que den

accesibilidad universal (incluyendo a personas con discapacidad).

- Privilegiar sistemas de transporte regulados y controlados socialmente sobre sistemas de transporte no regulados.
- Privilegiar intervenciones basadas en una red de transporte sobre intervenciones aisladas.
- Privilegiar proyectos multimodales sobre proyectos limitados a un solo modo de transporte.
- Privilegiar proyectos con mayores posibilidades de reducir la pobreza y la exclusión social.
- Privilegiar aquellos proyectos que brinden mayor acceso a las personas más pobres a los servicios públicos.
- Privilegiar proyectos de transporte que promuevan y fortalezcan la densificación urbana, que protejan el patrimonio cultural, ambiental, arquitectónico y de paisaje de las ciudades.

Por otro lado, es importante destacar que el 48% de la energía que se consume en México se utiliza para mover mercancías y personas, y la combustión de gasolina en el transporte hace que este sector sea la segunda fuente de emisiones de gases de efecto invernadero del país y una de las principales causas de contaminación atmosférica. Sin embargo, una característica clave del sector transporte es que los costos de inversión para mitigación de emisiones son negativos si se toman en cuenta los cobeneficios asociados a la implementación de sistemas integrados de transporte que pueden generar beneficios económicos y ambientales importantes.

El enfoque de cobeneficios debe incorporarse en las evaluaciones costo-beneficio en comparación de proyectos que promueven un cambio modal, contra otras inversiones que no mitigan la emisión de gases de efecto invernadero. Además, el crecimiento disperso y disconexo tiene altos costos ambientales para el país y para el Estado de México, no solo en emisiones de gases de efecto invernadero sino en ecosistemas, hábitats, agua y calidad de vida de la población.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos conscientes que los problemas de movilidad son complejos y añejos por lo que se requiere de una serie de medidas que den una solución de fondo a la movilidad exigida por los mexiquenses que permita mover la economía y a la población.

Por lo anteriormente expuesto es que ponemos a la consideración de esta H. Legislatura la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCER]O DEL ARTÍCULO 1, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII RECORRIENDO EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 9, SE RECORRE EL NUMERAL PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 12, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 ADICIONANDO LAS FRACCIONES XV, XVI Y XVII RECORRIDO SU NUMERAL Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI AL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UN TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE, INCLUYENTE, SEGURO Y EFICIENTE, DANDO PREFERENCIA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO: Se reformar el artículo 1. Se reforma la fracción XXIII y adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9. Se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12. Se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral. Se adicionan las fracciones X y XI del artículo 27, todos estos de la Ley de Movilidad del Estado de México.

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

TÌTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS GENERALES

Artículo 1. **Objeto de la ley**. La presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar sus condiciones, modo o modalidad de transporte.

A falta de disposición expresa en esta Ley, serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México.

La movilidad se gestionará para transitar hacia la sustentabilidad, ***el fomento del transporte público y la inclusión,*** teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES EN
MATERIA DE MOVILIDAD

Artículo 9. **Atribuciones municipales en materia de movilidad.** Los municipios tendrán las atribuciones en materia de movilidad:

I…
…
…
XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad ***la movilidad con transporte público sostenible e incluyente***.

XXIV…
….
…
XXVII. Fomentar el uso de transporte público y en el ámbito de sus competencias fomentar la construcción de transporte público sostenible e incluyente.

XXVIII. Las demás que confiera la presente Ley y/o cualquier otra disposición relacionada con la movilidad.

Tratándose de concesiones únicas que afecten su territorio, los municipios podrán dirigir un escrito a la o el titular de la Secretaría, quien en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá contestar por escrito si procede o no su solicitud, conforme al estudio técnico de movilidad correspondiente.

Los municipios ejercerán sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad, tránsito y estacionamientos, y participarán en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO CUARTO
DEL COMITÉ ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 12. Atribuciones del comité Estatal de Movilidad. El comité, como órgano colegiado tendrá las siguientes atribuciones:

I…
…
XVII. Deberá fomentar la inversión en infraestructura para transporte público sostenible

e incluyente que garantice la movilidad segura y eficiente.

XVIII. Preferentemente en las zonas metropolitanas del Estado de México se impulsará la construcción de Sistema de Transporte Colectivo Metro.

XIX. Las demás que se establezcan en cualquier otra disposición jurídica.

El Comité Estatal de Movilidad deberá recibir y tomar en cuenta las propuestas específicas en materia de movilidad que envíen los Municipios, a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en este artículo y en su caso resolver las discrepancias entre ayuntamientos y Gobierno del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PROGRAMACIÓN ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 26. Elemento del Programa Estatal de Movilidad. La Secretaría deberá tomar en consideración para la elaboración del Programa, de manera enunciativa más no limitativa, los elementos siguientes:

I…
…
…
XV. Proporcionar acceso a sistemas de transporte público seguros, asequibles, sostenibles y mejorar la seguridad vial.

XVI- Ampliar la infraestructura para el transporte público prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las personas con discapacidad, las personas mayores de edad, las mujeres y niños.

XVII Promoverá la inversión en las zonas metropolitanas del Estado de México para la construcción de Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 27. Del desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas. El eje del desarrollo urbano deberá considerar los siguientes principios:

I..
…
…
X. Privilegiar el movimiento de personas, no de vehículos.

XI. Privilegiar proyectos de transporte público como el metro sobre proyectos de transporte privado, que den accesibilidad universal incluyendo personas con algún tipo de discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El Gobernador del Estado de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Obra Pública, la Secretaría de Finanzas y los 125 municipios del Estado de México contarán con un plazo no mayor a 120 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para emitir los lineamientos para implementar las reformas de este decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada Mendoza.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones

Legislativas de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen. En el número 10 de la orden del día, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo en el cual se exhorta a la Comisión de Agua del Estado de México.

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Buenas tardes.

Agradezco a los alumnos de la Zona Escolar 218 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y hago extensiva la participación en el XVI Encuentro Parlamentario de Niñas, Niños y Adolescentes y que hoy nos acompañan, muchas gracias a todas y a todos ustedes chicos, bienvenidos a "La Casa del Pueblo", con el permiso de las y los diputados que integran esta LXI Legislatura, saludo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas electrónicas.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Quien suscribe la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una propuesta de punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias dentro del Programa de Cultura Hídrica, considera, publique y promueva la participación, acciones y concientización para la importancia del cuidado del agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ser la voz de los mexiquenses es una de nuestras más grandes responsabilidades. Hoy las infancias son un tema que se encuentra en la agenda de esta LXI Legislatura, pues Es un asunto que nos compete a todas, todos y todes. Su visión, sus inquietudes, su participación, deben de mover las agendas de los gobiernos, pues de acuerdo a los datos obtenidos en la Consulta Infantil y Juvenil del INE, "Moldea tu Futuro", los temas que más importan a los niños, niñas y adolescentes, son entre otros, el calentamiento global, el cambio climático, el maltrato y la extinción de los animales, la basura, la contaminación de los ríos y los mares, así como los árboles y su tala, además de la violencia contra las mujeres, salud, educación, la pandemia y el ejercicio de sus derechos; en resumen, el tema del medio ambiente y su cuidado son asuntos trascendentales para los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, a nombre de José Armando Jiménez Cruz, orgullosamente vallechalquense y alumno de sexto grado de la Escuela Paulo Freire, del turno vespertino, ganador de la Zona Escolar Primaria 218 en el Encuentro Parlamentario Mexiquenses de Niños, Niñas y Adolescentes, sintiéndome especialmente honrada de ser la voz de tan importante reflexión, les comparto lo siguiente.

El cuidado del agua desde los hogares es un asunto que, como bien se señala por los niños, con el paso de los años pareciera que a los seres humanos nos ha dejado de importar; por esa razón consideramos que es pertinente transmitir una impactante concientización a los presentes, ya que es necesario fomentar la responsabilidad individual y colectiva para el cuidado de este elemento, cuyo objetivo es garantizar la vida en nuestro planeta, debido a que el agua es un componente fundamental para la subsistencia de la biodiversidad del lugar en el que habitamos, en la actualidad se puede percibir grandes rasgos, el mal uso y derroche de este recurso natural, el cual está provocando un enorme desequilibrio en la naturaleza; por ello, es conveniente que la población mundial tome conciencia sobre el adecuado manejo de este valioso líquido.

En nuestra opinión consideramos que es importante hacer una revalorización de dicho recurso, su uso es fundamental para el desarrollo de diversas actividades que realizamos los seres humanos y contribuye a la existencia de los ecosistemas; sin embargo, la situación actual sobre el manejo de esta sustancia es complicada, a diario se desperdicia en diversas actividades como lavar banquetas y automóviles con la manguera, desperdiciar el agua que se sale de la regadera mientras nos duchamos y algunas otras ajenas, como las fugas de agua que tenemos en las calles de nuestras colonias, es importante mencionar que muchas de ellas son causadas por los recientes temblores y otras más por el deterioro de la estructura hidráulica de nuestras calles.

Basta ya a la sobreexplotación de este líquido, es momento de transitar hacia un desarrollo sustentable y sostenible del mismo.
En palabras de los niños, es tanta la preocupación de esta crisis cada día más notoria, no es posible que no todos tengamos acceso a una porción de agua potable, pareciera exagerado, pero es la realidad, porque muchos ciudadanos están pasando esta escasez.

Hoy muchas instituciones sufren el desabasto del agua potable, en la voz de los niños manifiestan que en muchas ocasiones no se cuenta con una sola gota de agua para poderse lavar las manos; por ello, el tema del agua es un asunto que los niños mexiquenses están conversando y están creando conciencia, cada día es necesario que fomentemos una conciencia del daño que le estamos ocasionando día con día a nuestro planeta Tierra, provocando así una crisis social y económica a nivel mundial.

Sabemos que el Gobierno del Estado de México cuenta con programas y actividades enfocados a distintos sectores de la población, con la finalidad de lograr la participación de los mexiquenses, con el cuidado, ahorro, buen uso y conservación del agua a través de la Comisión del Agua del Estado de México, como lo son programas, festivales del agua, domo hídrico, concursos de pintura, conferencias y capacitaciones, ágora del agua, exposición itinerante, guardianes del agua, concursos de fotografía y club de guardianes del agua.

Es por ello, que a nombre de las infancias y los participantes del Encuentro Parlamentario Mexiquenses de Niños, Niñas y Adolescentes en la Zona Escolar Primaria 218, proponemos el siguiente punto de acuerdo, con el fin de que valoremos y cuidemos este recurso y los mexiquenses podamos tener acceso a la información adecuada sobre el manejo y el cuidado del agua a toda la población, en el que se promueve nuevos proyectos y se haga partícipe a toda la ciudadanía.

Porque es tiempo de hacer conciencia y trabajar de manera colaborativa para fomentar una cultura sobre el cuidado del agua a nuestras futuras generaciones, aún estamos a tiempo de frenar esta crisis que nos puede llevar a la extinción de nuestra propia especie.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo, para que de considerarlo procedente sea aprobado.

ATENTAMENTE
DIPUTADA YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

Solicito Presidente se integre de manera íntegra la presente iniciativa al Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Y antes de terminar, quiero felicitar a los alumnos que participaron, a Daniela, a Giselle, Aranza, Itzel, Yaretzi, Armando, Joselyn, Santiago, Zaira, Zoé y Carmona. Y muchas gracias también a los directivos que el día de hoy me acompañan y muchas felicidades chicos. Es tiempo de ustedes.

(Se inserta el documento)

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández
Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad
Grupo Parlamentario de morena

Toluca de Lerdo, México, a 08 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quien suscribe Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena , con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.**

Exposición de Motivos

Ser la voz de los mexiquenses, es una de nuestras más grandes responsabilidades de los y las diputadas, hoy las infancias son un tema que se encuentra la agenda de esta LXI Legislatura pues es un tema que nos compete a todos, todas y todes.

Su visión, sus inquietudes, su participación en los temas deben mover las agendas de los gobiernos y deben ser temas que nos importen y nos ocupen. Pues de acuerdo a los datos obtenidos de la consulta infantil y juvenil del INE, "Moldea tu futuro"[1] los temas que más les importan a los niños, niñas y adolescentes son entre otros: el calentamiento global y el cambio climático; el maltrato y la extinción de los animales; la basura, la contaminación de los ríos y los mares; así como los árboles y su tala. Además de salud, educación, la pandemia y el ejercicio de sus derechos; en resumen **el tema del medio ambiente y su cuidado son asuntos trascendentales para los niños, niñas y adolescentes.**

Por ello, a nombre de José Armando Jiménez Cruz, Vallechalquense, alumno de sexto grado en la Escuela Primaria Paulo Freire del turno vespertino; ganador de la zona escolar P218 en el "Encuentro Parlamentario Mexiquense de niñas, niños y adolescentes". Sintiéndome especialmente honrada de ser la voz de tan importante reflexión.

El cuidado del agua desde los hogares, es un asunto que como bien se señala por los niños: "con el paso de los años, pareciera que a los seres humanos nos ha dejado de importar".

"Por esa razón, consideramos que es pertinente transmitir una impactante concientización a los presentes ya que, es necesario fomentar la responsabilidad individual y colectiva para el cuidado de este elemento cuyo objetivo es garantizar la vida en nuestro planeta.

Debido a que, el agua es un componente fundamental para la subsistencia de la biodiversidad del lugar en el que habitamos. En la actualidad, se puede percibir a grandes rasgos el mal uso y derroche de este recurso natural el cual, está provocando un enorme desequilibrio en la naturaleza, por ello, es conveniente que la población mundial tome conciencia sobre el adecuado manejo de este valioso líquido. En nuestra opinión, consideramos que es importante hacer una revalorización de

1 INE. Consulta Infantil y Juvenil 2021. (México) (2021) Disponible en: https://ine.mx/consulta-infantil-y-

juvenil-2021/ Recuperada el: 07 de noviembre de 2022.
dicho recurso, pues su uso es fundamental para el desarrollo de diversas actividades que realizamos los seres humanos y contribuye a la existencia de los ecosistemas.

Sin embargo, la situación actual sobre el manejo de esta sustancias es complicada pues a diario se desperdicia en diversas actividades como al lavar las banquetas y automóviles con la manguera, desperdiciar el agua que sale de la regadera mientras nos duchamos y algunas ajenas, como las fugas de agua que vemos en las calles de nuestras colonias, es importante mencionar, que muchas de ellas son causadas por los recientes temblores y otras más, por el deterioro de la estructura hidráulica de nuestras calles. ¡Basta ya!, a la sobreexplotación de este líquido, es momento de transitar hacia un desarrollos sustentable y sostenible del mismo".[2]

En palabras de los niños: *"Es tanta la preocupación de esta crisis que cada día es más notoria, pues no es posible que no todos tengamos acceso a una porción de agua potable, pareciera exagerado, pero es la realidad por la que muchos ciudadanos están pasando"*. JIMENEZ J. (2022)

Hoy muchas instituciones sufren el desabasto del agua potable en la que en voz de los niños manifiestan que en *muchas ocasiones no se cuenta con una sola gota de agua para poderse lavar las manos*. Por ello el tema del agua es un asunto que los niños mexiquenses están conversando, y están creando conciencia. *Pues es necesario que frenemos de manera inmediata este problema que se está creciendo cada día por lo que es necesario que fomentemos una conciencia del daño que le estamos ocasionando día con día a nuestro planeta Tierra; provocando así una crisis social y económica a nivel mundia*l. JIMENEZ J. (2022)

2 JIMENEZ C. José Armando. "El líquido vital, desde mi hogar. ¿Cómo lo cuido? , (México) (2022) alumno de sexto grado en la Escuela Primaria Paulo Freire del turno vespertino, Zona escolar P218. Ganador de zona en "Encuentro Parlamentario Mexiquense de niñas, niños y adolescentes". JIMENEZ J. (2022)

Sabemos que el gobierno del Estado de México cuenta con programas y actividades enfocadas a distintos sectores de la población con la finalidad de lograr la participación de los mexiquenses en el cuidado, ahorro, buen uso y conservación del agua a través de la Comisión del Agua del Estado de México, como los programas: Festivales del Agua, Domo Hídrico, Concursos de Pintura, Conferencias y Capacitaciones, Ágora del Agua, Exposición Itinerante "Guardianes del Agua", Concurso de Fotografía y Club Guardianes del Agua.[3]

Es por ello, a nombre de las infancias y los participantes del "Encuentro Parlamentario Mexiquense de niñas, niños y adolescentes" de la zona escolar P218:

Proponemos el siguiente: **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.**

Esto con el fin de que valoremos y cuidemos de este recurso. Y los mexiquenses podamos tener acceso a la *información adecuada sobre el manejo y cuidado del agua a toda la población en el que se promuevan nuevos proyectos y se haga participe a toda la ciudadanía.*

Porque es tiempo de hacer conciencia y trabajar de manera colaborativa para fomentar una cultura sobre el cuidado del agua a nuestras futuras generaciones. Aún estamos a tiempo de frenar esta crisis que nos puede llevar a la extinción de nuestra propia especie.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H.

3 CAEM. Programa Hídrico. (MEXICO) (2022) Disponible en: http://caem.edomex.gob.mx/programa-cultura- hidrica-estado-mexico Recuperado el 07 de noviembre de 2022

Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado.

ATENTAMENTE
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ
PRESENTANTE

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. **- Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de_____ del año dos mil veinte dos.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Rojas.
Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

En el punto número 11, el diputado Max Correa presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Senado de la República.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Con su permiso diputado Presidente Enrique Jacob. Amigas y amigos, compañeras y compañeros.

El de la voz en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario de morena y en ejercicio del derecho que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Senado de la República, a que durante el análisis y discusión del dictamen de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en Materia de Plaguicidas y con base en el principio precautorio, en nuestro País se prohíba el uso de plaguicidas altamente peligrosos y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los plaguicidas son un concepto genérico que incluye a las sustancias tóxicas que se denominan insecticidas cuando se busca controlar insectos; fungicidas, cuando se trata de hongos o herbicidas en el caso de plantas indeseables, entre los usos más generalizados, los plaguicidas de síntesis química, tienen características particulares de peligrosidad y pueden provocar daños irreparables a la salud y al medio ambiente a corto o largo plazo. Y a pesar de que un gran número de ellos están prohibidos en otros países y hay varios convenios ambientales internacionales que prohíben su uso, en nuestro País lamentablemente han estado autorizados por los regímenes neoliberales de corrupción.

En primer lugar, desde el punto de vista económico y de afectación a la producción de alimentos, tenemos que una consecuencia grave por el uso de plaguicidas, es que ocasionan la muerte de poblaciones de abejas y demás polinizadores. Aquí hay que tener claridad en que las abejas melíferas y las abejas silvestres son fundamentales para la polinización de frutas, verduras y otros cultivos, y su labor en los ecosistemas sostiene la producción de alrededor de un tercio de los cultivos del mundo; es decir, que con el uso de plaguicidas hay, por lo tanto, severas consecuencias negativas en la economía y en la menor producción de alimentos por la disminución de polinizadores.

El uso de plaguicidas es impulsado por las grandes empresas que los fabrican y usan el discurso, sobre todo hoy, de que la prohibición de estas sustancias, ocasionarían un impacto desfavorable sobre los rendimientos de los cultivos; sin embargo, esto no está comprobado y existen estudios que demuestran lo contrario.

También la toxicidad residual por el uso de plaguicidas dentro de los ecosistemas terrestres y acuáticos, genera impactos negativos en el funcionamiento y calidad de estos, lo que a su vez repercute en las actividades económicas, en la salud y dinámicas bioculturales de las poblaciones rurales, comunidades indígenas y campesinas, quienes se intoxican por el uso directo de estos agrotóxicos en el trabajo agrícola.

Es importante considerar que las exposiciones a los plaguicidas van más allá de los campos de cultivo donde son utilizados, ya que la presencia de residuos de plaguicidas en los alimentos, expone de manera directa también a los consumidores en el campo y en las ciudades, pues se ha detectado que hay contaminación con residuos de plaguicidas en un 73% de las verduras y la miel y en un 90% de las frutas como manzanas, duraznos, peras, fresas y apio que se consumen, lo que generan graves consecuencias a nuestra salud.

También es grave para la salud humana y animal, la contaminación de las aguas subterráneas por el uso de agrotóxicos, pues considerando que alrededor de la mitad de la población obtiene el agua para consumo doméstico de pozos, se conoce que una vez contaminadas las aguas subterráneas, los residuos de plaguicidas permanecen durante largos periodos de tiempo.

La agricultura industrializada que se basa en la fabricación, comercialización y fomento de paquetes tecnológicos, basados en agrotóxicos, pone en alto riesgo la agro biodiversidad de cultivos tradicionales en México, mismos que además de ser alimentos con alto valor nutraseutico, han sido parte de la base de la salud de los mexicanos, pues en varios casos las hierbas, frutas y verduras producidas con prácticas ancestrales y agroecológicas, han sido aprovechadas con fines medicinales y artesanales durante muchas generaciones.

Un dato alarmante es que los plaguicidas de alta peligrosidad provocan hasta 300 mil muertes al año, el riesgo de enfermar por intoxicación es latente en los campos, por la exposición y uso a plaguicidas y en la ciudad y zonas metropolitanas, la población enferma por el consumo de residuos de los agrotóxicos que están contenidos en los alimentos producidos con estos métodos.

Científicos del mundo han detectado variados tipos de problemas de salud, generados por los pesticidas, se incluye al cáncer, la diabetes mellitus, trastornos respiratorios, trastornos neurológicos, síndrome reproductivo sexuales y genitales, además de estrés oxidativo.

Por esta situación el 10 de febrero del año en curso, la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido morena, presentó una nueva iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de regulación de bioinsumos.

En consecuencia, el pasado 29 de septiembre en las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, se instalaron en sesión permanente,

con el propósito de analizar con mayor amplitud el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de bioinsumos.

En conferencia de prensa en el Senado de la República, la Presidenta de la Comisión de Salud Pública y promovente de la iniciativa en mención, la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, informó que el próximo lunes 14 de noviembre se discutirá y en su caso, aprobará este dictamen.

Por ello el presente punto de acuerdo que propongo de urgente y obvia resolución, tiene como finalidad, exhortar respetuosamente a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos y al Senado de la República en general, para que el proyecto del dictamen que se apruebe, tenga como finalidad, con base en el principio precautorio, sentar las bases legales para concretar la actual política del Gobierno Federal, implementada a partir de la publicación del Decreto Presidencial del 31 de diciembre del 2020, para realizar la sustitución gradual del uso de plaguicidas tóxicos, catalogados como altamente peligrosos; también es pertinente y altamente relevante que, el dictamen que se discutirá el próximo lunes en el Senado, se incluya a transitar hacia alternativas agroecológicas con bioinsumos y culturalmente aceptables, compatibles con la salud, el derecho a la alimentación sin pesticidas, el cuidado del agua, el medio ambiente, sin riesgos, limpio y saludable.

En aras de seguir luchando por una seguridad y soberanía alimentaria, es indispensable que la reforma de ley se impulse con base a toda la evidencia científica y critica, hacia el cuidado y protección de la salud humana, el medio ambiente, nuestra cultura alimentaria, los pueblos y comunidades indígenas y campesinos.

Por lo que una vez expuesto y fundado lo anterior, pongo a consideración de esta Honorable Legislatura, el proyecto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adjunto para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.
Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, que sea incluido el documento completo en el Diario de Debates y agradezco de ante mano la atención y si así lo considera su respaldo a esta propuesta. Muchas gracias compañeras y compañeros.

(Se inserta el documento)

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos.

Ciudad de Toluca, Estado México a 10 de noviembre del 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

Diputado **Max Agustín Correa Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se e**xhorta al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos,** de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los plaguicidas son un concepto genérico que incluye a las sustancias tóxicas que se denominan insecticidas cuando se busca controlar insectos, fungicidas cuando se trata de hongos, o herbicidas en el caso de plantas indeseables, entre los usos más generalizados. Los plaguicidas de síntesis química, debido a sus características particulares de peligrosidad pueden provocar daños a la salud y al medio ambiente, a corto o largo plazo, por lo que algunos forman parte de convenios ambientales internacionales y un gran número de ellos están prohibidos en otros países, aunque aún estén autorizados en el nuestro[1].

Algunos de los impactos negativos que han tenido el uso de estas sustancias en el ámbito agrícola son:

I. Implicaciones agronómicas:

● Afectaciones a la salud y al ambiente derivadas del uso de los PAP en la agricultura son el resultado de la implementación global de la revolución verde, impulsada por las grandes empresas productoras de plaguicidas que usan el discurso de que la prohibición de estas sustancias implica un importante impacto desfavorable sobre los rendimientos de los cultivos; sin embargo, esto no está comprobado y existen estudios que demuestran lo contrario[2].

● El modelo agroindustrial que utiliza una gran cantidad de plaguicidas ha causado una importante degradación ambiental, incluyendo la contaminación del aire y del agua, el agotamiento productivo del suelo y la disminución de la biodiversidad, impactando de manera directa a la [3] salud de las familias campesinas, y por tanto un incremento de la pobreza en las zonas rurales[4].

● Se ha observado y estudiado que las arvenses han generado resistencia (“super malezas” o “superweed”) a herbicidas de diferentes tipos de acción, lo que representa una amenaza importante en la productividad, la salud, la calidad y la rentabilidad de los cultivos[5].

● El problema de que las arvenses desarrollen resistencia al herbicida -por ejemplo, el glifosato-, ha surgido como un nuevo frente crítico en los debates sobre la sostenibilidad en la producción agrícola que han afectado a cientos de millones de hectáreas de tierras de cultivo en diferentes regiones el mundo[6.]

● El impacto económico del manejo de la resistencia de las arvenses está relacionado con la necesidad de elevar los costos de herbicidas alternativos y pérdidas de rendimiento causadas por la competencia , por lo que resulta complicado estimar el impacto económico real de la resistencia a los herbicidas en la actividad agrícola[7].

● Las abejas melíferas y las abejas silvestres son fundamentales para la polinización de frutas, verduras y otros cultivos, son esenciales para la producción de alrededor de un tercio de los cultivos del mundo. Los efectos económicos negativos con la disminución de los polinizadores por uso de insecticidas utilizados en la agricultura son incalculables, tan solo se estima que los beneficios económicos que brindan los polinizadores para la agricultura de E.E.U.U. es de alrededor de $ 40 mil

1 Bejarano-González, F. (2017). Los Plaguicidas Altamente Peligrosos en México. Primera edición. Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México, A. C. (RAPAM). pp 351 pp. Estado. de México, México.

2 Sethi, A., Lin, C.Y., Madhavan, I. et al. 2022. Impact of regional bans of highly hazardous pesticides on agricultural yields: the case of Kerala.
Agric & Food Secur 11, 9.
Disponible en: https://agricultureandfoodsecurity.biomedcentral.com/articles/10.1186/s40066-021-00348-z#citeas

3 Leff, E. (2004). Racionalidad Ambiental La reapropiación social de la naturaleza. México: Siglo XXI Editores.

4 Horrigan, L., Lawrence, R. S., & Walker, P. (2002). How sustainable agriculture can address the environmental and human health harms of industrial agriculture. Environmental health perspectives, 110(5), 445-456.

5 Bain, C., Selfa, T., Dandachi, T., & Velardi, S. (2017). ‘Superweeds’ or ‘survivors’? Framing the problem of glyphosate resistant weeds and genetically engineered crops. Journal of Rural Studies, 51, 211-221.

6 Mesnage R, Bernay B, Séralini GE (2013) Ethoxylated adjuvants of glyphosate-based herbicides are active principles of human cell toxic- ity. Toxicology 131(2–3):122–128

7 Heap, I. (2014). Global perspective of herbicide-resistant weeds. Pest management science, 70(9), 1306-1315.

millones al año[8].

● Dada la disminución en las poblaciones de abejas, los agricultores han tenido que recurrir al alquiler de colmenas de abejas para la polinización de sus cultivos, incrementando los costos de la producción; lo que se estima en $40 millones al año tan solo en los E.E.U.U.[9]

● En diferentes regiones de México, los PAP han sido detectados en la miel, lo que acarrea efectos socioeconómicos negativos a los productores rurales, que derivan en problemas de comercialización y subsiguiente quiebra y pérdida de empleos de muchos apicultores, pues una de las principales limitantes para la comercialización de miel es la presencia de residuos químicos (plaguicidas)[10].

Por su parte, las implicaciones negativas sobre los contextos sociales, económicos y culturales son:

● La toxicidad residual de los plaguicidas dentro de los ecosistemas terrestres y acuáticos generan un impacto considerable en el funcionamiento y calidad de éstos, lo que repercute en las actividades económicas y dinámicas bioculturales de las poblaciones rurales, comunidades indígenas y campesinas [11].

● En cuanto al fenómeno de la conducta suicida por intoxicación con plaguicidas en las zonas rurales se ha relacionado bajo un contexto socioeconómico, donde es constante la incertidumbre laboral, los bajos ingresos, la falta de redes de apoyo social, la etnicidad[12], la pérdida de las cosechas y endeudamientos derivados del uso de estas sustancias[13].

● Los impactos económicos negativos de los plaguicidas son aún mayores en contextos de pobreza y de desigualdad social, sobre todo en la población que está en contacto directo con los agrotóxicos, como lo son trabajadores agrícolas, niños y niñas, hombres y mujeres en edad reproductiva, pueblos indígenas, floricultores y expendedores de agroquímicos[14] [15]. Entre las poblaciones más afectadas, destacan las poblaciones migrantes que se caracterizan por ser familias campesinas y poblaciones indígenas que migran temporalmente para trabajar como jornaleros [18].

● Es fundamental considerar que la exposición a los PAP va más allá de los campos de cultivo donde son utilizados, ya que la presencia de residuos de plaguicidas en los alimentos expone de manera indirecta a los consumidores, pues se ha detectado la contaminación con residuos de plaguicidas en el 73% de los productos como miel y verduras, y en un 90% de las frutas como manzanas, duraznos, peras, fresas y apio[16].

---

8 Pimentel, D., & Greiner, A. (1997). Environmental and socio-economic costs of pesticide use. In D. Pimentel (Ed.)., Techniques for Reducing Pesticide Use: Environmental and Economic Benefits (pp. 51–78). Chichester, United Kingdom: Wiley

9 Lockwood, Universidad de Wyoming, PC, 1990

10 García, D. R. (2007). Impacto social de la presencia de residuos químicos de síntesis en los productos de la colmena. REDVET. Revista Electrónica de Veterinaria, 8(10), 1-12.

11 Huang, Y., Zhan, H., Bhatt, P., & Chen, S. (2019). Paraquat degradation from contaminated environments: current achievements and perspectives. Frontiers in Microbiology, 10, 1754.

12 Buendía, Jefferson Antonio, Gabriel Jaime, Restrepo Chavarriaga, and Andrés F Zuluaga. (2020). Social and economic variables related with Paraquat self-poisoning : an ecological study. BMC Public Health: 1–5.

13 Fernandez-Nino JA, Florez-Garcia VA, Astudillo-Garcia CI, Rodriguez-Villamizar LA. Weather and suicide: a decade analysis in the five largestcapital cities of Colombia. Int J Environ Res Public Health. 2018;15(7).6

14 Pinto, B. G. S., Soares, T. K. M., Linhares, M. A., & Ghisi, N. C. (2020). Occupational exposure to pesticides: Genetic danger to farmworkers and manufacturing workers–A meta-analytical review. Science of the Total Environment, 748, 141382.

15 López-Martínez, G., Paredes-Céspedes, D. M., Rojas-García, A. E., Medina-Díaz, I. M., Barrón-Vivanco, B. S., González-Arias, C. A., &

16Bernal-Hernández, Y. Y. (2018). Implicación del contexto socioeconómico en la exposición a plaguicidas en jornaleros huicholes. Revista Internacional de Contaminación Ambiental, 34, 73-80. 18 Idem. López-Martínez et al. (2018). Baker, B. P., Benbrook, C. M., Groth III, E., & Lutz Benbrook, K. (2002). Pesticide residues in conventional, integrated pest management (IPM)-grown and organic foods: Insights from three US data sets. Food Additives and Contaminants, 19, 427–446

La contaminación de las aguas subterráneas con pesticidas es de gran relevancia ya que alrededor de la mitad de la población humana obtiene el agua de consumo doméstico de pozos y una vez contaminadas las aguas subterráneas, los residuos de plaguicidas permanecen durante largos períodos de tiempo[17]. Aparte de los altos riesgos para la salud humana, la contaminación con plaguicidas del agua para el uso doméstico implica altos costos gubernamentales para el muestreo y monitoreo de presencia de plaguicidas, estimándose en alrededor de $1,100 por año por pozo [21, 22, 23.] A lo anterior, se suma el alto costo de la limpieza y tratamiento del agua para lograr eliminar los pesticidas y hacerla útil para el uso humano, lo que resulta imposible de costear para el sector público [24 18] .

Toledo, V. M., y Barrera-Bassols, N. (2008). La memoria biocultural: la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales (Vol. 3). Icaria editorial.
11 Tsai, W. T. (2013). A review on environmental exposure and health risks of herbicide paraquat. Toxicological & Environmental Chemistry, 95(2), 197-206.

Ante estos escenarios, las comunidades rurales son directamente afectadas por el uso de pesticidas, a lo que se suma la baja generación de ingreso, las pocas oportunidades comerciales y las escazas fuentes de trabajo [19].

La agricultura campesina, con diferentes dinámicas de producción ha sido impactada de forma negativa durante varias décadas por la agroindustria[20].

En consecuencia, se han ido perdiendo prácticas tradicionales que permitían la recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas[21]. En este sentido, la agricultura industrializada, pone en riesgo la agrobiodiversidad de cultivos tradicionales en México, provocando una reducción en el consumo de diversas especies (como los quelites y quintoniles) en muchas zonas rurales[22] , alimentos que han sido parte de la base alimentaria y en otros casos, aprovechadas con fines medicinales y artesanales durante muchas generaciones[23 24 25].

Es importante destacar que la pérdida o desuso de las formas tradicionales de producción y, por ende, la disminución de la diversidad en la producción ha generado una homogeneización de los cultivos que ha dejado de responder a las necesidades alimentarias locales o regionales, y más bien la producción se dirige hacia el mercado internacional [33]. De esta manera, se da una fragilidad socioeconómica que ha puesto en peligro la soberanía alimentaria del país, creando dependencia del mercado exterior.[34]

Los plaguicidas de alta peligrosidad (PAP) provocan hasta 300 mil muertes al año[35]. La exposición de los seres humanos a los PAP es constante, ya que están presentes en los distintos entornos en que nos desenvolvemos, tanto en los ambientes agropecuarios como los domésticos [26],

17 CEQ, & Barney, G. O. (1980). The Global 2000 Report to the President of the US: Entering the21st Century: A Report/ Vol. 1, The summary Report. Council on Environmental Quality (CEQ). New York: Pergamon Press

18 Greene, M. (1994). Rocky mountain arsenal: States' rights and the cleanup of hazardous wastes. Conflict Resolution Consortium. http://www.colorado.edu/conflict/full_text_search/AllCRCDocs/ 94-58.htm

19 Hernández, H. U. B., Aguilar, H. T., Cruz, G. S., Velasco, L. R., & Martínez, A. Z. (2019). Uso de plaguicidas en el cultivo de maíz en zonas rurales del Estado de Oaxaca, México. Revista de Salud Ambiental, 19(1), 23-31.

20 Peralta-Rivero, C. (2020). Impactos y tendencias del modelo agroindustrial en las tierras bajas de Bolivia. Mundos Rurales, 15(1), 15-24.

21 Bernardino Hernández, H. U., Mariaca Méndez, R., Nazar Beutelspacher, A., Solís Álvarez, J. D., Torres Dosal, A., y Herrera Portugal, C.

(2016). Factores Socioeconómicos y Tecnológicos en el Uso de Agroquímicos en Tres Sistemas Agrícolas en los Altos de Chiapas, México. Interciencia, 41(6), 382–392.
22 Mascorro-de Loera, R. D., Ferguson, B. G., Perales-Rivera, H. R., & Charbonnier, F. (2019). Herbicidas en la milpa: Estrategias de aplicación y su impacto sobre el consumo de arvenses. Ecosistemas y recursos agropecuarios, 6(18), 477-486.

23 Mascorro-de Loera, R. D., Ferguson, B. G., Perales-Rivera, H. R., & Charbonnier, F. (2019). Herbicidas en la milpa: Estrategias de aplicación y su impacto sobre el consumo de arvenses. Ecosistemas y recursos agropecuarios, 6(18), 477-486.

24 Mera O. L. M., R. Bye B., C. Villanueva V., D. Castro L. y F. Basurto P. (2013) El cultivo de la verdolaga (Portulaca oleraceae L.) ejemplo en la promoción, producción y el comercio de alimentos sanos y de calidad. In: Especies Vegetales, Poco Valoradas: Una Alternativa para la Seguridad Alimentaria. L. M. Mera O., D. Castro L. y R. A. Bye B.

encontrándose plaguicidas incluso en los alimentos [27] [28], y el agua potable[29], lo cual ha generado un profundo impacto negativo a la salud pública[30].

El riesgo de enfermar por intoxicación es latente en los campos durante el uso de plaguicidas; pero también en las viviendas, viviendas temporales o albergues, debido a las condiciones de insalubridad pues en muchos casos no se cuentan con los servicios básicos, como agua, energía y drenaje,[31] [32] que en la mayoría de los casos son hechas dentro de los mismos campos de cultivo, donde también se almacenan alimentos, herramientas de trabajo y agroquímicos.

Variados tipos de problemas de salud, incluyendo cáncer, diabetes mellitus, trastornos respiratorios, trastornos neurológicos, síndromes reproductivos (sexuales/genitales) y el estrés oxidativo son causados por la exposición directa, manipulación de plaguicidas o residuos de plaguicidas presentes en los alimentos[33] . De tal manera que la exposición a los plaguicidas es la principal causa de cáncer en el mundo, por lo que resulta una problemática de preocupación global[44].

Una vertiente de preocupación adicional es la asociación de los PAP con intoxicaciones agudas y letales incluyendo el suicidio voluntario e involuntario. Del 14 al 20% de las autointoxicaciones ocurridas en el mundo son causadas por los PAP[34], los plaguicidas mayormente empleados con esa finalidad son el fosfuro de aluminio y los organofosforados[35]. Una revisión de datos epidemiológicos, demostró que existen tasas de suicidio superiores en áreas con uso intensivo de PAP, en comparación con áreas dónde se emplean menor cantidad de plaguicidas. Hay otros estudios en que reportan que el número de suicidios es menor en países en que se prohibió el uso de los PAP[36].

Agrotóxicos del grupo de los organoclorados como el hexaclorobenceno, heptacloro, endrín, dieldín, hexaclorociclohexano y el diclorodifeniltricloroetano (DDT) son particularmente responsables de los casos agudos de contaminación y su uso es aún común en algunos países. Aunque debido a sus propiedades químicas son capaces de bioacumularse en las cadenas tróficas causando amenazas sostenidas para el ambiente global y por consecuencia para los humanos[37].

---

27 (eds.). Instituto de Biología, UNAM. México, D. F. pp:140-155.

25 Bourges, H.; L.J. Morales y M.N. Vázquez (2013). El valor nutritivo de los Quelites. ¿Un alimento de segunda? Cuadernos de Nutrición, Instituto Nacional de la Nutrición, CONASUPO y sus empresas industriales, vol. 36, Núm. 1, pp. 17-25.

26 Meenakshi, S., Bhawana, P., Anita, M., S., V.K., G., (2012). A short review on how pesticides affect human health. Int. J. Ayurvedic Herbal Medic. 5, 935–946.

27 Estévez, S. L,, Castro, P. A., Ramos, J. P. y Rangel, A. (2004). Residuos de plaguicidas organofosoforados en muestras de tomate. Revista de Ingeniería, (20),14-22.

28 Cepeda, A., Santaeufemia, M., Garcia, Ma., Melgar, M. (2005). Estudio de la contaminación por plaguicidas en rutas de abastecimiento de una industria láctea. Revista de Toxicología, 22.

29 Baron RL. (1994) A carbamate insecticide: a case study of aldicarb. Environ Health Perspect. 102 Suppl 11(Suppl 11):23-7.

30 RAPAL Uruguay. (2020). Informe sobre la situación de los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) en Uruguay. Disponible en: https://ipen.org/sites/default/files/documents/es_hhp_uruguay_exec_summary_spanish_july_15_2020.pdf

31 Sánchez Saldaña, K., y Betanzos Ocampo, P. (2006). Aspectos socioeconómicos y culturales en el uso de agroquímicos y plaguicidas en los Altos de Morelos, México. Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 3, 33–47.

32 Morales Sánchez, A. E., Becerra Santiago, J. A., Ávelar, R. S., y González Gallegos, N. (2011). La Inseguridad de la Salud en el Trabajo. Un Asunto Pendiente para Jornaleros Indígenas del Norte de Jalisco. Letras Jurídicas, 13, 1–13.

33 Rani, L., Thapa, K., Kanojia, N., Sharma, N.,, Singh, S., Singh, A., Lal Srivastav, A. Kaushal, J. 2021. An extensive review on thee consequences of chemical pesticides on human health and environment. J. of Cleaner Production 283: 12467. https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2020.124657 44 Op. cit.

34 Gunnell D, Knipe D, Chang SS, Pearson M, Konradsen F, Lee WJ, Eddleston M. (2017). Prevention of suicide with regulations aimed at restricting access to highly hazardous pesticides: a systematic review of the international evidence. Lancet Glob Health. 5(10):e1026-e1037.

35 Ghimire R, Utyasheva L, Pokhrel M, Rai N, Chaudhary B, Prasad PN, Bajracharya SR, Basnet B, Das KD, Pathak NK, Baral MP, Pande R, Paudel P, Shrestha SK, Bajracharya S, Chaudhary R, Malla GB, Sharma DR, Basnyat B, Maskey MK, Eddleston M. (2022) Intentional pesticide poisoning and pesticide suicides in Nepal. Clin Toxicol (Phila). 60(1):46-52.

36 Gunnell D, Knipe D, Chang SS, Pearson M, Konradsen F, Lee WJ, Eddleston M. Op. Cit.

37 Afful, S. 2010. Spectrum of Organochlorine pesticide residues in fish samples from the Densu Basin. Res. L. Environ. Earth Sci.2(3): 133-138.

Derivado a lo anterior, seguir haciendo uso de las diversas sustancias clasificadas como PAP, e inclusive de aquellas que aún no están en las listas de los convenios internacionales, pero sí en listados de grupos críticos del tema es crucial ante la evidencia de los peligros graves e irreversibles que se han documentado.

Así bien, es preciso reiterar la labor impostergable de este enorme esfuerzo que debe ser apoyado para el beneficio de la sociedad, y sobre todo de los sectores de la población que por años han sido desentendidos y olvidados. Los daños a la salud, al ambiente, la biodiversidad por efecto de la exposición directa o indirecta a los plaguicidas altamente peligrosos y "otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, con base en el principio precautorio" demuestran que su prohibición es una medida pertinente y altamente relevante para subsanar una deuda histórica con los derechos humanos, tales como el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible así como el derecho a una alimentación adecuada, que en ningún caso, puede incluir alimentos contaminados con pesticidas. En aras de seguir luchando por una seguridad y soberanía alimentaria, es indispensable que la reforma de ley se impulse con base a toda la evidencia científica y crítica, hacia el cuidado y protección de la salud humana, el medio ambiente, nuestra cultura alimentaria, los pueblos y comunidades indígenas y campesinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ
P R E S E N T A N T E

21 USGS. (1995). Pesticides in public supply wells of Washington state. US Geological Survey, USGS Fact Sheet 122–96. http://wa.water.usgs.gov/pubs/fs/fs122-96/.
22 Shukla, G., Kumar, A., Bhanti, M., Joseph, P. E., & Taneja, A. (2006). Organochlorine pesticide contamination of ground water in the city of Hyderabad. Environment international, 32(2), 244-247.
23 Trautmann, N. M., Porter, K. S., & Wagenet, R. J. (2012). Pesticides and groundwater: A guide for the pesticide user. Cornell University Cooperative Extension, Pesticide Safety Education Program (PSEP), Fact Sheet. http://psep.cce.cornell.edu/facts-slides-self/facts/pest-grgud-grw89.aspx.
24 Pimentel, D., & Pimentel, M. (2008). Food, Energy, and Society, third edition. Boca Raton, Florida, USA: CRC Press.

33 Torroba, R. (2013). Propiedad Intelectual y Biotecnología: Algunos Problemas Vinculados a los Derechos Humanos. Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas, 3(2), 175–189. 34 Op. cit. Sánchez Saldaña et al. (2016).
35 Sabarwal A, Kumar K, Singh RP. (2018). Hazardous effects of chemical pesticides on human health-Cancer and other associated disorders. Environ Toxicol Pharmacol. 63:103-114.

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EXHORTA al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Senado de la República, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado Correa.

Acatando el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta… Se concede la palabra diputada Desiree.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO (Desde su curul). Diputado Presidente, si me permite solicitarle al diputado Max adherirnos a su punto de acuerdo, como Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Desde luego diputada, muchísimas gracias, es un honor.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se toma nota.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿Algún diputado en contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 12 del orden del día, el diputado Emiliano Aguirre Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Muchas gracias.

Con su venia diputado Presidente de la Mesa Directiva, Enrique Edgardo Jacob Rocha e integrantes de la misma.

Saludo con afecto a mi Coordinador de Grupo Parlamentario y Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Maurilio Hernández González; a mis compañeras diputadas y diputados de todas las bancadas; al público que nos honra con su valiosa asistencia de manera

presencial y a través de las diversas plataformas digitales; a los representantes de los distintos medios de comunicación y finalmente, a quienes nos auxilian con el lenguaje de señas.

El de la voz, diputado Emiliano Aguirre Cruz, en conjunto con los diputados Abraham Saroné Campos y Faustino de la Cruz Pérez, legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario de morena.

En la Honorable LXI Legislatura del Estado de México y en ejercicio de nuestras facultades previstas dentro de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, todos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tener de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son la base fundamental para generar un futuro próspero en el desarrollo social y económico de la Entidad; asimismo, la seguridad tiene un papel trascendental en la formación de estos como ciudadanos libres de discriminación y violencia, con el fin de garantizar sus derechos, se debe otorgar especial atención, debido a que representan un segmento de los grupos vulnerables, por depender en principio de su familia y en segundo plano, por las disposiciones que el Estado brinda a través de sus instituciones, diseñadas para la seguridad ciudadana.

En este sentido recordemos que dentro de los planteles educativos concurre una importante comunidad escolar, que comprende educandos, docentes, directivos y padres de familia, entre otras personas, por ello resulta imperativo mitigar los riesgos de seguridad en las escuelas, mediante la adopción de ciertas medidas que permitan generar un adecuado balance entre los derechos de cada educado, educando, en lo individual y aquellos que pertenecen a la comunidad educativa en su conjunto.

En ese tenor de ideas, el Operativo Mochila Segura aplicado por la SEP en el año 2001, con el fin de revisar la mochila de estudiantes de educación básica, dicho Programa fue aplicado hasta el año 2019; por su parte en el Estado de México se formuló el Programa Mi Escuela Segura, ejecutado por la Secretaría de Seguridad del Estado, el cual se trata de un programa dirigido a la prevención social del delito.

Como respuesta para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar al interior y exterior de los planteles escolares, mismo que impulsa la participación social en acciones preventivas de seguridad pública de alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico en nuestra Entidad.

Lo anteriormente expresado, refiere que nuestra Entidad tiene un sentido de responsabilidad por la comunidad escolar, ya que acorde con el INEGI, durante el ciclo escolar 2021-2022, el Estado de México concentra 22 mil 429 escuelas dentro del nivel básico.

Por otra parte, datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México, señalan que el Estado de México, Nuevo León y la Ciudad de México, han sido las entidades donde se han registrado más delitos contra personas de 0 a 17 años, de enero a junio del 2022; en el mismo periodo, las entidades en las que se han registrado más feminicidios contra niñas y adolescentes, ha sido en territorio mexiquense.

Asimismo, recordamos algunas eventualidades que han acontecido en nuestro Estado. El caso de la Escuela Primaria Belisario Domínguez, en donde una femenina fue señalada de arrojar una sustancia con presuntas características de cannabis sativa, que traía un contenedor en el interior del referido plantel educativo. La eventualidad que se produjo en una secundaria, en donde un estudiante llevaba en su mochila un arma y dos balas calibre 22, mismo que fue descubierto porque un día antes había invitado en su cuenta de Instagram, a su

primer tiroteo escolar. La situación que se presentó en una telesecundaria, en donde 13 estudiantes resultaron intoxicados por comer pastelillos que contenían marihuana. Finalmente, el incidente ocurrido en la Secundaria Ignacio López Rayón de la Colonia San Miguel Acuitlapilco, en donde un alumno fue acusado de atacar con un arma blanca a su maestra, en este caso refiero que esta dirección está ubicada en el Municipio de Chimalhuacán.

Actualmente se sigue ejecutando el Programa Mi Escuela Segura, en el territorio mexiquense, el actual Titular de la secretaría de Seguridad del Estado, manifestó que la dependencia a su cargo, redoblara los Operativos de Mochila Segura y Escuela Segura, todo ello con la atención de salvaguardar la integridad de los estudiantes.

Si bien, las mencionadas acciones realizadas resultan ser bastantes atinadas en materia de prevención del delito, se sabe que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el año 2019, señaló que el Operativo Mochila, era una violación a los derechos, mediante la recomendación número 48/2019, razón por la cual algunas Entidades Federativas suspendieron la ejecución de dicho programa y otras realizaron ajustes en la aplicación del operativo.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, realizó desde el año 2017 el protocolo para la ejecución de operativos, Mochila Segura Estado de México, el cual ha venido funcionando sin ningún tipo de actualización, como una medida orientada para evitar incidentes durante las revisiones que puedan representar una transgresión a los derechos fundamentales de los estudiantes.

No obstante, tanto el operativo Mochila como el protocolo para la ejecución de operativo, Mochila Segura, únicamente hacen referencia a que dichas acciones únicamente son ejecutadas en niñas, niños y adolescentes, no así en docentes, personal administrativo u operativo y además personas que conforman la comunidad escolar, lo cual por supuesto vulnera al principio de igualdad y no discriminación.

La revisión de pertenencias de los propios educandos resulta problemática, ya que encuadra en la noción de acto de molestia, de hecho existen diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la problemática que implica efectuar ciertas medidas de seguridad.

En efecto, el amparo en revisión 41/2020, emitido por el alto tribunal, expone a gran detalle la manera en que puede ejecutarse tal programa.

En ese sentido, observamos que la problemática de inseguridad que se presenta dentro de algunos planteles educativos mexiquenses, no sólo refiere a la constante implementación de acciones, programas u operativos por parte de autoridades facultadas para la salvaguarda de la integridad de la comunidad escolar o la disminución de probables incidencias delictivas, sino que también implica que las instituciones ejecuten sus políticas públicas con estricto apego de respeto a los derechos humanos.

En ese sentido nace la presente propuesta legislativa, para que las autoridades facultadas realicen los ajustes necesarios al Programa Mi Escuela Segura, que se implementa en instituciones educativas de alto nivel, a fin de que se respeten y garanticen los derechos humanos de la infancia y adolescencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de nuestras facultades previstas en los ordenamientos legales, el Grupo Parlamentario de morena somete a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que en un marco de la colaboración interinstitucional realicen los ajustes necesarios al

Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes.

Para concluir diputado Presidente, solicito de manera respetuosa que el cuerpo del presente documento sea incluido de manera íntegra dentro de la Gaceta Parlamentaria, así como en el acta de la presente sesión en su versión electrónica, esto con la finalidad de garantizar de manera efectiva el derecho humano al acceso a la información pública, para nuestra querida población mexiquense que dignamente representamos. Es cuánto diputadas y diputados, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz,** integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la presente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución mediante el cual se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al *Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes,*** lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son la base fundamental para generar un futuro próspero en el desarrollo social y económico de la Entidad, así mismo, la seguridad tiene un papel trascendente en la formación de estos como ciudadanos libres de discriminación y violencia, con el fin de garantizar sus derechos, se debe otorgar especial atención, debido a que representan un segmento de los grupos vulnerables por depender en principio de su familia y en segundo plano, por las disposiciones que el Estado brinda a través de sus instituciones diseñadas para la seguridad ciudadana. En ese sentido el combate hacia la violencia, delincuencia y conductas antisociales por parte del Estado a través de sus Instituciones facultadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes en materia de seguridad pública, tienen que acompañarse con la participación ciudadana y de una educación de calidad.

Recordemos que dentro de los planteles educativos concurre una importante comunidad escolar que comprende educandos, docentes, directivos y padres de familia, entre otras personas, por ello resulta imperativo mitigar los riesgos de seguridad en las escuelas mediante la adopción de ciertas medidas que permitan generar un adecuado balance entre los derechos de cada educando en lo individual y aquellos que pertenecen a la comunidad educativa en su conjunto.

En ese tenor de ideas, surge el *"Operativo Mochila*

Segura" aplicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el año 2001[1] con el fin de revisar la mochila de estudiantes de educación básica, dicho programa era aplicado por maestros, padres de familia y policías hasta el año 2019. Este operativo en su etapa inicial se implementó en una primera fase en 9 entidades, con el objetivo de que los alumnos no ingresaran a las escuelas armas de fuego o punzocortantes, cuyo antecedente fue porque un estudiante de secundaria se disparó frente a sus compañeros, en la alcaldía Iztapalapa del entonces Distrito Federal (ahora CDMX), en el 2004 se presentó un segundo caso en la misma alcaldía y otro caso al respecto se registró en Torreón, en enero de 2022.

En el Estado de México se formuló el Programa "Mi Escuela Segura" ejecutado por la Secretaria de Seguridad del Estado (SSEM), el cual se trata de un *programa dirigido a la prevención social del delito, como respuesta para combatir el narcomenudeo*, el *consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares*, mismo que impulsa la participación social en acciones preventivas de seguridad pública de alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico en nuestra Entidad. (preescolar, primarias y secundarias). Así mismo "Mi Escuela Segura" se ejecuta a través de Comités (grupos de decisión conformado por docentes y padres de familias) en los planteles educativos establecidos en municipios mexiquenses que cuenten con documento de Cédula de Identificación, con la finalidad de mantener la paz y tranquilidad en las escuelas, al tiempo de contar con una alternativa eficaz para atender cualquier contingencia que atente contra la integridad y/o el patrimonio de la comunidad escolar[2]. La última actualización *del Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura"* fue publicada el 01 de septiembre de 2020 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado[3].

Lo anteriormente expresado refiere que nuestra Entidad tiene un sentido de responsabilidad por la comunidad escolar, ya que acorde con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el Ciclo Escolar 2021-2022[4] el EdoMéx concentra **22,429 escuelas dentro del nivel básico**, repartidas de la siguiente manera:

Entidad federativa	Nivel Educativo	Ciclo Escolar 2021/2022 Escuelas
Estado de México	**Inicial**	321
	Preescolar	7,496
	Primaria	7,834
	Secundaria	3,963
	Total	22,429

De igual forma datos de la REDIM, Red por los Derechos de la Infancia en México, señalan que el Estado de México, Nuevo León y la Ciudad de México han sido las entidades donde se han registrado más delitos contra personas de 0 a 17 años de enero a junio de 2022. En el mismo periodo, las entidades en las que se han registrado más feminicidios contra niñas y adolescentes han sido en territorio mexiquense[5].

Así mismo recordamos algunas eventualidades que han acontecido en nuestro Estado, el caso de la escuela primaria Belisario Domínguez, ubicada en el municipio de Valle de Chalco, perteneciente a la Zona Metropolitana del Valle de México en donde una femenina fue señalada de arrojar una sustancia (con presuntas características de cannabis sativa) que traía en un contenedor en el interior del referido plantel educativo[6].

1 Disponible en: https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/2/21/mochila-segura-por-que-se-dejo-de-aplicar-el-operativo-en-la-cdmx-380682.html

2 Disponible en: https://sseguridad.edomex.gob.mx/escuela_segura

3 Disponible en: https://sseguridad.edomex.gob.mx/sites/sseguridad.edomex.gob.mx/files/files/Participacion%20Ciudadana/MANUAL%20DE%20OPERACI%C3%93N%20DEL%20PROGRAMA%20MI%20ESCUELA%20SEGURA.pdf pág. 18-26

4 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Educacion_07&bd=Educacion

Otra eventualidad se produjo en una secundaria del municipio de Nezahualcóyotl en donde un estudiante llevaba en su mochila un arma y dos balas calibre 22, mismo que fue descubierto porque un día antes había invitado en su cuenta de Instagram a su *"Primer tiroteo escolar"* [7].

Por último, la situación que se presentó en una Telesecundaria del municipio de Valle Chalco, en donde 13 estudiantes resultaron intoxicados por comer brownies (pastelillos) que contenía marihuana[8].

Actualmente se sigue ejecutando el Programa *"Mi Escuela Segura"* en el territorio mexiquense, ya que existen declaraciones realizadas por el actual titular de la Secretaria de Seguridad del Estado de México (SSEM), M.A.P. Rodrigo Martínez Celis quien manifestó que *la dependencia a su cargo redoblara los operativos* de mochila segura y *escuela segura*, todo ello *con la intención de salvaguardar la integridad de los estudiantes, detallando que dicho operativo consisten en la detección de armas, drogas y celulares robados*, además de que *los operativos dieron inicio desde enero alineados con la Secretaría de Educación para que esta institución informe en qué colegios debe de realizarse*[9]. De igual manera el Director de Seguridad Pública y Tránsito de la SSEM, Eduardo Alberto Alcalá Reyes, expreso que entre los principales hallazgos realizados durante los diversos operativos de *"Mochila Segura"*, se encontraron tijeras, cutters, además de drogas como marihuana o cocaína, incluso armas de fuego[10].

Si bien las mencionadas acciones realizadas por las dependencias estatales facultadas para ello resultan ser bastante atinadas en materia de prevención del delito, se sabe que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el año 2019 señaló que el "Operativo Mochila" era una violación a los derechos mediante la Recomendación n° 48/2019[11] , razón por la cual algunas entidades federativas suspendieron la ejecución de dicho programa y otras realizaron ajustes en la aplicación del operativo.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) realizo desde el año 2017 el *Protocolo para la Ejecución de Operativo "Mochila Segura"* Estado de México el cual ha venido funcionado (sin ningún tipo de actualización) como una medida orientada para evitar incidentes durante las revisiones, que puedan representar una transgresión a los derechos fundamentales de los estudiantes, a su vez se trata de un documento que establece criterios para que se realice una revisión, con la concurrencia y la corresponsabilidad de las madres o tutoras y los padres de familia o tutores; así como un esfuerzo coordinado que pretende preparar y guiar en el manejo de situaciones de riesgo o violencia, y afrontarlas de manera positiva como oportunidad de aprendizaje[12].

Sin duda alguna resulta ser un protocolo bastante preciso y lo más apegado a la protección de los derechos humanos de la infancia y adolescentes, no obstante, tanto el *"Operativo Mochila" como el Protocolo para la Ejecución de Operativo "Mochila Segura"* únicamente hacen referencia a que dichas acciones únicamente son ejecutadas

5 Disponible en: https://www.semmexico.mx/redim-delitos-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2022/

6 Disponible en: https://unomasuno.com.mx/en-valle-de-chalco-edomex-el-caso-escuela-belisario-dominguez-solo-crisis-nerviosa-autoridades/

7 Disponible en: https://source.lajornadaestadodemexico.com/alumno-de-secundaria-en-neza-fue-sorprendido-con-un-arma-y-dos-balas-calibre-22/

8 Disponible en: https://lajornadaestadodemexico.com/operativos-mochila-contra-narcomenudeo-en-escuelas-son-urgentes/

9 Disponible en: https://www.trespm.mx/edomex/secretaria-de-seguridad-reforzara-operativo-de-mochila-y-escuela-segura-en-edomex

10 Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/reactivan-mochila-segura-en-escuelas-mexiquenses

11 Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/REC_2019_048.pdf

12 Disponible en: https://www.modaclaus.com/inicio/wp-content/uploads/2018/07/mochila.pdf

en niñas, niños y adolescentes, no así en docentes, personal administrativo u operativo y demás personas que conformen la comunidad escolar, lo cual por supuesto vulnera el principio de igualdad y no discriminación.

La revisión de pertenencias de los propios educandos resulta problemática, en tanto que, si bien, podría justificarse para proteger la seguridad de toda una comunidad escolar, se caracteriza por una afectación intensa o en grado mayor a los derechos de los menores. Resulta evidente que la revisión de pertenencias personales, encuadra en la noción de acto de molestia, máxime que la inspección de mochilas, se realiza en un contexto muy similar a lo que doctrinalmente ha sido considerado como un control preventivo provisional, con la variante de que se realiza al interior de los centros escolares, con focalización a la revisión de propiedades o posesiones de los estudiantes –algunos menores de edad- y bajo la dirección o anuencia de autoridades educativas, con o sin la participación de integrantes de las fuerzas de policía o seguridad pública. De hecho, existen diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto a la problemática que implica ejecutar ciertas medidas de seguridad, de las cuales se destacan las siguientes:

DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA.

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Ahora bien, la educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de éstos. Asimismo, los niños tienen derecho a recibir educación que les provea las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida. Por tanto, la prestación del servicio educativo debe transmitir los valores que hacen posible la vida en sociedad, de forma singular, el respeto a todos los derechos y las libertades fundamentales, a los bienes jurídicos ajenos y los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo. En este sentido, ***las escuelas juegan un rol crítico en la construcción de la resiliencia y sentimientos de bienestar del niño****, que han sido también vinculados a reducir la posibilidad de que éste sea victimizado en el futuro, por lo que* ***el Estado debe garantizar el respeto a todos sus derechos humanos en el centro escolar****,* y avalar que se promueva una cultura de respeto a éstos. Así, es primordial que ***la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para el niño, para lo cual, las escuelas deben proveer un ambiente libre de violencia****, pues aquél tiene derecho a sentirse seguro en la escuela y a no verse sometido a la opresión o humillación recurrente del hostigamiento, ya que no es exagerado señalar que la seguridad del niño en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación*[13].

Amparo directo 35/2014. 15 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Énfasis añadido

SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS. LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS PUEDEN OPERAR PROGRAMAS DE DISEÑO CONSENSUAL Y NO OBLIGATORIOS PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS EDUCANDOS QUE INCLUYAN, ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS.

13 Disponible en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010221

Hechos: Dos padres de familia, por propio derecho y en representación de sus menores hijos, promovieron juicio de amparo indirecto en contra del operativo "Mochila Segura", el cual les fue negado por la Juez de Distrito bajo el argumento de que estas acciones se habían emitido con base en la obligación del Estado de proveer una educación de calidad a los menores; posteriormente interpusieron recurso de revisión del que conoció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien revocó dicha decisión y concedió el amparo, al estimar que el programa es inconstitucional al operar sin un marco legal que lo sustente.

Criterio jurídico: **La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la inconstitucionalidad del programa "Mochila Segura" no impide** que las comunidades escolares que así lo decidan, lleven a cabo programas de seguridad escolar de diseño consensual y no obligatorios, que incluyan la revisión de las pertenencias de los educandos, **siempre y cuando dichos esquemas respeten la oposición de quienes no acepten sujetarse a dichas medidas.**

Justificación: El programa "Mochila Segura" es inconstitucional en tanto opere sin un marco legal que sustente la revisión obligatoria de las pertenencias de los educandos; no obstante, ante el deber de cuidado que tienen las autoridades escolares, docentes y demás educadores que tienen bajo su responsabilidad a niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los centros educativos, **es viable que dichas revisiones existan a partir de esquemas consensuales en los que educandos y padres de familia manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento** para que dichas acciones tengan lugar como parte de un esquema de convivencia escolar. Esto es así, con base en los artículos **1o., 3o., 4o., 16 y 21 de la Constitución General,** de los que se desprende la posibilidad de una actuación frontal de las autoridades educativas en las tareas de prevención que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en los planteles escolares.

Amparo en revisión 41/2020. 3 de febrero de 2021. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Disidente: Ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

El Énfasis es propio

Sumado a lo anterior dentro del Considerando Noveno del Amparo en revisión 41/2020 emitido por el Alto Tribunal[14] se determina que:

• *... las comunidades escolares que así lo decidan, lleven a cabo programas de seguridad escolar de diseño consensual y* ***no obligatorios****; los cuales, incluso,* ***pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando*** *dichos esquemas* ***respeten la oposición de quienes no acepten sujetarse a dichas medidas…***

• ***… en casos justificados, y bajo sospecha razonable****, existan en las escuelas intervenciones en grado menor y excepcionalmente, en grado mayor,* ***cuando sea evidente que se ha cometido un delito o está por cometerse, colocando a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente.*** *Ello, sin perjuicio de dar a la brevedad intervención a las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia competentes…*

Advertimos que la Convención sobre los Derechos del Niño instituye que *en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades*

14 Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2020-12/AR-41-2020-201207.pdf

administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Sumado a que *los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes*, *especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada*[15].

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, *las autoridades realizarán las acciones de promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes*, *en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez,* además de *garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno*[16].

La Ley General de Educación determina que *corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones de generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos*[17].

En ese sentido, observamos que la problemática de inseguridad que se presenta dentro de algunos planteles educativos mexiquenses no solo se refiere a la constante implementación de acciones, programas u operativos por parte de autoridades facultadas para la salvaguarda de la integridad de la comunidad escolar o la disminución de probables incidencias delictivas, sino que también implica que las Instituciones ejecuten sus políticas públicas con estricto apego de respeto a los derechos humanos reconocidos en Tratados Internacionales, nuestra Constitución Federal y Local, ya que en efecto el máximo Tribunal de Justicia de nuestro país permite que los planteles educativos lleven c*abo programas de seguridad escolar de diseño consensual (incluyendo a todas las personas que conviven dentro de los institutos educativos) y* ***no obligatorios en casos justificados, incluyendo la aprobación de infantes y adolescentes (por ser sujetos de derechos humanos), bajo sospecha razonable***, y que ponga en riesgo ***o peligro inminente*** a la ***comunidad escolar, lo anterior para otorgar la certeza jurídica correspondiente.***

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

15 Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf art. 3 num.1 y 3

16 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf art. 2 fr. I y II

17 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf art. 114 fr. XIV

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS**
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: Se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de julio del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado Aguirre.

Observando el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la

propuesta de dispensa del trámite dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Algún diputado hace falta de emitir su voto o diputada?

El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 13, la diputada Beatriz García Villegas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchas gracias.

Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Saludo con mucho gusto y agrado a nuestros compañeros y compañeras diputados, a las personas integrantes de los medios de comunicación, así como a la ciudadanía que nos sigue en vivo por las redes sociales. Bienvenidos y bienvenidas sean a esta "La Casa del Pueblo Mexiquense". Con el permiso de nuestro diputado Presidente, así como de nuestras compañeras miembros de nuestra Mesa Directiva.

Someto a consideración de este Honorable Pleno, el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la cual exhortamos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a las personas titulares de los organismos operadores de agua y a sus equivalentes, para que distribuyan, ejerzan, gestionen y optimicen adecuadamente los recursos económicos destinados a la prestación de los servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, a fin de atender y cubrir las necesidades básicas de la población mexiquense.

De acuerdo con la información expuesta en el Quinto Informe de Resultados del Gobernador Alfredo del Mazo Maza, que comprende el periodo del 16 de septiembre del 2021 al 31 de agosto de 2022, se desprenden algunos datos, acciones, planes y logros importantes en materia hídrica, con lo que los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Dicho informe destaca las acciones emprendidas y el resultado que se impulsó la ampliación de la infraestructura hidráulica, en consecuencia, una mejora en la prestación de los servicios básicos comentadas; sin embargo, la realidad evidencia que los esfuerzos institucionales emprendidos ha sido insuficiente para garantizar el pleno ejercicio del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para el consumo personal y doméstico, reconocido en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior es el resultado de un incremento urbano desmedido y una falta de análisis de fondo ante esta situación, aunado a una falta de una plena asesoría o apoyo logístico, técnico y operativo para gestionar, ejercer, optimizar de manera adecuada y responsable los recursos económicos destinados a la prestación de servicios básicos de agua, afectando así la calidad de vida de la población.

En gran parte nuestras comunidades se enfrentan día a día con ciertas problemáticas que suelen ser ignoradas o solucionadas de manera paliativa, tardando semanas, meses o incluso años para una eventual solución, por ejemplo, y muchos de ustedes lo conocen, la falta de compromiso objetivo para afrontar una crisis de sequía; la interrupción constante o la omisión perpetua de regularizar el suministro de agua potable, las demoras en mantenimiento, funcionamiento y operación de infraestructura hidráulica; la falta de asignación de recursos financieros a las instituciones estatales o municipales; la ausencia de supervisión, vigilancia y fiscalización de los recursos económicos destinados a tal fin; la falta de información sobre los avances, progresos y detalles de las obras públicas de la infraestructura hidráulica, que permiten ver el avance de un Plan de Desarrollo Hídrico Estatal.

Y si bien es cierto que algunas problemáticas por sí mismas derivan de fenómenos ambientales atribuidos al cambio climático, ello no significa que ignoremos también que bajo y bajo ninguna circunstancia el factor humano de las organizaciones o de las autoridades responsables, así también la falta de sensibilidad que hay en la población y especialmente también la falta de sensibilidad del sector empresarial hacia el cuidado y aprovechamiento del agua.

Esta circunstancia ha generado desconfianza, angustia y desesperación en el resto de la ciudadanía para encontrar prontas e inmediatas y concretas soluciones, estas reflexiones nos permiten concluir que el día de hoy la estrategia implementada para satisfacer la demanda existente del recurso hídrico destinado al consumo humano y doméstico, no es acorde a nuestra realidad, tan es así que no se cuenta con un diagnóstico de tal recurso hídrico que permite evaluar la situación y la problemática existente.

La desactualización del Programa Hídrico Integral del Estado de México 2017-2023 impide afrontar directamente todas las dificultades de la crisis hídrica, lo que obstaculiza cumplir con el compromiso liso y llano de dotar, garantizar en medida de las posibilidades y de forma técnica y objetiva, el abastecimiento de agua para las futuras generaciones, así como el bienestar y el desarrollo para la población actual.

Esto resulta ser grave, una simple búsqueda en Internet podemos apreciar evidentes contradicciones, entre lo que se dice informado por la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios e incluso la Comisión de Derechos Humanos.

Con los datos del documento que expone y de esta manera se incumple con la obligación, en donde la Comisión del Agua del Estado de México no ha actualizado dicho programa hídrico.

Compañeras y compañeros diputados, todas las autoridades, tanto federales, estatales y municipales, independientemente de cualquier ideología, programa, estrategia, afiliación o simpatía política y en el ámbito de sus atribuciones y facultades constitucionales legales, así como la industria y la ciudadanía, debemos estar conscientes de la crisis del agua por la que atravesamos, tomando en cuenta que la sociedad de forma justa y legitima nos ha reclamado una adecuada satisfacción de la demanda de los servicios públicos de agua potable, drenaje y saneamiento, con el objetivo prioritario de mejorar y elevar su calidad de vida.

Hoy más que nunca debemos estar a la altura de las circunstancias extraordinarias a las que nos enfrentamos y ante todo doblegar en conjunto y en unidad los esfuerzos necesarios para hacer frente

a la actual crisis hídrica, a efecto de que la actual población y la de las próximas generaciones, no vean comprometido el desarrollo y el bienestar social que son claves para un estado constitucional y democrático de derecho.

Es por eso que me permito exhortar a las autoridades estatales y municipales, utilicen con mucha responsabilidad y objetividad y seriedad los recursos financieros de los que cuentan bajo los principios de autoridad, eficacia, eficiencia, equidez, honradez, legalidad y transparencia, priorizando en todo momento un manejo y operatividad progresiva del recurso hídrico estatal.

Con ello transmitiremos el mensaje sobre la importancia de administrar y preservar el agua, de asegurar la calidad y la cantidad de la misma, para lograr el uso integral sustentable y ampliar y conservar la infraestructura hidráulica destinada para tales fines, incluso dará un lugar para reflexionar todas y todos, sobre los avances y logros de la política pública de desarrollo social emprendida por la presente administración del Gobierno Estatal, en razón del compromiso de garantizar el pleno ejercicio del derecho humano al agua.

En este orden de ideas, vengo a proponer y someto a su consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición como un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que exhortamos al Gobernador del Estado de México, al Titular de la Comisión de Agua del Estado de México y a las personas Titulares de los Organismos Operadores de Agua y/o sus equivalentes, para que distribuyan, ejerzan, gestionen, optimicen adecuadamente los recursos económicos destinados a la prestación de los servicios básicos de agua, drenaje y alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, a fin de atender y cubrir las necesidades básicas de la población mexiquense.

No me queda más que decir que la próxima propuesta económica del presupuesto esté a la altura de las necesidades de la ciudadanía mexiquense, que ésta es la que nos reclama todos los días en nuestros distritos en donde dignamente todas ustedes representan.

Por su atención, muchas gracias a todas y todos.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

La suscrita, **Beatriz García Villegas**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la información expuesta en el *"Quinto Informe de Resultados del Gobernador Alfredo del Mazo Maza"*[1], que comprende el

1 Gobierno del Estado de México, Quinto Informe de Resultados de Alfredo del Mazo Maza, Anexo Estadístico, t. I, México

periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, se desprenden algunos datos, acciones, planes y logros importantes en materia hídrica, los cuales se sintetizan a continuación para una mayor comprensión y claridad del tema.

En primer lugar, en la materia de tratamiento de aguas residuales, se enfatizó un incremento en la capacidad de éstas, al pasar, del año pasado, de 12 metros cúbicos por segundo a 17 metros cúbicos por segundo[2]. En el caso particular del Río Lerma, resaltó: (i) la realización de 3,293 análisis bacteriológicos y sicoquímicos de metales pesados y pesticidas, a fin de reusar el agua en el riego agrícola y en áreas verdes; (ii) el tratamiento de 13,640,000 metros cúbicos de aguas residuales, y (iii) el tratamiento de 46,000,000 metros cúbicos de aguas provenientes de los municipios de Lerma, Metepec, San Mateo Atenco y Toluca, por medio de las Macroplantas de Tratamiento Toluca Norte (MTTN) y Toluca Oriente (MTTO)[3].

En cuanto al servicio público de agua potable, destacó: (i) una cobertura actual de 98.3 por ciento; (ii) una producción total de 393,234,000 metros cúbicos, derivados de la suma del suministro hacia la Zona Metropolitana del Valle de México de 332,397,000 metros cúbicos, más la producción adicional estatal de 332,397,000 metros cúbicos; (iii) la realización de 6 mil 724 análisis bacteriológicos, sicoquímicos y especiales al agua potable, y (iv) la conclusión de 48 proyectos, así como la supervisión de otros 44 estudios o proyectos ejecutivos de obras públicas en beneficio de 18 municipios, que tienen como objetivo mejorar el sistema de agua potable y la red de distribución, así como la perforación, desarrollo, aforo y equipamiento civil y electromecánico de pozos, con una inversión de $102,000,000.00 (ciento dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)[4] .

En relación al servicio público de drenaje y saneamiento, enfatizó: (i) una cobertura del servicio de 94.3 por ciento; (ii) la supervisión de 29 estudios y proyectos de obras de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y (iii) la conclusión de 47 proyectos de obras públicas en beneficio de 15 municipios, a fin de introducir, ampliar y rehabilitar el sistema de drenaje y alcantarillado, con una inversión de $111,000,000.00 (ciento once millones de pesos 00/100 moneda nacional)[5].

Por último, en materia de contaminación del agua, se emprendieron acciones para reducirla tanto en cuerpos de agua como en agua domiciliaria para las personas usuarias, a través del constante monitoreo de actividad y determinación de cloro residual[6].

En resumen, el informe de labores destaca que las acciones emprendidas en el año de cuenta impulsaron la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica y, en consecuencia, una mejora en la prestación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en nuestra entidad federativa.

Sin embargo, la realidad evidencia que los esfuerzos institucionales realizados en la materia hídrica han sido insuficientes e inadecuados para garantizar el pleno ejercicio del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, reconocido en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que, si bien la prestación de los servicios básicos de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales corresponde a los municipios, lo cierto es que no existe la asesoría ni el apoyo logístico, técnico, operativo y financiero del Gobierno del Estado para brindarlos

2 Íbidem, p. 206.

3 Íbidem, p. 207.

4 Íbidem, pp. 207-208.

5 Íbidem, pp. 208-209.

6 Íbidem, p. 210.

adecuadamente, afectando así la calidad de vida de la población mexiquense.

Es un hecho notorio que la población, en ciertas zonas de nuestra entidad federativa, sufre diversas problemáticas con las que hace frente día con día, las cuales suelen ser ignoradas o solucionadas por las autoridades estatales en cuestión de semanas, meses o, incluso, años, como por ejemplo: (I) la falta de compromiso para afrontar la crisis de sequía; (II) la interrupción constante o la omisión perpetua de regularizar el suministro de agua potable; (III) las demoras en el mantenimiento, funcionamiento y operación de la infraestructura hidráulica; (IV) la falta de asignación de recursos financieros a las instituciones estatales o municipales; (V) la ausencia de supervisión, vigilancia y fiscalización de los recursos económicos destinados a tal fin; (VI) la opacidad en la información proporcionada sobre los avances, progresos y detalles de las obras públicas de infraestructura hidráulica, y (VII) la contaminación excesiva de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal (ríos, lagos, arroyos, riachuelos, etcétera).

Tales problemáticas derivan, en primera instancia, por fenómenos ambientales atribuidos al cambio climático que experimenta nuestro planeta, pero también por la incapacidad e ineptitud de las autoridades estatales para garantizar la cobertura de los servicios básicos del agua, generando desconfianza en la ciudadanía para encontrar prontas soluciones.

Actualmente, no existe una estrategia clara para afrontar la crisis hídrica que predomina en el Estado de México, aunado a la imperante corrupción que existe en algunas dependencias estatales y municipales, así como por la falta de sensibilidad en la cultura del cuidado del agua.

A mayor abundamiento, con base en lo expuesto en párrafos anteriores, se expone brevemente el actual contexto fáctico de nuestra entidad federativa.

En primer lugar, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, practicado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)[7], el Estado de México encabeza la entidad federativa más poblada del país, con un aproximado de 16,992,418 personas habitantes.

Con base en la información proporcionada por el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), en correlación con la estadística del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)[8], de las más de 4,561,381 viviendas particulares habitadas en nuestra entidad, existe una disponibilidad de servicios básicos del:

- 97.14 por ciento en cobertura de agua potable;

- 97.30 por ciento en disposición de agua entubada, y

- 97.3408 por ciento en acceso al sistema de drenaje.

Sin embargo, solo un 46 por ciento de la población mexiquense tiene un verdadero acceso diario al agua y cuenta con saneamiento básico mejorado, ocupando la alarmante décima posición a nivel nacional, en términos de lo expuesto en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024 del Gobierno Federal [9].

Esta problemática se agrava aún más por los efectos del cambio climático, toda vez que el Monitor de Sequía de México del Servicio Meteorológico Nacional (SMN)[10] reportó que, al 15 de octubre de 2022, las áreas con sequía en el Estado de México

7 Véase en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf, p. 1.

8 Véase en http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=coberturaUniversal&n=estatal y en https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Vivienda_Vivienda_04_1fb94584-4816-4435-a1b7-4689b8d2ee81.

9 Véase en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024__ptimo.pdf, pp.10-12.

10 Véase en el archivo descargable en https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico, pp. 3-6.

alcanzaban el 47.4 por ciento, ocupando así, por quinto mes consecutivo, el octavo lugar a nivel nacional, siendo los más afectados por sequía moderada y severa los municipios de Acambay, Aculco, Apaxco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Coyotepec, Huehuetoca, Jilotepec, Juchitepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Tepotzotlán, Tequixquiac, Timilpan y Villa del Carbón. Asimismo, los Organismos de Cuenca IV-Balsas, VIII-Lerma-Santiago-Pacífico y XIII-Aguas del Valle de México, los cuales integran la hidrología estatal, reportaron una intensidad de la sequía del 33.3 por ciento, 18.3 por ciento y 82.8 por ciento, respectivamente.

Lo anterior, sin menoscabo de que, a nivel estatal, existe una media de 4,870 hectómetros cúbicos de agua renovable; sin embargo, la cifra per cápita puede verse alterada, ya que, en el 2020, se calculó un promedio de 287 metros cúbicos y, en caso de que hoy no se tomen las medidas correspondientes, la tendencia apunta una disminución que rondaría los 241 metros cúbicos para el año 2030[11].

En otro rubro, la propia Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) reconoce que, al menos, 6 de los 9 acuíferos de agua subterránea de jurisdicción estatal presentan sobreexplotación, siendo de los más afectados los ubicados en la Región Aguas del Valle de México[12], así como el del Valle de Toluca[13].

Asimismo, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) estima que más del 40 por ciento del suministro de agua en el Estado de México se pierde por la gran cantidad de fugas en la red hidráulica municipal, en virtud de que ésta no ha recibido en los últimos 50 años el adecuado mantenimiento. En el caso concreto del Valle de México, el 46% del agua potable que abastece a los municipios del Valle de México se pierde por fugas en las redes de distribución; es decir, de 63 metros cúbicos por segundo se desperdician 21.5 metros cúbicos por segundo[14].

De esa manera, con base en el Censo de Captación, Tratamiento y Suministro de Agua efectuado en el 2013 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)[15], se sostiene que la autoridad solo cobra el 40 por ciento del volumen total del agua a la población usuaria, generando un déficit de 60 por ciento que no puede cobrarse por la problemática descrita previamente.

En cuanto a los estándares de calidad del agua, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en colaboración con el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA), informó que, al mes de abril del presente año, los Municipios de Ayapango, Temascaltepec, Calimaya, Atlautla y Ozumba no cuentan con la infraestructura suficiente en la eficiencia de cloración del agua, reportando así un 40 por ciento, 48.22 por ciento, 50.35 por ciento, 51.22 por ciento y 58.58 por ciento de purificación en sus aguas, respectivamente[16]. Incluso, en Municipios como Toluca de Lerdo, donde la cobertura de eficiencia de cloro es casi del 100 por ciento, se ha reportado componentes de tierra, arena y desechos fecales en el agua[17].

11 Véase el mapa interactivo en http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=aguaRenovable&n=estatal.

12 Véase el escenario expuesto en, https://caem.edomex.gob.mx/programa-hidrico-integral-2017-2023.

13 Sobreexplotados los acuíferos del Valle de Toluca y de México, El Sol de Toluca, https://www.elsoldetoluca.com.mx/doble-via/ecologia/sobreexplotados-los-acuiferos-del-valle-de-toluca-y-de-mexico-3932711.html.
Sobreexplotado el acuífero del Valle de Toluca; se sacan 123 mil 355 tinacos al año, Milenio, https://www.milenio.com/politica/organismos/acuifero-del-valle-de-toluca-es-sobreexplotado.

14 Municipios del valle de México pierden 46 por ciento del agua potable en fugas, El Sol de Toluca, https://elsoldetoluca.com.mx/local/municipios-del-valle-de-mexico-pierden-46-por-ciento-del-agua-potable-en-fugas-8430347.html

15Véase para más información en https://rde.inegi.org.mx/index.php/2020/12/02/analisis-de-eficiencia-en-los-servicios-del-agua-en-mexico-con-datos-de-los-censos-economicos/.

16 Véase el mapa interactivo en http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=aguaSalud&n=nacional.

17 Piden que el servicio de agua cuente con los estándares mínimos de calidad, El Sol de Toluca, https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/piden-que-el-servicio-de-agua-cuente-con-los-estandares-minimos-de-calidad-8639297.html

Por lo que hace al tema de la contaminación, según un estudio sobre la protección de cuerpos de agua de 2018, realizado conjuntamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)[18], el 70% de los ríos, lagos y presas nacionales presentan algún de contaminación por desechos químicos altamente tóxicos para el ser humano. Un caso muy evidente es el del Rio Lerma, el cual enfrenta serios problemas de contaminación por las excesivas descargas residuales sin tratamiento de las empresas transnacionales y la acumulación de basura que obstaculiza el cauce del río[19].

Adicionalmente, el presupuesto destinado a la materia hídrica durante la presente Administración del Ejecutivo Estatal es el reflejo de la problemática narrada previamente; por ende, es notable que no ha sido prioridad frenar la crisis que atravesamos y, en consecuencia, para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad mexiquense, tal y como se evidencia en los siguientes cuadros que exponen los rubros destinados, año y cantidad destinada:

Administración del Agua (regulación para el aprovechamiento sustentable del agua)		
Año	**Cantidad**	**Variación (%)**
2018	$7,573,166.00 (siete millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	$7,758,070.00 (siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 moneda nacional)	+2.44
2020	$8,345,427.00 (ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda)	+10.20
2021	$8,238,355.00 (ocho millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)	+8.78
2022	$7,933,319.00 (siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional)	+4.76

Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado)		
Año	**Cantidad**	**Variación (%)**
2018	$1,934,212,224.00 (mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos doce mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	$1,161,140,897.00 (mil ciento sesenta y un millones ciento cuarenta mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional)	-39.97
2020	$1,237,255,670.00 (mil doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)	-36.03

18 Véase el siguiente informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.pdf.

19 Así comenzó la contaminación del río Lerma, AD Noticias, https://adnoticias.mx/asi-comenzo-la-contaminacion-del-rio-lerma/.

2021	$1,121,750,572.00 (mil ciento veintiún millones setecientos cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)	-42.00
2022	$1,430,368,001.00 (mil cuatrocientos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil un pesos 00/100 moneda nacional)	-26.05

Abastecimiento de Agua (manejo eficiente y sustentable del agua)		
Año	**Cantidad**	**Variación (%)**
2018	$1,847,219,555.00 (mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	$1,222,493,446.00 (mil doscientos veintidós millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)	-33.82
2020	$1,910,843,104.00 (mil novecientos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional)	+3.44
2021	$1,993,350,892.00 (mil novecientos noventa y tres millones trescientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)	+7.91
2022	$1,796,323,513.00 (mil setecientos noventa y seis millones trescientos veintitrés mil quinientos trece pesos 00/100 moneda nacional)	-2.76

En cuanto a las dependencias, organismos o empresas a cargo del Estado, se exponen los siguientes cuadros:

Comisión del Agua del Estado de México		
Año	**Cantidad**	**Variación (%)**
2018	$1,466,716,622.00 (mil cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	$1,586,909,528.00 (mil quinientos ochenta y seis millones novecientos nueve mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)	+8.19
2020	$2,075,996,947.00 (dos mil setenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)	+41.54
2021	$2,042,999,637.00 (dos mil cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional)	+39.29
2022	$2,194,398,881.00 (dos mil ciento noventa y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional)	+49.61

Comisión Técnica del Agua del Estado de México		
Año	**Cantidad**	**Variación (%)**
2018	$7,573,166.00 (siete millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	$7,758,070.00 (siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 moneda nacional)	+2.44
2020	$8,345,427.00 (ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional)	+10.20
2021	$8,238,355.00 (ocho millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)	+8.78
2022	$7,933,319.00 (siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional)	+4.76

Reciclagua Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable		
Año	**Cantidad**	**Variación (%)**
2018	$93,448,323.00 (noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	$105,448,323.00 (ciento cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional)	+12.84
2020	$122,113,322.00 (ciento veintidós millones trescientos trece mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)	+30.67
2021	$147,776,722.00 (ciento cuarenta y siete millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)	+58.14
2022	$142,856,026.00 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional)	+52.87

En ese orden de ideas, todas las personas actoras políticas y gubernamentales debemos ser conscientes de la crisis del agua por la que actualmente atravesamos, tomando en cuenta que la sociedad, de forma justa y legítima, nos ha reclamado una adecuada satisfacción de la demanda de los servicios básicos de agua potable, drenaje y saneamiento, con el objetivo prioritario de mejorar y elevar la calidad de vida de nuestras comunidades.

Es decir, el gobierno estatal tiene la obligación constitucional y legal de destinar una mayor cantidad de recursos económicos a la materia hídrica para impulsar el desarrollo de la infraestructura, a efecto de reducir el rezago existente en el abastecimiento y suministro de agua potable limpia y segura para el consumo humano, así como en la cobertura de drenaje, alcantarillado y saneamiento de la población estatal.

Lo anterior, permitirá que la política pública de desarrollo social emprendida por la presente Administración del Gobierno del Estado de México logre, en la medida de las posibilidades, el pleno ejercicio del derecho humano al agua reconocido a nivel constitucional, a fin de dar mejores resultados en toda acción, plan o programa de gobierno que se tenga contemplado o planificado.

Incluso, podríamos sentar el precedente de que todas las autoridades estatales doblegamos los esfuerzos necesarios para hacer frente a esta situación, a fin de que las próximas generaciones no vean comprometido el desarrollo y el bienestar social de nuestra entidad.

En esa tesitura, el próximo presupuesto de egresos debe priorizar la inversión en la materia del agua, para que éste nunca falte en nuestros hogares a corto, mediano y largo plazo, generando así un mensaje social sobre la importancia administrar y preservar el agua, de asegurar la calidad y cantidad de la misma para lograr su uso integral sustentable y de ampliar y conservar la infraestructura hidráulica destinada a tales fines.

De ahí que, se exhorte respetuosamente a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a efecto de que garantice y priorice el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de la ciudadanía mexiquense, mediante un presupuesto realista y coherente con la realidad a la que enfrentaremos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo bajo las consideraciones y fundamentos sustentados, así como en el proyecto que se adjunta al presente.

ATENTAMENTE
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada García.

Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿Algún diputado en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada por diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, por favor referirlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDARGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDARGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?
Diputado Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 14 del orden del día, el diputado Luis Narcizo Fierro, leerá punto de acuerdo por la que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña promoción en zonas arqueológicas.

DIP. LUIS NARCISO FIERRO CIMA. Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente diputado Enrique Jacob Rocha. Saludo cordial a esta Honorable Asamblea, a los medios de comunicación, a los ciudadanos que nos ven en las diversas plataformas digitales.

A nombre el diputado Enrique Vargas del Villar y

el de la voz, el Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las Zonas Arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y d tonar e incrementar la economía local en nuestra entidad, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México además de Teotihuacán, existen cerca de 2 mil asentamientos prehispánicos, de ahí es de que radica la importancia de las zonas arqueológicas en la Entidad, siendo parte de un sector estratégico en la economía nacional, estatal y municipal, es decir, el turismo, este sector que engloba a todas las empresas y negocios relacionados en la materia.

Es por ello que es urgente realizar una campaña de promoción para coordinar trabajos entre los 3 niveles de gobierno, que permitan dar a conocer el escenario turístico mexiquense y sus zonas arqueológicas, así al generar esta oferta de nuestra Entidad, se impulsará la economía local y hará funcionar toda la infraestructura de accesibilidad a nuestro Estado.

En el Partido de Acción Nacional, consideramos que si logramos construir una agenda coordinada con los 3 niveles de gobierno de nuestras zonas arqueológicas, se lograra un crecimiento en todo los tramos de sector turístico mexiquense, además de generar también ingresos que podrán ser destinados al mantenimiento de esta zonas y al desarrollo de más infraestructura, para que los visitantes tengan una mejor experiencia en sus viajes a estos lugares.

Lo anterior contemplando acciones en el corto, mediano y largo plazo y en este concepto debemos destacar que uno de los temas centrales, sin duda, debe ser impulsar la utilización de los 2 aeropuertos internacionales, mismos que deben ser competitivos.

Por ello, dentro de la estrategia que planteamos, se debe de considerar la generación de incentivos para la atracción de Aerolíneas a la Terminal de Toluca y al AIFA, con créditos, estímulos fiscales y publicidad que hagan de estos una opción real para turistas, viajeros y carga.
En virtud de que enfrentan altos niveles de su utilización, así lo muestran los análisis de flujo de pasajeros de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al generar esta campaña para promocionar y cuidar de los sitios emblemáticos de interés, para los visitantes nacionales y extranjeros y generar acuerdos con los prestadores de servicios hoteleros, restauranteros y sociedad en general, que tienen gran interés por la actividad turística, podemos impulsar el crecimiento de este sector; por lo cual, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo, con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México.

Los que suscribimos, sometemos a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del presente punto de acuerdo.

Le pido a la Mesa Directiva de forma respetuosa y atenta, que se incluya de forma íntegra la exposición de motivos y considerandos de este punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates. Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 10 de noviembre de 2022

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO

P R E S E N T E.

Los Diputados Luis Narciso Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad,** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera. - En el Estado de México, además de Teotihuacán, existen cerca de 2 mil asentamientos prehispánicos. De las cuales, hasta la fecha, se han consignado en la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) más de 30,000, correspondiendo al Estado de México, 2,000 asentamientos prehispánicos aproximadamente.

Segundo. - La importancia de las zonas arqueológicas en el Estado de México es parte de un sector estratégico en la economía nacional, estatal y municipal, es decir el turismo. Este sector engloba a todas las empresas relacionadas, es decir, empresas de hotelería, transporte, restaurantera, el sector de la cultura, las áreas de ruinas históricas, los Pueblos Mágicos en nuestra entidad, los negocios dedicados a la gastronomía y los servicios de guía turística, venta de artesanías y la comercialización de diversos servicios relacionados con estas áreas.

Tercero.- Es urgente realizar una campaña de promoción para coordinar trabajos entre los 3 niveles de gobierno que permitan dar a conocer el escenario turístico mexiquense y sus zonas arqueológicas, así al generar esta oferta de nuestra entidad se impulsará la economía local y hará funcionar toda la infraestructura de accesibilidad a nuestro Estado como destino, incluyendo el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, que hasta el día de hoy representa una inversión negativa al no contar con vuelos suficientes para hacerlo útil.

Cuarto. - Sin duda el número de Pueblos Mágicos y con Encanto con los que se cuenta el Estado de México sumado a una adecuada promoción de las zonas arqueológicas de nuestra entidad se traducirá en el crecimiento económico en favor de la población mexiquense.

Quinto. - En el Partido Acción Nacional consideramos que, si logramos construir una agenda coordinada con los tres niveles de gobierno de nuestras zonas arqueológicas, se lograra un crecimiento en todos los tramos del sector turístico mexiquense, además de generar también ingresos que podrán ser destinados al mantenimiento de estas zonas y al desarrollo de más infraestructura para que los visitantes tengan una mejor experiencia en sus viajes a estos lugares.

Sexto.- Esta campaña de promoción turística de las zonas arqueológicas del Estado de México deberá contemplar acciones en el corto, mediano y largo plazo, y en este concepto debemos destacar que uno de los temas centrales sin duda debe ser impulsar la utilización de los 2 aeropuertos internacionales que se encuentran en nuestra entidad, para turismo nacional, internacional y actividades de carga, toda vez que en estos momentos la actividad de ambas terminales muy baja y nuestro país dispone de una red de más de 70 terminales internacionales, en las que nuestras 2 terminales deben ser competitivas, por ello, dentro de la estrategia que planteamos, se deben considerar la generación de incentivos para la atracción de aerolíneas a la terminal de Toluca y al AIFA con créditos, estímulos fiscales y publicidad que hagan de estos una opción real para turistas, viajeros y carga.

Séptimo. - El Aeropuerto Internacional de Toluca y el nuevo aeropuerto Felipe Ángeles enfrentan altos niveles de subutilización, así lo muestran los análisis de flujo de pasajeros de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. De acuerdo con información de esa dependencia federal, desde 2007 se tiene registro del número de operaciones y pasajeros que han partido desde suelo mexiquense. En este sentido, el año que mejores resultados tuvo el AIT en lo que refiere a afluencia es 2008, con 3 millones 949 mil 611 usuarios, sin embargo, no es ni la mitad de su capacidad.

Octavo. - El registro histórico económico indica que en 2009 la cifra de viajeros fue de 2 millones 489 mil 577 y progresivamente fue a la baja hasta registrar 1 millón 579 mil 155 en 2011. En 2014 la demanda se mantuvo en picada hasta alcanzar los 867 mil 96 y, en lo sucesivo, no lograron mejorar pese a diversos intentos de las autoridades estatales para intentar detonar el turismo en el estado.

Noveno. - A la par la inversión por parte de privados en el sector aeronáutico, y en lo específico en el AIT, disminuyó considerablemente y eso se vio reflejado en la demanda que registraron en 2015, la cual fue de 865 mil 96 usuarios. Y la década cerró con el nivel más bajo en años, ya que en 2020 contabilizaron 215 mil 701 usuarios. Y ahora con la construcción del AIFA, esta situación se puede complicar aún más, por ello, esta agenda propuesta resulta urgente, ya que las inversiones millonarias están realizadas y para que estas sean una palanca de desarrollo que beneficie a nuestro país se deben tomar acciones coordinadas a la brevedad.

Décimo. - Al generar esta campaña, con la voluntad de los de los tres niveles de gobierno, para promocionar y cuidar de los sitios emblemáticos de interés para los visitantes nacionales y extranjeros y generar acuerdos con los prestadores de servicios, hoteleros, restauranteros y sociedad en general que tienen gran interés por la actividad turística podremos impulsar el crecimiento de esta industria sin chimeneas.

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, y por ello, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo. Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

P R E S E N T A N T E S
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
DIPUTADOS LUIS NARCISO FIERRO CIMA
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Único. Se EXHORTA de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México; a los __ días del mes de noviembre de 2022.

Bibliografía consultada:

1. Álvarez, Ponce de León Griselda. "México, Turismo y Cultura". Editorial Diana, México.
2. Cárdenas Cutiño, Gustavo. Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas. Centro Universitario de Ciencias Económicas – Administrativas, Universidad de Guadalajara. México, 2002, p. 457
3. O. Morgenroth, Fremdenverkehr, citado en Alfredo Dachary y Stella Arnaiz, Globalización, Turismo y Sustentabilidad, Universidad de Guadalajara, 2002, p. 11.
4. Organización Mundial de Turismo, citado en Secretaría de Turismo, Programa Nacional de Turismo 2001-2006, México, 2001, p. 31
5. Ramírez Blanco, Manuel. "Teoría General del Turismo". Editorial Diana, México, 1992, pp. 29-30.
6. Banco de México, Información financiera y económica.
7. Organización Mundial de Turismo, "Barómetro OMT del Turismo Mundial", 2005, Vol. 3 No. 2.
FUENTES HEMEROGRÁFICAS.
8. http://elobservadorcampechano.wordpress.com/2008/03/31/importancia-del-turismo-en-la-humanidad/, consultado el 5 de abril de 2012.
9. http://www.informador.com.mx/mexico/2010/196238/6/importancia-del-turismo-en mexico.htm, consultado el 2 de abril de 2012.
10. http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Economia/No-debemos-bajar-la-guardia-en-materia-turistica-afirma-Fausto
11. http://www.reportedigital.com.mx/noticias/estado/25410.html
12. World Tourism Organization, "World´s Top Tourism Spenders", disponible en: http://www.world-tourism.org/facts/eng/pdf/indicators/WorldTourismSpenders.pdf

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado Fierro.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

En el número 15 del orden del día, la diputada María Élida Castelán Mondragón, leerá punto de acuerdo en el que se exhorta a la Comisión de Agua del Estado de México, en la modalidad de urgente y obvia resolución.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Gracias diputado Presidente, con su permiso, con el permiso de la Mesa.

Presento una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución bajo los siguientes argumentos.

La materia de este instrumento legislativo ha encontrado buena recepción en todos los Grupos Parlamentarios y esperemos que lo tenga también en la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre el cambio climático de 2022, comúnmente conocido como COP 27.

El agua más allá de ser un derecho humano, en palabras de la Organización de las Naciones Unidas, es el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamentalmente para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la súper vivencia de los seres humanos, a pesar de quedar comprometidas las implicaciones que tiene el vital líquido, ésta sufre desafíos internacionales y nacionales.

En el plano internacional, se informa que 2 mil millones de personas viven en países que sufren escases de agua, 297 mil niños menores de 5 años, mueren cada año debido a enfermedades diarreicas causadas por las malas condiciones sanitarias o agua no potable.

El 80% de las aguas residuales, retornan al ecosistema sin ser tratadas o reutilizadas.

En otras palabras, la situación no es nada ejemplar, ni prometedora para las generaciones presentes o futuras; no obstante, la existencia del compromiso trasnacional adquirido por México en la Agenda 2030, en su objetivo 6 de desarrollo sostenible, es tratar de garantizar la disponibilidad de agua y sugestión sostenible y el saneamiento para todos.

Hasta aquí, el panorama mundial no es alentador y si nos enfocamos en el ámbito nacional, tenemos nuestras propias problemáticas como son: las

cuencas y acuíferos de mayor importancia en términos de habitantes y actividad económica, están sobre concesionados y sobre explotados, respectivamente. El porcentaje de cuerpos de agua contaminados en el País, llega al 70%.
Teniendo en cuenta todas las afirmaciones ya expresadas, su servidora considera necesario analizar nuestro caso particular del Estado de México y es que nuestra Entidad Federativa tiene sus propios retos como son: crisis de organismos operadores de agua, infraestructura hidráulica deteriorada, falta de suministros de agua.

Respecto a esta última, es abordada en el Programa Hídrico Integral del Estado de México de 2017-2023, que tiene como finalidad dotar y garantizar el abastecimiento o previsión de agua para futuras generaciones, bienestar y desarrollo para todos sus habitantes, así como competitividad en el Estado, que genere más y mejores empleos.

En vista de todo lo expresado, es que me permito presentar a este Congreso Mexiquense, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión del Agua del Estado de México, CAEM, a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral Del Estado de México de 2017-2023.

Finalizo mi intervención, pidiendo el apoyo a las distintas fuerzas políticas aquí presentes, para que sea valorado el exhorto en la vía y en los términos presentados.

Segura estoy de su acompañamiento en favor de conocer cómo nos encontramos en el tema hídrico. Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 10 de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la Presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución , emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Existe un asunto de interés común a la ciudadanía, a los gobiernos municipales, estatales y hasta en el ámbito internacional. Nos referimos al tema del agua, elemento importante para la subsistencia de la vida en este planeta. Que no debe esperar para ser integrado en las agendas parlamentaria de esta “LXI” Legislatura del Estado de México. Máxime cuando existe un desequilibrio entre disponibilidad hídrica y demanda de la misma.

Segundo: En relación a este tema, existe en el plano doctrinal la visión de Maude Barlow[1], de

fijar un catálogo de principios elementales que deben seguirse para mantener un equilibrio del agua. Los cuales son:

1. El agua pertenece a la tierra y a todas las especies;
2. El agua debe dejarse donde está, en la medida de lo posible;
3. El agua debe ser conservada para todos los tiempos;
4. El agua contaminada debe ser recuperada;
5. La mejor forma de proteger el agua es dejarla en su entorno natural;
6. El agua es un mandato público por el que todos los niveles de gobierno deben velar;
7. Disponer de agua potable suficiente es un derecho fundamental;
8. Los mejores defensores del agua son las localidades y sus ciudadanos;
9. El público debe participar a partes iguales con el gobierno para proteger el agua;
10. El agua no será un recurso sostenible si prevalecen las políticas de mundialización económica.

Tercero: En el ámbito parlamentario federal, tenemos que la última reforma que sufrió el artículo 4 en su párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue en 2012[2]. Estableciendo una nueva perspectiva hídrica y con ello obligo al Congreso de la Unión, a que un plazo de 360 días emitiera una Ley General de Aguas, situación que, hasta la fecha, no ha acaecido, por diversas situaciones.

No obstante, los inconvenientes legislativos, políticos y económicos que representa el nuevo andamiaje jurídico. Un grupo de ciudadanos emprendió acciones de agenda legislativa y por ello presentó una "Iniciativa ciudadana de Ley General de Aguas"[3], con una exposición de motivos muy ejemplificativa, que resulta sumamente importante traerla en transcripción:

La Iniciativa Ciudadana incorpora una serie de principios vitales para que esta ley pueda cumplir con sus objetivos: pro persona, pro naturaleza; prevención y precaución; subsidiariedad, lo cual significa que las decisiones se toman y los recursos se ejercen prioritariamente a nivel local; progresividad; suficiencia presupuestal y exigibilidad.

Asimismo, está integrado con estructuras muy específicas, como son:

- *Derechos de los pueblos indígenas a las aguas en sus territorios;*
- *Instancias democratizadas de toma de decisiones;*
- *Democratización de los servicios de riego;*
- *Instrumentos;*
- *Aguas subterráneas;*
- *Aguas residuales;*
- *Aguas geotermales;*
- *Manejo de recarga de acuíferos;*
- *Aguas desalinizadas;*
- *Aguas transfronterizas;*
- *Zonas federales;*
- *Derechos, asignaciones y concesiones a aguas nacionales;*
- *Regulación de las concesiones grandes, ordinarias y especiales por uso;*
- *Regulación del agua de uso agrícola;*
- *Regulación del agua para embotelladoras;*
- *Control de la contaminación por usuarios industriales;*
- *De la regulación del uso de aguas nacionales en actividades extractivas;*
- *Regulación de aguas nacionales para la generación eléctrica;*
- *De las extinciones, las revocaciones y las restricciones;*
- *De la prevención y eliminación progresiva de la contaminación;*
- *Aguas residuales industriales en sistemas municipales;*
- *De la economía del derecho humano al*

1 Véase en: https://journals.openedition.org/polis/5072

2 Véase en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

3 Véase en: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://aguaparatodos.org.mx/wp-content/uploads/Iniciativa-Ciudadana-Ley-General-de-Aguas-4-feb-2020-VF.pdf

agua;

- *Medios de aplicación y cumplimiento de esta ley;*
- *Acceso a la información;*
- *La Contraloría Social del Agua;*
- *La Defensoría del Agua;*

Es notorio que el tema amerita, la suma de voluntades políticas para poder dar el siguiente paso. El cual generará un nuevo paradigma en materia del agua, mismo que permitirá una correcta valoración, uso, control y aplicación del vital líquido.

Cuarto: En el Estado de México, sabedor de la gran atención que merece el tema hídrico, emprendió una acción gubernamental, llamada: Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023[4]. El cual determina que existen acciones que causarán un mayor beneficio a corto y mediano plazo, siendo:

1. Reformas de la administración pública, para la gestión del financiamiento de un manejo sustentable del agua.
2. Proyecto de reingeniería institucional del sector hídrico estatal.
3. Adecuación de los instrumentos jurídicos y normativos en la materia.
4. Creación de un cuerpo estatal de vigilancia, para el cumplimiento de la ley y del marco jurídico en materia de agua.
5. Gestión para la transmisión de derechos para el abastecimiento de agua potable en cuencas y acuíferos sin disponibilidad.
6. Definición de zonas de reserva de agua potable en acuíferos.
7. Fortalecimiento de los consejos de Cuenca y de sus órganos auxiliares.
8. Formulación y aplicación de reglamentos en acuíferos sobreexplotados.
9. Programas de capacitación a usuarios del agua, docentes, comunicadores y al personal de las instituciones.
10. Impulso a la investigación científica y tecnológica en sinergia con las necesidades del sector.

Quinto: El 5 de abril, la Diputada Beatriz García Villegas, presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos, presentó al pleno de la "LXI" Legislatura un Punto de Acuerdo:

Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, al Instituto Mexicano del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a los poderes ejecutivo y legislativos de la Ciudad de México y de los Estado de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas instituciones académicas nacionales y estatales, así como a organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua para organizar y establecer, en conjunto con la Comisión de Recursos Hidráulicos de la "LXI" Legislatura del Estado de México, mesas de trabajo con la finalidad de reformar la Ley de agua para el Estado de México y Municipios, para contribuir al rediseño de un marco jurídico eficaz que permita la gestión de los recursos hídricos en la entidad federativa[5]"

Sexto: Que teniendo en cuenta la relevancia sustancial del agua y agregando que han existido diversas acciones legislativas y gubernamentales, que acreditan el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México y en razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presenta la Proposición con Punto de Acuerdo para saber los avances y retrocesos que se han tenido a cinco años del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023.

En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H.

4 Véase en: https://caem.edomex.gob.mx/sites/caem.edomex.gob.mx/files/files/AcercaCAEM/PHIEM1.pdf

5 Véase en: https://legislativoedomex.gob.mx/documentos/gaceta/GP-037-2022-04-07.pdf

Asamblea, estime pertinente la vía, así como dable en sus términos presentados y de conformidad al siguiente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

ACUERDO

ÚNICO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Comuníquese al Titular de la dependencia en cuestión, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Castelán.
De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite y consulto si alguien dese hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano ¿Algún diputado en contra, alguna abstención?

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputado Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.
En el punto número 16 del orden del día, el diputado Martín Zepeda hará uso de la palabra para presentar un punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

DIP. MARTÍN ZEPED HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes.
Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva, diputado Enrique Jacob Rocha, miembros de la misma y asistentes en esta sesión, en esta Cámara de Diputados.

Saludo con mucho gusto a los presentes, a los medios de comunicación que cubren las tareas de este Poder Legislativo, a todos aquellos que son

siguen por las diversas redes sociales.

Quiero iniciar la presente intervención con una serie de preguntas, las cuales quisiera reflexionemos.

¿En qué momento empezamos a tenerle miedo a los policías como si estos fueran delincuentes?

¿Por qué a muchas personas les cuesta mucho confiar en sus autoridades encargadas de proteger a la ciudadanía?

¿Cuándo se desvirtuó tanto la labor de los policías?, que los tenemos considerados como una de las instituciones más corruptas de nuestra sociedad.

Seguramente estas preguntas nos deben poner a pensar como sociedad, en cómo solucionar esta situación.

Hoy este Congreso tiene muchos retos, como es el de atender el tema de la seguridad; ahora, éste no sólo se resuelve aumentando las sanciones del Código Penal, también se requiere de generar condiciones dignas a los miembros de las corporaciones policiacas, mejorando su imagen ante la sociedad, entre muchas otras cuestiones.

Por eso es que este punto de acuerdo busca que nuestros cuerpos policiacos tengan un acercamiento con la comunidad estudiantil de nuestra Entidad, para que se pueda reivindicar la imagen que se tiene de ellos, para terminar con los estereotipos negativos que se han creado alrededor de las policías.

Antes el querer ser policía era una cuestión de orgullo, honor y gallardía, significaba dedicar su vida a defender a las personas, evitar los delitos y generar seguridad para las personas.

Hoy tristemente, vemos que muchas personas asocian a la figura de los policías con la corrupción, abuso de autoridad, opacidad, miedo, protección a delincuentes, entre otros calificativos.

Por ejemplo, datos de una encuesta realizada por Galo Grup, grupo consultor, detectaron que México es el segundo País de Latinoamérica donde la población se siente menos segura y desconfía más de la policía, sólo por detrás de Venezuela. Los resultados no han sorprendido a los expertos que apuntan a un problema institucional de base.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI, señaló que el 45.6% de los ciudadanos que estuvieron en contacto con la policía en lo que va del año, fueron víctimas de un acto de corrupción.

Esto muestra que la relación entre la policía y la sociedad, es una de las más fragmentadas, como se muestra, la gente no confía ya en sus autoridades, que por vicios del pasado han minado la confianza de la sociedad.

Por otro lado, también tenemos que poner en consideración que los elementos encargados de la seguridad estatal y municipal, no cuentan muchas veces con el respaldo de sus mandos o autoridades y es por eso importante ver el otro lado de la moneda, la asociación.

Causa Común elaboró una encuesta titulada ¿Qué piensa la policía? Con el objetivo de conocer la percepción de los policías, su funcionamiento y/o el de sus corporaciones, ésta arrojó que la mayoría de las corporaciones policiales trabajan en condiciones precarias, los elementos perciben que no se les valora su trabajo y el esfuerzo que hacen todos los días para cuidar a todos los ciudadanos.

Hoy tenemos dos visiones totalmente opuestas, entre lo que percibe la gente del trabajo de los policías y el desprecio que sienten los elementos que se encargan de la seguridad por parte de la sociedad, esta división es inaceptable y debe terminar lo antes posible y que mejor forma de hacerlo que llevando a la información correcta a las personas que no tienen prejuicios en contra de estos elementos.

Por eso estamos proponiendo que los elementos de seguridad de nuestro Estado, trabajen para generar una buena percepción con las mentes menos viciadas como son la de los niños y las niñas.

Bajo esta idea es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad del Estado de México ya cuenta con políticas de prevención del delito que son interesantes, entre las que destacan el Programa

Date un Chance, que da una segunda oportunidad a las y los jóvenes que cometieron un delito, que por primera vez lo hacen; también están los cursos compartidos en las escuelas como el denominado Camino Seguro a la Escuela, entre otras acciones.
Estas estrategias nos muestran que la Secretaría ya cuenta con ciertas bases pedagógicas y en vinculación con las niñas, niños y adolescentes y no afectarían y/o se impulsaría a acciones diferentes a las tareas que ya han sido encomendadas en principio.
Para fortalecer esta idea es necesario contar con el apoyo de la Secretaría de Educación en nuestro Estado, por lo que buscamos que esta institución pueda coadyuvar con la Secretaría de Seguridad, para que las acciones a presentar ante los estudiantes de nivel básico y medio, sean las más adecuadas para los receptores, en este caso las y los alumnos, pero también los profesores y los padres de familia.
Acciones de este tipo, buscan crear una nueva visión de lo que hacen los policías de nuestro Estado, ayudará a fortalecer el Estado de Derecho y mejorar la relación con la ciudadanía en el futuro y en el presente.
Para ejemplificar lo que se quiere hacer con esta propuesta, tenemos que voltear a ver a países donde la sociedad sí confía en sus instituciones de seguridad, como son Singapur, Finlandia, Dinamarca, Austria, Alemania.
De acuerdo con el Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía, con medidas como éstas podemos hacer que el Estado de México pueda convertirse en un ejemplo de vinculación con la sociedad, donde se les enseñe a los niños que los policías no son malos y que su labor es muy útil.
Compañeras y compañeros, por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo que busca exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación, ambas del Estado de México, para que en coordinación generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes de nivel básico y medio del Estado de México, con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policíacos en el Estado. Por su atención gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con "Punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación ambas del Estado de México para que en coordinación generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes del Estado de México con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México", conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo busca que nuestros cuerpos policiacos del Estado de México generen un acercamiento con la comunidad estudiantil de nuestra entidad para que se pueda reivindicar la imagen que se tiene de estos y terminar con los estereotipos negativos que se han creado alrededor de la policía.

Antes como muchos podrán recordar el querer ser policía era una cuestión de orgullo, honor y gallardía, significaba el querer dedicar su vida a defender a las personas, evitar el desarrollo de delitos y ser ese punto de atención que generaba seguridad para las personas. Hoy tristemente vemos que las personas muchas veces asocian a la

figura de los policías con la corrupción, abuso de autoridad, opacidad o miedo.

Muchas veces en los discursos y propuestas de la Bancada de Movimiento Ciudadano se ha señalado que nuestro país y nuestro Estado no puede avanzar si no se cuenta con un estado de derecho sólido, el respeto a las instituciones y el cuidado a los derechos humanos de las personas.

Cuando las personas piensan en esas palabras, la imagen que llega a su mente no es un diputado o un senador, ni siquiera la de un libro que represente a la Constitución, lo que la gente en la mayoría de los casos trae a su remembranza es un o una policía.

Hablamos de ese individuo de uniforme que porta un arma y una placa, que en vez de cuidarlo de la delincuencia le va a pedir una mordida.

Los datos de la macroencuesta realizada por Gallup[1], detectaron que México es el segundo país de Latinoamérica donde la población se siente menos segura y desconfía más de la policía, solo por detrás de Venezuela.

El estudio establece un índice de percepción de la seguridad y el orden en diferentes continentes. Los encuestados en México, ante las preguntas de si confían en las fuerzas policiales, se sienten seguros en las calles o si han sido víctimas de robos o asaltos, han obtenido una puntuación total de 61 puntos, uno más que en 2018.

México se sitúa como el noveno país con peor percepción de todos los encuestados por la empresa de datos. Le adelantan Afganistán, Gabón o Liberia y. Venezuela, obtuvieron la peor calificación de América Latina y la tercera a nivel global.

Los resultados no han sorprendido a los expertos que apuntan a un problema institucional de base. Arturo Alvarado Mendoza, autor y doctor en Sociología del Colegio de México, asegura que la policía actual está al servicio del Gobierno y que debe "empezar a atender los problemas de los ciudadanos y mejorar la relación con la población" para cambiar su percepción.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana estima que el 45,6% de los ciudadanos que estuvieron en contacto con la policía en lo que va del año ha sido víctima de un acto de corrupción por parte de las autoridades[2].

Esto muestra que la relación entre la policía y la sociedad es una de las más fragmentadas: mientras la percepción que la ciudadanía tiene de la policía es desfavorable, más de la mitad (51%), reconoce que lo más difícil de su trabajo, es enfrentar la desconfianza de la población.

De acuerdo con la encuesta *"Policía y sociedad. Corresponsabilidad de la seguridad en México",* realizada por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México, los ciudadanos (75%) señalan que, de tener trato con la policía, en este encuentro probablemente predominaría un sentimiento de desconfianza, 67% señala que sería de temor y para el 55% sería de rechazo. Los principales factores causantes de tal recelo son, la corrupción en la policía (79%); por malas experiencias propias o de algún conocido (71%); abusos cometidos (70%); por vínculos con la delincuencia o crimen organizado (53%); por considerar que no están capacitados (44%); porque no hacen bien su trabajo (40%) y porque las instituciones policiacas están desprestigiadas (36%)[3].

1 Gallup, Inc. es una empresa estadounidense de análisis y asesoría con sede en Washington, D.C.

2 ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA TERCER TRIMESTRE DE 2022. (n.d.). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_10.pdf

3 de, C., & de, C. (2021, August 24). POLICÍA Y SOCIEDAD. CORRESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD EN MEXICO - Centro de Opinión Pública UVM. Centro de Opinión Pública UVM. https://opinionpublica.uvm.mx/estudios/policia-y-sociedad-corresponsabilidad-de-la-seguridad-en-mexico/#:~:text=Corresponsabilidad%20de%20la%20seguridad%20en%20M%C3%A9xico%E2%80%9D%2C%20realizada%20por%20el%20Centro,para%2055%25%20ser%C3%ADa%20de%20rechazo

Respecto a la adscripción de la policía, 62% piensa que hay mucha corrupción en la policía de tránsito; 51% considera que es la policía municipal y; 49% en la policía ministerial. Respecto a la Guardia Nacional, 16% estima que hay mucha corrupción, 24% corrupción, 22% poca corrupción y 9% nada. Al sumar las respuestas que consideran que dentro de las diferentes corporaciones hay mucha corrupción se obtiene 80% o más.

Como se muestra la gente no confía ya en sus autoridades que por vicios del pasado ha minado la confianza de la sociedad.

Por otro lado, también tenemos que poner en consideración que los elementos encargados de la seguridad estatal y municipal no cuentan muchas veces con el respaldo de sus mandos o autoridades como son los presidentes municipales o gobernadores. ¿Cuántas veces no hemos vistos que estos elementos son utilizados en funciones distintas a las que les fueron encomendadas?

La Asociación Causa Común elaboró una encuesta titulada ¿Qué piensa la policía?", con el objetivo de conocer la percepción de los policías sobre el funcionamiento de sus corporaciones, y sus condiciones y dinámicas laborales.

Esta arrojó que la mayoría de las corporaciones policiales trabajan en condiciones precarias, que los elementos perciben que no se valora el trabajo y el esfuerzo que hacen todos los días por cuidar a todos[4].

Hoy tenemos dos visiones totalmente opuestas entre lo que percibe la gente del mal trabajo de los policías y el desprecio que sienten los elementos que se encargan de la seguridad por parte de la sociedad.

Esta división es inaceptable y debe de terminar lo antes posible y que mejor forma de hacerlo que llevando la información correcta a personas que no tiene prejuicios en contra de estos elementos.
El centro de nuestra propuesta es que a través de los estudiantes del Estado de México los buenos policías puedan mostrar que su labor no es la de asustar a los buenos ciudadanos, extorsionar a las personas o trabajar de la mano con el crimen organizado.

La Secretaria de Seguridad del Estado de México cuenta con políticas de prevención del delito que son interesantes, entre las que destacan son el programa ¡Date un chance! que da una segunda oportunidad a las y los jóvenes que cometieron un delito de bajo impacto por primera vez, pueden reparar el daño cometido y tienen la oportunidad de cumplir con una serie de cursos para que se reincorporen de una manera funcional a la sociedad, o los cursos impartidos en las escuelas denominados "Camino Seguro a la Escuela", entre otros.

Estas estrategias nos muestran que la Secretaría ya cuenta con ciertas bases pedagógicas y de vinculación con las niñas, niños y adolescentes del Estado y no afectaría o se impulsarían acciones diferentes a las tareas que se les han sido encomendadas en principio.

En lo que respecta a la Secretaría de Educación de nuestro Estado, buscamos que pueda coadyuvar con la Secretaría de Seguridad del Estado de México para que las acciones que pudieran presentar a los estudiantes de nivel básico y medio sean las más adecuada para los receptores, en este caso las y los alumnos, pero también los profesores.

Acciones como estas que no están enfocadas a erogar los recursos del Estado, pero sí a plantar una nueva visión de lo que hacen los policías de nuestro Estado, ayudará a fortalecer el estado de derecho y mejorar la relación con la ciudadanía en el presente, pero sobre todo con una visión a futuro.

Para ejemplificar lo que se quiere hacer con esta

4 Encuesta, ¿Qué piensa la policía? (n.d.). http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/06/Qu%C3%A9-piensa-la-polic%C3%ADa-19-_-vf.pdf

propuesta tenemos que voltear a ver países donde la sociedad si confía en sus intuiciones de seguridad, de impartición de justicia como son Singapur, Finlandia, Dinamarca, Austria y Alemania, de acuerdo con el Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía. En esos países vemos una gran administración por sus elementos de seguridad, por un lado, gracias a su labor, pero por otro que es igual de importante es que presentan programas de vinculación y cercanía con la ciudadanía.

El Estado de México puede convertirse en un ejemplo de vinculación con la sociedad, donde se les enseña a los niños que los policías no son malos y que su labor es muy útil.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación ambas del Estado de México para que en coordinación generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes de nivel básico y medio del Estado de México con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias Muchas gracias diputado Zepeda.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

En el punto número 17 del orden del día, la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, presenta en nombre del Partido Nueva Alianza, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en el que se exhorta a los Titulares del Consejo Estatal de Población del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Dirección General de Registro Civil.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, Enrique Edgardo Jacob Rocha, y de mis compañeras diputadas que lo integran, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen en las diferentes plataformas digitales.

Las niñas, niños y adolescentes, para este Pleno son muy importantes, es algo que debe de considerarse en el desarrollo de la personalidad de cada uno de ellos, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; sin embargo, en el Estado de México son millones de niñas y niños y adolescentes que viven en situación de orfandad, por falta de algún cuidador que sea el vínculo para asegurar la protección de los niños,

niñas y adolescentes.

La orfandad ha sido definida como un problema social que necesita resolverse oficial e institucionalmente, que se presenta por la pérdida de un protector y defensor natural de una niña, de un niño o un adolescente, siendo uno de sus padres o ambos sin que sea capaz de llevar una vida normal.

Una de las principales consecuencias que vive la población infantil, es que no cuentan con cuidados parentales, es una vida en situación de calle, que habitan en espacios públicos, subsistiendo a través de actividades como la mendicidad, el trabajo infantil o la explotación en sus diversas formas o aún más grave, integrados a los grupos delincuenciales.

La Declaración de los Derechos del Niño, las Niñas, Niños y Adolescentes señala que, por falta de madurez física y mental necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento, por lo que se plasmó lo siguiente.
Artículo 3. …

I. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que sea, la que se atenderá, será de interés superior del niño.

II. Los Estados se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin tomarán las medidas legislativas y administrativas adecuadas; asimismo, la Convención referida en su artículo 39 establece que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas apropiadas para que los niños, víctimas de abandono, orfandad, reciban la atención requerida para su recuperación física y psicológica y la reintegración social.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1981, establece en su artículo 17, que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado; además, en su artículo 19 dice que todo niño y niña tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

En este orden normativo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo, 4 párrafo noveno, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

También la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 22, hace referencia a la protección del interés superior de la niñez, específicamente en el párrafo tercero, que a la letra dice: “Las autoridades federales de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar para apoyar, en su caso, sean atendidos a través de las medidas especiales de protección.

De acuerdo con la investigación que realizó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en colaboración con los sistemas estatales y municipales, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, proyectaron de manera preliminar que 86 mil 188 niñas, niños y adolescentes habrían perdido a sus

padres y 32 mil 50 a su madre, debido al contagio de Covid 19.

Respecto a la moralidad materna, en el año 2017 en México hubo un total de 758 mil defunciones; para el 2020, mil 014 defunciones donde las principales causas de defunción son enfermedad hipertensiva, hemorragia obstétrica, aborto y complicaciones en el embarazo.

Cabe resaltar que el Estado de México forma parte de los estados que notifican un mayor número de defunciones, esto según los datos de la Secretaría de Salud.

Ante esta realidad, la creación del Padrón Estatal de Niñas Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad en el Estado de México, es una obligación que tiene el Estado para garantizar todos sus derechos y constituirá una herramienta indispensable para la creación de políticas públicas que atiendan y otorguen medidas especiales de protección social, física, emocional y psicológica a esta población que se encuentre en situación de orfandad.

Tratando siempre de salvaguardar el interés superior de la niñez y restitución integral de sus derechos, así como para acceder a los diversos programas sociales que desarrollen los gobiernos estatales y municipales.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía lo siguiente.

La LXI Legislatura en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares del Consejo Estatal de Población del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y de la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, para que de forma coordinada generen el Padrón Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARGO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

El que suscribe Diputado. Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 y 72 fracción III, del Reglamento del Poder

Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los titulares del Consejo Estatal de Población (COESPO), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y de la Dirección General del Registro Civil Estado de México, para de forma coordinada generen el Padrón estatal de niñas, niños, y adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Sin embargo, en el Estado de México son millones de niñas, niños y adolescentes que viven en situación de orfandad por la falta de algún cuidador, que sea el vínculo para asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y sano desarrollo[1].

La orfandad ha sido definida como un problema social que necesita resolverse oficial e institucionalmente que se presenta por la pérdida de un protector y defensor natural de una niña, niño o adolescente, siendo uno de sus padres o ambos sin que sea capaz de llevar una vida normal[2].

Es necesario tener en cuenta que la orfandad de las niñas, niños y adolescentes, provoca la pérdida de cuidados parentales en esta población y se encuentra relacionada con factores como salud, familiares, sociales, económicos e incluso por desastres naturales.

De igual forma, una de las principales consecuencias de que la población infantil no cuente con cuidados parentales es una vida en situación de calle, que habitan en espacios públicos, subsistiendo a través de actividades como la mendicidad, el trabajo infantil o la explotación en sus diversas formas, o aún más grave integrados a los grupos delincuenciales.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, las niñas, niños y adolescentes, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, por lo que se plasmó en dicha Convención lo siguiente;

"Artículo 2
1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 3
1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 4
Los Estados Partes adoptarán todas las medidas

1 Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf - Consultado el 20/10/2022

2 Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12700/NP42-02_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y - Consultado el 20/10/2022

administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.[3] *"*

Asimismo, la Convención en su artículo 39 establece que, el Estado tiene la obligación de tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de abandono (orfandad), reciban la atención requerida;

"Artículo 39
Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño." [4]

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, establece, en su artículo 17 que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, además en su artículo19, que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado[5]. De lo anterior se desprende que el menor estando en situación de orfandad, el Estado tiene el deber de proporcionarle las debidas medidas de protección, con el objetivo de respetar sus derechos.

Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo noveno, establece lo siguiente;

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

También la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 26, hace referencia a la protección del interés superior de la niñez, que a la letra dice;

"Artículo 22. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán políticas de fortalecimiento familiar para evitar la

3 Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf - Consultado el 19/10/2022

4 Ibídem

5 Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf - Consultado el 20/10/2022

separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar y para que, en su caso, sean atendidos a través de las medidas especiales de protección que dispone el artículo 26.[6]*"*

Aunado a lo referido de acuerdo con una investigación que realizó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en colaboración con los Sistemas Estatales y Municipales, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), proyecta de manera preliminar, que 86 mil 188 niñas, niños y adolescentes habrían perdido a su padre y 32 mil 50 a su madre, esto debido al COVID-19[7]

De igual forma la revista The Lancet realizó un estudio en diferentes países sobre la orfandad por las muertes asociadas al COVID-19, que propicio la pérdida de cuidadores primarios en 21 países por el periodo de tiempo que abarca del 1 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2021, en el cual se observa que México, hubo una pérdida de cuidadores primarios de 131 mil 325 padres y abuelos con custodia[8].

Respecto a la mortalidad materna, en el año 2017, en México hubo un total de 758 defunciones, para el 2020, 1014 defunciones, donde las principales causas de defunción son: enfermedad hipertensiva, hemorragia obstétrica, aborto y complicaciones en el embarazo, cabe resaltar que el Estado de México forma parte de los estados que notifican un mayor número de defunciones, esto según datos de la Secretaría de Salud[9].

Ante estas estadísticas las niñas y niños en situación de orfandad del Estado de México, viven sin el cuidado de sus padres o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y al abandono.

En el caso de los adolescentes sin cuidado parental, tienen mayores posibilidades de un embarazo, lo cual pueden abandonar sus estudios, mayores indicios de riesgo de suicidios, así como que pueden convertirse en jefes de hogar, lo que recae en ellos responsabilidades de cuidar de niñas y niños, ya sean hermanos menores, hijos u otras personas con los cuales están vinculados.

En este sentido, la creación del Padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, insta a diferentes instituciones de gobierno para que se cuente con esta base de datos que son de suma importancia para garantizar los derechos humanos de los niños. Ya que, como se mencionó en el año 2005, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su documento denominado "Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en Virtud del Artículo 44 de la Convención", manifestó su preocupación al Estado mexicano sobre la falta de información sobre el número de niñas y niños que se encontraban viviendo en instituciones de gobierno, del sector social, así como privado, así como la falta de supervisión por parte del Estado mexicano hacia los niños que viven en situaciones vulnerables y de orfandad, por lo que recomendó la adopción de medidas eficaces para evaluar el número y la situación de estos niños y la aprobación de un programa para reforzar y aumentar las oportunidades para que los niños tengan otro tipo de tutela[10].

Por lo que, contar con un Padrón Estatal permitirá

6 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/725568/LGDNNA_nva_reforma_230322.pdf - Consultado el 19/10/2022

7 Disponible en; https://www.gob.mx/difnacional/articulos/estima-sndif-118-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-en-orfandad-por-covid-19?idiom=es – Consultado el 21/10/2022

8 Disponible en: https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)01253-8/fulltext - Consultado el 20/10/2022

9 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/432539/MM_2019_SE03.pdf - Consultado el 20/10/2022

10 Disponible en: https://www.aldeasinfantiles.org.mx/conocenos/datos-y-estadisticas - Consultado el 20/10/2022

tener la herramienta indispensable para la creación de políticas públicas que atiendan y otorguen medidas especiales de protección social, física, emocional, psicológica de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de orfandad, tratando siempre, de salvaguardar el interés superior de la niñez y restitución integral de sus derechos.

Y tendrá el objetivo de brindar certeza y seguridad jurídica para la protección y restitución de los derechos, de las niñas, niños y adolescentes que por cualquier situación se encuentren en orfandad, así como para acceder a los diversos programas sociales que desarrollen los gobiernos estatal y municipal

El contar con un padrón completo y actualizado sobre el número de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, es una obligación que tiene el Estado para garantizar todos sus derechos. Sin saber, cuántos son, dónde están, cómo están, a la vulnerabilidad física, emocional y psicológica intrínseca que tiene su edad, se le suma el de ser invisibles, situación que, si no resolvemos con este primer paso, las consecuencias a corto plazo, las lamentaremos todos.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO), DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ESTADO DE MÉXICO, PARA DE FORMA COORDINADA GENEREN EL PADRÓN ESTATAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Mónica Granillo.
Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunto si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro

la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados, si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, por favor expresarlo.

SECRETARIA DIP. ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto.

Diputado Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Con sujeción al punto número 18 del orden del día, la diputada Martha Moya, leerá el oficio enviado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, correspondiente a la recepción de iniciativas de Tarifas de Agua formuladas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.

Toluca de Lerdo, México; a 10 de noviembre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Tengo el honor de dirigirme a usted, para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió las iniciativas de decreto de tarifas para el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, para el Ejercicio Fiscal 2023, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Naucalpan de Juárez, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, las iniciativas fueron presentadas a la Legislatura en términos de los establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ

Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a
10 de noviembre del 2022.

DIP. ENRIQUE E. JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió las Iniciativas de Decreto de Tarifas para el Pago de Derechos de Agua Potable Drenaje Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2023, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Naucalpan de Juárez, Huixquilucan

y Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Las iniciativas fueron presentadas a la Legislatura en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.
(Rúbrica)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Publicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Los asuntos de orden del día han sido concluidos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Registre la Secretaría la asistencia.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Antes de dar por concluida la sesión, la Vicepresidenta dará lectura a una serie de avisos.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Calendario de Comisión Legislativa, noviembre 10.

Jueves 10 de noviembre del 2022, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación de la diputada Silvia Barberena Maldonado, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Jueves 10 de noviembre del 2022, al término de la sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión de la Juventud y el Deporte, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación, diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México.
Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante, siendo las tres horas con veintiocho minutos del día jueves diez de noviembre del año en curso y se cita a la sesión que desarrollaremos el próximo martes quince de noviembre a partir de las once de la mañana.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La sesión ha quedado grabada en la cinta 079-A-LXI Legislatura.